

ACTA No. 1257
CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLVII LEGISLATURA
60ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 23 DE ABRIL DE 2014
PRESIDE: EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, SR. HERMES PASTORINI

En la ciudad de Paysandú se reunió en sesión extraordinaria la Junta Departamental el veintitrés de abril de dos mil catorce; el acto comenzó a las veinte horas y doce minutos y contó con la asistencia de los siguientes señores ediles:

TITULARES

BARTZABAL, Rafael	PASTORINI, Hermes
COSTA, Reneé	PITETTA, Martín
DE BENEDETTI, Mauricio	QUEIRÓS, Ricardo
GARCÍA, Ruben	REZZANO, Gustavo
LOPARDO, Luis	TERRA, Arturo
MEIRELES, Walter	VASQUEZ VARELA, Patricia

SUPLENTES

MIÑOS, Luis	KNIAZEV, Julio
HENDERSON, Mario	BECEIRO, Héctor
DALMÁS, Dino	GENTILE, Francisco
ACOSTA, Marcelo	NAVADIÁN, Sandra
MOREIRA, Mabel	MALEL, Enrique
SILVA, Bartolo	PESCE, Fabián
SOLSONA, Pedro	MASDEU, Olga
PIZZORNO, Javier	GENINAZZA, Liliana
SAN JUAN, Ana María	VILLAGRÁN, Saúl
ARZUAGA, Susana	FAGÚNDEZ, José
MENDIETA, Beder	MANFREDI, Enzo
SUÁREZ, Claro	GALLARDO, Washington
SILVA, María Nidia	ANDRUSYSZYN, Daniel
BICA, Verónica	MEDINA, Raquel
BARTABURU, Jorge	DE SOUZA, Leonardo
LABORDE, Carlos	BERNARDONI, Didier
CARBALLO, José	

Fuera de hora: Guillermo Acosta, Álvaro Alza, Ramón Appratto, Daniel Benitez, Nancy Fontora, Juan Laca-

FALTARON:

Con aviso: Silvano Baiz, Nelda Teske, Sergio Culñev.-

Sin aviso: Enrique Avellanal, Alvérico Banquerque, Walter Duarte, Silvinna Fagetti, Eduardo Rodríguez, Carlos Mederos, Francis Soca, Ángel Sosa, Carlos Uslenghi.-

Con licencia: Daniel Arcieri.-

Actúa en Secretaría el secretario general, señor Robert Pintos.-

SUMARIO

1o.- Apertura del acto.-

Orden del día

2o.- Sobre las presupuestaciones a funcionarios municipales II.- Moción de los señores ediles Walter Duarte, Liliana Geninazza, Francisco Gentile, Hermes Pastorini y Saúl Villagrán.-

3o.- Presupuestación de 425 funcionarios municipales.- Planteamiento de la señora edila Patricia Vasquez Varela, al amparo del Artículo 47º del Reglamento Interno de la Corporación.-

4o.- Alteración del orden del día.- La solicita el señor edil Enrique Malel.-

5o.- Licencia anual reglamentaria desde el 13/05/14 por el término de 20 días.- La solicita el señor Intendente Departamental, D. Bertil Bentos.-

6o.- Envío de ofrenda floral al homenaje que los trabajadores de Paysandú, nucleados en el PIT-CNT, rendirán el 1º de mayo al desaparecido dirigente José D' Elía.- Planteamiento del señor edil Ruben García, al amparo del Artículo 47º del Reglamento Interno de la Corporación.-

7o.- Homenaje al escritor colombiano Gabriel García Márquez ante el fallecimiento del mismo el día 17/04/14.- Planteamiento de la señora edila Liliana Geninazza, al amparo del Artículo 47º del Reglamento Interno de la Corporación.-

8o.- Genocidio Armenio. 24 de Abril de 1915, a 99 años del mismo. La señora edila Sandra Navadián, al amparo del Artículo 47º del Reglamento Interno de la Corporación, propone un saludo a la colectividad armenia.-

9o.- Presentación de condolencias y solidaridad ante la desgracia que padece el pueblo de Chile por la devastadora acción del terremoto recientemente ocurrido.- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 272.-

10o.- Seguridad en el tránsito y jerarquización del acceso norte al casco urbano de la ciudad de Paysandú, construcción de la rotonda del empalme de Ruta No. 3 General Artigas con la avenida Wilson Ferreira Aldunate.- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 273.-

11o.- La Intendencia no cumple con lo prometido a los vecinos de la Cooperativa Sindical de Viviendas.- Moción del señor edil Francisco Gentile. Carpeta No. 274.-

12o.- Leandro Gómez: sobre el héroe y la tumba.- Moción de la señora edila Liliana Geninazza. Carpeta No. 275.-

13o.- 1914-2014: Centenario del puente del "Paso de los Molles" sobre el río Queguay Grande en el tramo del camino departamental, Piñera- Queguay Chico. Construcción en el lugar de un nuevo puente.- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 276.-

- 14o.-** Casa en que vivió el historiador sanducero prof. Juan E. Pivel Devoto: reconocimiento y homenaje mediante la colocación de una estela conmemorativa, etc.- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 277.-
- 15o.-** Necesidad de semáforos en intersección de calles Grito de Asencio y avenida Wilson Ferreira Aldunate.- Moción del señor edil Walter Duarte. Carpeta No. 278.-
- 16o.-** En desastroso estado se encuentran las calles del barrio Paysandú Norte.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 279.-
- 17o.-** Homenaje de reconocimiento público de Paysandú a los integrantes de las FF.AA del Batallón de Infantería No. 8 y Prefectura Naval local, que participaron en las Misiones de Paz de la ONU, monumento "Servidores de la paz".- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 280.-
- 18o.-** En la ciudad de Paysandú, es de urgente necesidad aumentar el número de cajeros automáticos del BROU.- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 281.-
- 19o.-** ¿Qué instituciones deberían haber construido los pluviales internos y externos del complejo Bulevar? Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 282.-
- 20o.-** Estudio y modificación de parada de ómnibus en Chapicuy.- Moción del señor edil Walter Duarte. Carpeta No. 283.-
- 21o.-** Arroyo Malo sigue reclamando, con auténtica justicia, la construcción de un núcleo poblado de Mevir, ¡cada vez hay menos excusas para no hacerlo!- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 284.-
- 22o.-** Denominación de la plaza principal de la ciudad de Guichón con el nombre de don Héctor Urruty.- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 285.-
- 23o.-** ¿Qué sucede con la reconstrucción de doctor Roldán?- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 286.-
- 24o.-** ¿Dónde están las casi 800 huertas orgánicas que dio a conocer el director de Desarrollo Agropecuario de la IDP? Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 287.-
- 25o.-** Para cuándo la bituminización de las calles de pueblo La Tentación.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 288.-
- 26o.-** Paysandú sigue avanzando.- Moción del señor edil Claro Suárez. Carpeta No. 289.-
- 27o.-** Visita del Mides a pueblo Morató.- Moción de los señores ediles Mabel Moreira y Rafael Bartzabal. Carpeta No. 290.-
- 28o.-** Terminar en breve la senda peatonal en Ruta 90, a la altura de pueblo Esperanza.- Moción del señor edil Dino Dalmás. Carpeta No. 291.-
- 29o.-** Acta No. 1250.- Sesión extraordinaria realizada el día 20/02/14. Rep. No. 37.820.-
- 30o.-** Acta No. 1251.- Sesión ordinaria realizada el día 06/03/14. Rep. No. 37.821.-
- 31o.-** Acta No. 1252.- Sesión extraordinaria realizada el día 20/03/14. Rep. No. 37.822.-

- 32o.-** Acta No. 1253.- Sesión extraordinaria realizada el día 20/03/14. Rep. No. 37.823.-
- 33o.-** Renuncia al cargo de edil suplente de la lista 7373738 del Frente Amplio.- La presenta la escribana Patricia Daniela Volpe De Gregorio. Carpeta No. 266.-
- 34o.-** Situación de las personas que sufren alguna discapacidad.- Planteamiento del señor edil Álvaro Alza, en la media hora previa de la sesión de fecha 09/09/11.- Promoción Social, informa: Rep. No. 37.809.-
- 35o.-** Traspaso de viviendas de Mevir abandonadas a nuevos adjudicatarios.- Moción del señor edil Dino Dalmás.- Promoción Social, informa: Rep. No. 37.811.-
- 36o.-** Sobre la actuación y funcionamiento en los servicios médicos municipales.- Moción del señor edil Walter Duarte.- Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 37.818.-
- 37o.-** Estación de servicio de Ancap para termas de Guaviyú.- Moción del señor edil Carlos Oyanarte.- Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. No. 37.813.-
- 38o.-** Movimiento por un Uruguay Sustentable.- Remite consideraciones ref. a Aratirí.- Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. No. 37.814.-
- 39o.-** Preocupación por la no aplicación de la Ley No. 18.567 de Descentralización Política y Participación Ciudadana en los Municipios de Guichón, Quebracho y Porvenir.- Planteo del señor edil Alvérico Banquerque, en la media hora previa de la sesión de fecha 26/08/11.- Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. No. 37.815.-
- 40o.-** Lamentable estado de los caminos vecinales del departamento.- Moción del señor edil Martín Flores.- Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. No. 37.816.-
- 41o.-** Cámara de Representantes.- Transcribe exposición escrita del señor representante nacional Rodolfo Caram ref. a situación de los funcionarios de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.- Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. No. 37.817.-
- 42o.-** Rampa para personas con capacidades diferentes.- Moción del señor edil Daniel Andrusyszyn.- Obras y Servicios, informa: Rep. No. 37.819.- DD.HH., Equidad y Género, informa: Rep. No. 37.836.-
- 43o.-** ¿Qué sucedió con las luminarias del Parque Artigas? Moción del señor edil Saúl Villagrán.- Deportes y Juventud, informa: Rep. No. 37.824.-
- 44o.-** Gran promoción del destino termas, Guaviyú-Almirón, pero siguen problemas con edificios y deficiencia en los servicios.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.- Turismo, informa: Rep. No. 37.829.-
- 45o.-** Tarifa diferencial de UTE para clubes con categorías de Baby Fútbol.- Moción de los señores ediles Francis Soca, Ángel Sosa, Walter Meireles y Luis Miños.- Deportes y Juventud, informa: Rep. No. 37.825.-

- 46o.-** Termas de Guaviyú, siguen las denuncias.- Moción del señor edil Daniel Benítez.
Termas de Guaviyú ¿Destino Turístico? Moción del señor edil Enzo Manfredi.
Termas de Guaviyú: muy mala imagen.- Moción del señor edil Daniel Benítez.-
Turismo, informa: Rep. No. 37.828.-
- 47o.-** Operadores turísticos de termas de Guaviyú.- Exponen situaciones que los aquejan.-
Turismo, informa: Rep. No. 37.831.-
- 48o.-** Turismo: producto sol y playa, ¿cuándo la inauguramos? Moción del señor edil Daniel Andrusyszyn.-
Turismo, informa: Rep. No. 37.830.-
- 49o.-** Desvío de la Zanja de Arana.- Moción de la señora edila Verónica Bica.-
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 37.840.-
- 50o.-** Recuperación de calle Zorrilla de San Martín entre avenida Soriano y Parkway.-
Moción del señor edil Saúl Villagrán.-
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 37.841.-
- 51o.-** El camino a Casa Blanca muestra la realidad de una mala administración departamental.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.-
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 37.842.-
- 52o.-** Empleados de Estación Cynel S.A.- Solicitan ser recibidos por la Comisión de DD.HH.,
Equidad y Género, a fin de plantear problemática que los afecta.-
DD.HH., Equidad y Género, informa: Rep. No. 37.844.-
- 53o.-** Autorización de un descuento del 45% en el costo de las tarjetas de estacionamiento limitado, durante los meses de junio y diciembre /14, a las personas encargadas de los mismos.- La Intendencia solicita anuencia.-
Presupuesto, informa: Rep. No. 37.843.-
- 54o.-** Criterios para la liquidación y cobro de tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Adicionales, según proyecto de decreto que propone.- La Intendencia solicita anuencia.-
Presupuesto, informa: Rep. No. 37.848.-
- 55o.-** El Jockey Club Paysandú firmó convenio con IDP, Hípica Rioplatense y Dirección Nacional de Casinos.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.-
Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: Rep. No. 37.849.-
- 56o.-** Reglamento de Ingresos, Calificaciones, Ascensos y Procedimiento Disciplinario de los funcionarios de la Junta Departamental de Paysandú.-
Asuntos Internos y RR.PP., informa: Rep. No. 37.850.-
- 57o.-** Comunicación inmediata.-
- 58o.-** Término de la sesión.-
-

1o.- APERTURA DEL ACTO.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Buenas noches, señores ediles. Habiendo número suficiente, damos inicio a la sesión.

ORDEN DEL DÍA

2o.-SOBRE LAS PRESUPUESTACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES II.-

Moción de los señores ediles Walter Duarte, Liliana Geninazza, Francisco Gentile, Hermes Pastorini y Saúl Villagrán.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Como primer punto tenemos los asuntos pendientes de la sesión de fecha 10/04/2014. Comenzamos con el punto 4, del cual ya fue aprobado el pase a comisión, quedando la segunda parte del mismo que será leído por Secretaría.

SR.SRIO.GRAL.: El señor edil Reneé Costa, planteó la siguiente declaración, para ser aprobada por el Cuerpo:

“Sobre el proceso iniciado por el Ejecutivo Departamental con el objetivo de presupuestar funcionarios municipales, la Junta Departamental de Paysandú entiende necesario manifestar:

Que reafirma y reconoce el derecho de los funcionarios municipales a ser presupuestados, como forma de garantizar la estabilidad y el desarrollo de la carrera funcional. No obstante, plantea su preocupación por la inclusión de reconocidos dirigentes del partido de gobierno en la lista a presupuestar, eludiendo claramente las normas que a tales efectos se han dictado y que previenen contra este tipo de abusos que terminan propiciando vicios que todos deberíamos erradicar como el clientelismo y amiguismo, y que, por otro lado, ocupan ilegítimamente el lugar de otros funcionarios municipales que desde hace años esperan ser presupuestados.

Lamenta la actitud del Ejecutivo Departamental de no remitirle este tema, desconociendo el papel que esta Junta debe cumplir en un tema sumamente delicado y de tanta importancia para los funcionarios, sus familias, y la sociedad sanducera en su conjunto, lesionando gravemente la cristalinidad, transparencia e igualdad con que se deben regir este tipo de procedimientos tendientes a ocupar efectivamente un empleo público.

Atento a lo expuesto, denuncia esta situación, por demás irregular, propiciada por el Ejecutivo Departamental, poniendo de rehenes a los trabajadores municipales y sentando un pésimo antecedente al plantear, por vía de los hechos, diferentes categorías de ciudadanos sanduceros a la hora de acceder a un empleo en la Intendencia Departamental.”

Esta es la propuesta del señor edil Reneé Costa, en nombre de la bancada del Frente Amplio, que quedó de la sesión anterior para ser aprobada.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Se va a votar la propuesta del edil René Costa. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativa (14 en 30)

3o.-PRESUPUESTACIÓN DE 425 FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-

Planteamiento de la señora edila Patricia Vasquez Varela, al amparo del Artículo 47º del Reglamento Interno de la Corporación.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la edila Vasquez Varela.

SRA.VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Solicito la aplicación del Artículo 47º, que ya fue negociado con los demás coordinadores para referirme a la declaración de la bancada del Partido Nacional, con respecto a la presupuestación de 425 funcionarios municipales.

SR.PRESIDENTE (Baiz): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (17 en 30)

Adelante, señora edila.

SRA.VASQUEZ VARELA: *“1) La presupuestación de los funcionarios municipales es la respuesta ordenada y justa a la realidad que muestran los escalafones funcionales de la Intendencia de Paysandú, en los cuales con el correr del tiempo se fueron creando 425 vacantes. Esa respuesta fue acordada entre el Poder Ejecutivo Departamental, en la figura del señor intendente Bertil Bentos, con Adeyom, entidad gremial representativa de los funcionarios municipales.*

2) Ambas partes son, indiscutiblemente, las directamente involucradas en el buen ordenamiento y funcionamiento de todos los escalafones, mediante los cuales se desarrolla la acción laboral de la Intendencia Departamental.

3) El proceso de inscripción de aspirantes, desarrollo de las pruebas de evaluación, sorteos, corrección de las evaluaciones y comunicación de los resultados, se hizo en forma técnica a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Intendencia y la Oficina Nacional del Servicio Civil, con participación y conocimiento de Adeyom. Ese proceso tuvo las debidas garantías y se desarrolló sin recibir objeciones de las partes involucradas.

4) Como resultado final de la presupuestación de esos 425 funcionarios, la Intendencia Departamental logró: a) la regularización de sus escalafones, optimizando el trabajo de sus recursos humanos; b) dar seguridad laboral al valioso grupo humano de sus trabajadores; c) abrir una etapa de mayor entendimiento y compromiso de todos los funcionarios con el pueblo sanducero, para devolverle con mejor trabajo, el esfuerzo económico que significa el pago de sus aportes, con que desarrolla la acción municipal.

5) La Bancada de ediles del Partido Nacional, considera que quedarán para el futuro otras etapas de ordenamiento y adecuación de las funciones, que serán del dominio de futuras administraciones. Esa es una aspiración reiterada de Adeyom que nosotros acompañamos. Lo que podemos afirmar hoy, es que entendemos de justicia lo que ha realizado el Partido Nacional ahora, en esta Administración, dirigida por el señor intendente, Bertil Bentos. Muchas gracias.”

SR.PRESIDENTE (Pastorini): ¿Es una propuesta de declaración?

SRA.VASQUEZ VARELA: Sí, es una propuesta de declaración.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Porque no lo había manifestado.

SRA.VASQUEZ VARELA: Sí, lo había manifestado.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Adelante, edil Malel.

SR.MALEL: Gracias, señor Presidente. Como ya habíamos manifestado, se abre el debate, pues es una propuesta y hay un Artículo 47 en marcha. Voy a hacer el uso de la palabra a los efectos de plantear que esa declaración, que es teórica o de principios, estaría fenomenal y hasta se podría acompañar, si no fuera por la reforma en cómo se eligen los concursantes.

Estos señores, que van a dar las pruebas, no se eligen con libertad con que lo hicimos aquí, en esta Junta Departamental. Cuando estábamos

debatiendo este tema, aquí en la escalera se estaban presentando postulantes que reunían los requisitos establecidos en un llamado público y abierto.

El problema aquí no es con ninguno de aquellos trabajadores que tienen derecho absoluto a ser presupuestados, que hace años trabajan en la Intendencia, que tienen el conocimiento permanente, teórico y práctico, sino con quienes ingresaron junto con el señor Intendente para ocupar cargos de gobierno, no digamos de particular confianza, porque, si no, se empieza con todo el debate teórico de si son grado 8, 9, 35, Q35 -no existe, estoy poniendo un ejemplo.

No debatimos si entraron en julio de 2012, con grado 8 o 9, lo que discutimos es que son personas que ingresaron con el señor Intendente, sin concursar y sin cumplir con el Estatuto del Funcionario; son funcionarios que ingresaron por el período de gobierno con el señor Intendente. Y eso es correcto, cualquier Administración debe tener gente de su confianza. Lo que no consideramos correcto es que ahora esas mismas personas se postulen para ser presupuestadas y se decida “a dedo” que no se irán con el Intendente, si este no es reelecto, o si, eventualmente, pueden quedarse si el mismo resulta elegido nuevamente. El problema no es si hay derecho o si la Oficina Nacional del Servicio Civil... La Oficina Nacional del Servicio Civil es una oficina técnica que colabora y trabaja -una funcionaria de ese organismo- con recursos humanos brindando servicio técnico; estos señores concursan acá, estos por el escalafón tal, estos por el escalafón cual. Eso no legitima nada; no legitima quiénes van a concursar ni quiénes son los postulantes. Ese es el problema de que, básicamente, se vote esa declaración. Sería bueno que se le agregara que el concurso sea abierto para toda la ciudadanía, con las pruebas y los requisitos técnicos que se le exigen a cualquier ciudadano -bachillerato, cursos de Excel, etcétera. De eso estamos hablando. Recién tomamos conocimiento de la declaración que se acaba de leer. Pero quisiéramos solicitar al Cuerpo que se hiciera ese agregado. La legitimación no está dada porque venga una señora de la Oficina Nacional del Servicio Civil; esta solamente colabora desde el punto de vista técnico. Es lo que queremos manifestar. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Señor Presidente: en primer lugar, queremos dejar bien claro que no estamos en contra de que se presupuesten funcionarios que hace muchos años están contratados en la Intendencia -sabemos que algunos se van a jubilar sin haber sido presupuestados. Respecto a las presupuestaciones, hay cinco componentes importantes: el Ejecutivo; el gremio; la Oficina Nacional del Servicio Civil; el Legislativo -que somos nosotros- y el quinto -y más importante de todos-, los contribuyentes, que son quienes pagan y que si no fuera por este órgano y sus ediles que hoy estamos acá no tendrían voz ni voto sobre lo que pasa con su dinero. Después los obligamos a pagar. Es así. No podemos obligarlos a pagar, una vez y otra también, los excesos y las desprolijidades de gobernantes que han perdido la ética y la moral; me refiero, en este caso, al hecho de presupuestar gente que ingresó a este Gobierno “a dedo” y por la puerta del fondo. Si no fuera por eso estaría todo bien. Pero el hecho de que en este período se presupuesta a gente que entró de esa manera me parece una falta de ética y moral, por más que la Oficina Nacional del Servicio Civil lo avale. Por eso no estamos de acuerdo con esa declaración, por estar incompleta. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la edila Vasquez Varela.

SRA.VASQUEZ VARELA: Señor Presidente: vamos a tratar nuevamente lo considerado en la sesión pasada. Quiero hacer algunas salvedades. El Frente Amplio dice que esta declaración es incompleta y arremete nuevamente con un tinte electoral manifiesto refiriéndose a los cargos de confianza -aunque el edil preopinante se refiera a los cargos Q, si él mira bien la lista de municipales verá que no los hay; no hay ningún cargo de confianza. No pueden decir lo contrario porque es así. Por otro lado, se dice que la declaración es incompleta ya que debería haberse llamado a concurso abierto a toda la ciudadanía. La bancada de ediles del Partido Nacional entiende que este es un error garrafal y que peca de estar cometiendo una injusticia con el funcionario municipal. Con ese llamado abierto se generaría una pérdida para aquellas personas que, a lo mejor, tienen cargos de ingresos muy pequeños, que hace años que están en la Intendencia, y si actuáramos así obviamente quedarían en el camino. Sería realmente injusto para la mayoría de los funcionarios municipales que se presentan a la presupuestación. Afirmo que esa gente, de la que tanto se ha hablado en los medios de prensa por parte de la oposición, no está en la mencionada lista. No hay ningún cargo de confianza en esa lista y todos los que aparecen en ella tienen, de acuerdo a su currículum y a sus características, la posibilidad de presentarse a la presupuestación siguiendo un mecanismo totalmente cristalino.

Las tres bancadas han manifestado su posición, y ya que tenemos un repartido para terminar, propongo poner a consideración el Artículo 50º a fin de dar el tema por suficientemente debatido. (Dialogados en Sala) Es una moción de orden. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Antes de pasar a votar, el edil de Benedetti pide la palabra por haberse sentido aludido.

SRA.VASQUEZ VARELA: No puede sentirse aludido ya que yo no pronuncié su nombre. (Campana de orden)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): El Reglamento Interno es muy claro en ese aspecto; cuando un edil se siente aludido, inmediatamente se le da la palabra y luego se continúa la sesión. (Dialogados en Sala)(Campana de orden)

Tiene la palabra, señor Edil.

SR.DE BENEDETTI: Señor Presidente: por más que no haya nombrado a nadie en particular, el edil preopinante es el edil que habló precedentemente. Una precisión. Yo no hablé de los cargos Q sino de la gente que entró a “dedo” pero contratada. Los cargos Q son nombrados “a dedo”, son de particular confianza del Intendente; entran de esa manera pero por la puerta del frente; son cargos que el Intendente directamente designa para gobernar. Yo hablaba de la cantidad de contratos que se hicieron y que entraron por la puerta del fondo; no hice alusión a los cargos de confianza. Por eso pedí la palabra, para aclararlo.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración el Artículo 50º, solicitado por la edila Vasquez Varela Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (16 en 30).-

Tiene la palabra el edil de Benedetti, para fundamentar el voto.

SR.DE BENEDETTI: Quiero fundamentar mi voto sobre la aplicación del Artículo 50º; voy a explicar por qué no lo voté. Se coordinó y pidió que se

votara un Artículo 47º para tratar este tema y luego no lo quieren discutir... (interrupción-dialogados en Sala)

VIARIOS SRES. EDILES: No puede fundamentar el voto...

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Pasamos a leer el Artículo 50º para que quede claro el tema.

SR.SRIO. GRAL.: *“ARTICULO 50o. (CUESTIONES DE ORDEN QUE NO ADMITEN DISCUSION). Las cuestiones de orden que a continuación se mencionan no admiten discusión, pudiendo fundarse sólo durante cinco (5) minutos:*

1o. La reconsideración de cualquier decisión, antes de su cumplimiento.

2o. La de levantar la sesión, prorrogarla, pasar a intermedio o declararla permanente.

3o. La de resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otra relativa al mismo punto.

4o. La de declarar el punto por suficientemente discutido.

5o. El pedido de consideración de un asunto que figure en la convocatoria respectiva y no haya podido ser considerado en la oportunidad reglamentaria en que debió ser tratado, por falta del quórum especial exigido.

6o. El pedido de votación de un asunto cuya discusión haya sido cerrada, y que no hubiese podido votarse, en el momento oportuno, por faltar el quórum correspondiente a la mayoría requerida.

7o. La alteración del Orden del Día.

8o. El pedido de que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

9o. Las rectificaciones de trámite.

10o. La integración de Comisiones.

11o. La reapertura del debate.

12o. La proposición de un tema a incluir en el Orden del Día de una sesión posterior.

13o. La supresión de la lectura de los antecedentes.

En estos casos la votación también será siempre sumaria, nunca nominal, y son también improcedentes las constancias o fundamentos de votos.”

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Por tanto, no se puede fundamentar el voto. Es improcedente.

Por la afirmativa de la declaración formulada por la señora edila Vasquez Varela.

(Se vota)

Mayoría. (16 en 30)

Tiene la palabra el señor edil de Benedetti, para fundamentar el voto.

SR.DE BENEDETTI: Gracias, Presidente. Lamentamos que se corte la discusión cuando se pidió un Artículo 47 para traer nuevamente el tema a Sala. Mi voto es negativo porque no se pudo enriquecer el debate, se nos impone una declaración sin ninguna oportunidad de corrección ni de discusión y nos parece una falta de delicadeza, si acompañamos el Artículo 47 era justamente para discutir el tema. Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, Presidente. Muy brevemente. Voté en contra la declaración porque de su texto no se desprende ninguna norma jurídica en cuanto a las presupuestaciones en la cual se fundamente la propuesta del Ejecutivo Departamental. Acá se habló de una ordenada y justa solución, me

hubiese gustado discutir cuál es la base jurídica en que se fundamentan estas presupuestaciones. Como nosotros creemos -y con esto termino- que esto viola flagrantemente los Artículos 6 y 7 del Estatuto del Funcionario Municipal, votamos en contra. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Gentile, ¿para fundamentar el voto?

SR.GENTILE: Sí. Gracias. En el mismo sentido que mi compañero de bancada, entendemos que el Estatuto del Funcionario está vigente y otra vez se lo pasa por encima, no se cumple. Los Artículos 6 y 7 son claros, pero, lamentablemente, en esta declaración no hay un sustento jurídico que diga por qué fueron violados. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Gracias, Presidente. Voy a fundamentar mi voto en contra de la declaración del Partido Nacional. En la última sesión, los ediles de su bancada se retiraron de Sala y en esta, no ha cambiado para nada la situación ya que no permiten que se abra el debate, eso dice mucho, y la ciudadanía de Paysandú sabrá dar lectura a esta situación. En la anterior oportunidad, decíamos que no pueden respondernos determinadas cosas. He seguido profundizando en el tema y quisiera saber, por ejemplo -como cerraron el diálogo no me voy a enterar- ¿de dónde van a sacar el dinero?, porque todas las modificaciones presupuestales están fundamentadas en las vacantes producidas por el Rubro 0. Cuando no haya más vacantes ¿de dónde van a sacar dinero para pagar las modificaciones escalafonarias? Esas y muchas preguntas más, son las que debería estar contestando, en este momento, la Bancada oficialista pero, lamentablemente, no tienen respuesta, por eso el otro día se fueron y hoy cierran el diálogo. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR.VILLAGRÁN: Gracias, señor Presidente. Sin lugar a dudas, lo que sucedió hace pocos días -cuando toda una bancada salió huyendo del recinto de la democracia, del lugar donde está representada la ciudadanía- era dejar en claro cuáles son los dineros. Hoy, luego de pedir el voto por la vía del Artículo 47 se aplica de esta forma una medida totalmente dictatorial, de viejos tiempos, para que nadie se pueda expresar; no hay argumentos que sostengan qué se está haciendo con los dineros de la población con estos despilfarros, estas desprolijidades y abusos de poder. Entonces, quien pidió el Artículo 47 después aplica el 50, cuando nada se debatió sobre un texto que es totalmente asqueroso, repudiable y de una total falta de ética, de la época de la dictadura. Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela, para fundamentar el voto.

SRA.VASQUEZ VARELA: Sí, señor Presidente. Después de tanto vapuleo, salgo debilitada o más fortalecida, creo que esto último es lo que me va a guiar. Voté afirmativa nuestra declaración porque entiendo que ha sido un proceso totalmente cristalino, ajustado a Derecho en el que se respetó la palabra de Adeyom, de la Oficina Nacional del Servicio Civil -dependiente del Poder Ejecutivo que es del partido de Gobierno-, y se permitió que 425 funcionarios municipales mejoraran su calidad de vida y las de sus familias. Que la oposición tenga muy en claro el costo político que puede tener, si arrasa

este proyecto que la administración nacionalista actual pone en funcionamiento. Nada más. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Pitetta.

SR.PITETTA: Gracias, señor Presidente. ¿Qué se puede decir? Comienzo diciendo que mi voto es contrario a esta declaración y que comparto lo que dijeron los señores ediles en cuanto a que esperábamos otra cosa. En la última sesión quise escuchar, en un debate, qué tenía para decir el partido de Gobierno, pero lamentablemente huyó porque no tenía ningún argumento; hoy tampoco, porque hace una declaración paupérrima, espantosa, plagada de mentiras y, además, piden un Artículo 50, para impedir el debate. Por eso mi voto es negativo.

Creo que con estas actitudes la ciudadanía debe estar atenta, a pesar de que ya sabe el tipo de manejo que últimamente está haciendo esta Administración, que, como decíamos la última vez que hicimos uso de la palabra, le queda muy poco tiempo porque esta es la "frutilla de la torta" que esperaban. Solo espero –no voy a extenderme mucho porque mis compañeros de bancada hablaron bastante sobre el tema– y quiero ver -porque se alzaron voces del partido de Gobierno en contra de todo esto diciendo que no era ético, hay un edil en Sala que lo dijo- si vota esto... (Interrupción) sí, ya lo votó porque estamos en la fundamentación, (timbre reglamentario) pido disculpas. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

SR.PIZZORNO: Gracias. Es para fundamentar el voto. (interrupción-murmullos) Pido que me ampare en el uso de la palabra, por favor.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Adelante.

SR.PIZZORNO: En la sesión anterior se debatió bastante esto, incluso en los medios, y el cambio que se hizo fue dar de baja a cinco cargos que eran fundamentales -por lo menos eso se nos dijo- que estaban en la lista para ser presupuestados y que eran cargos de confianza. Sacar esos cargos de la lista fue un punto sumamente importante, el más importante de todos, que logró una cohesión en la votación para salvar a 425 familias en coordinación con el gremio, (campana de orden) y a favor de estos funcionarios de la Intendencia que necesitan esta presupuestación. Más allá de que tal vez alguno, por ahí, pudo haber quedado colgado, no se podía sacrificar a 425 familias. Este problema que tenemos aquí es de todos los partidos políticos, no solamente del Partido Nacional o de esta administración, es un problema hasta a nivel nacional -como lo dijo Enzo Manfredi...

SR.PRESIDENTE (Pastorini): No puede nombrar partidos en la fundamentación de voto.

SR.PIZZORNO: Disculpe, señor Presidente. Uruguay Concurra, una solución al tema acomodados políticos o más de lo mismo. Esto fue algo que dijo el edil Enzo Manfredi en su momento. (Timbre reglamentario) Muchas gracias, señor Presidente.

Se aprobó la siguiente: ***"RESOLUCION No. 0160/2014.- VISTO el planteamiento formulado por la Sra. Edila Dra. Patricia Vasquez Varela, al amparo del Art. 47º del Reglamento Interno de la Corporación: "Presupuestación de 425 funcionarios municipales"***

CONSIDERANDO que solicita se publique una Declaración en los medios de prensa del departamento.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU, RESUELVE:

➤ ***Publíquese una declaración en los medios de prensa del Departamento, en los siguientes términos: LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECLARA:***

La presupuestación de los funcionarios municipales es la respuesta ordenada y justa a la realidad que muestran los escalafones funcionales de la Intendencia de Paysandú, en los cuales al correr del tiempo se fueron creando 425 vacantes. Esa respuesta fue acordada entre el Poder Ejecutivo Departamental, en la figura del señor intendente Bertil Bentos con Adeyom, entidad gremial representativa de los funcionarios municipales.

2) Ambas partes son indiscutiblemente las directamente involucradas en el buen ordenamiento y funcionamiento de todos los escalafones, mediante los cuales se desarrolla la acción laboral de la Intendencia Departamental.

3) El proceso de inscripción de aspirantes, desarrollo de las pruebas de evaluación, sorteos, corrección de las evaluaciones y comunicación de los resultados, se hizo en forma técnica a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Intendencia y la Oficina Nacional del Servicio Civil, con participación y conocimiento de Adeyom. Ese proceso tuvo las debidas garantías y se desarrolló sin recibir objeciones de las partes involucradas.

4) Como resultado final de la presupuestación de esos 425 funcionarios, la Intendencia Departamental logró: a) la regularización de sus escalafones, optimizando el trabajo de sus recursos humanos; b) dar seguridad laboral al valioso grupo humano de sus trabajadores; c) abrir una etapa de mayor entendimiento y compromiso de todos los funcionarios con el pueblo sanducero, para devolverle con mejor trabajo, el esfuerzo económico que significa el pago de sus aportes con que desarrolla la acción municipal.

5) La Bancada de ediles del Partido Nacional, considera que quedan de futuro por cubrir otras etapas de ordenamiento y adecuación de las funciones, que serán del dominio de futuras administraciones. Esa es una aspiración reiterada de Adeyom que nosotros acompañamos. Lo que podemos afirmar hoy, es que entendemos de justicia lo que ha realizado el Partido Nacional ahora, en esta Administración, dirigida por el señor intendente, Bertil Bentos.”

(Salen los señores ediles Gentile y Rezzano) (Entran los señores ediles Manfredi y Fagúndez)

4o.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- La solicita el señor edil Enrique Malel.-

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR. MALEL: En reunión con los coordinadores de bancada se acordó que luego de tratar este tema, si la Junta está de acuerdo, en primer lugar, se pondría a consideración la licencia solicitada por el señor Intendente y, en segundo lugar, las mociones de Artículo 47 presentadas por el Frente Amplio, que son las siguientes: la del señor edil Ruben García, en referencia al acto del 1º de Mayo; de la edila Liliana Geninazza, para hablar sobre la muerte del escritor García Márquez y la de la compañera Navadián, para referirse al genocidio armenio. Ése sería el orden, votar, en primer lugar, la alteración del orden del día para aprobar la solicitud de licencia del Intendente y después las mociones de Artículo 47. (Entra el señor edil Carballo)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa de alterar el orden del día para aprobar la solicitud de licencia del señor Intendente.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

(Sale el señor edil Dalmás) (Entra el señor edil Beceiro)

5o.- LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA DESDE EL 13/05/14 POR EL TÉRMINO DE 20 DÍAS.- La solicita el señor Intendente Departamental, don Bertil Bentos.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR. VILLAGRÁN: Viendo todo el temario y que este es un tema de la sesión pasada, que figuraba fuera del orden del día, no sé por qué se altera su tratamiento cuando la solicitud de licencia, se podía aprobar en el correr de la

noche, no habría ningún problema, porque esta sesión no termina a las 24. Pero se ve que quienes piden la alteración del orden del día, lo hacen porque el Intendente se cansó demasiado con el tema de las presupuestaciones, del que hemos hablado; porque pedir la alteración del orden del día, cuando la fecha que marca para su licencia es a partir del 13 de mayo de 2014, es decir que no es para hoy ni para mañana, es un absurdo y, en especial, siendo un tema que se presenta fuera de hora. Pienso que hay otros temas más importantes para tratar que la licencia del señor Intendente. Yo no voté la alteración del orden del día, usted contó 31 votos pero yo no la voté. (Sale el señor edil Queirós) (Entran los señores ediles Mendieta y Kniazev) Para mí es un atropello. Que el Intendente tiene ganados esos 20 días, los tendrá, pero no da para que alteremos el orden del día, por la vía de la excepción, para que se vaya de licencia porque está cansado, ¿de mirar qué?, ¿las presupuestaciones de las que estuvimos hablando recién? Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Se va a votar la solicitud de licencia del señor Intendente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (30 en 31)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7003/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada para otorgar licencia anual reglamentaria al Sr. Intendente Departamental, D. Bertil R. Bentos, desde el 13/05 al 01/06/2014, inclusive.**

ARTÍCULO 2o.- Convóquese al suplente correspondiente, D. José Omar Bide Rapallini.

ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, etc.-”

(Sale la señora edila Vasquez Varela)

6o.- ENVÍO DE OFRENDA FLORAL AL HOMENAJE QUE LOS TRABAJADORES DE PAYSANDÚ, NUCLEADOS EN EL PIT-CNT, RENDIRÁN EL 1º DE MAYO AL DESAPARECIDO DIRIGENTE JOSÉ D'ELÍA.- Planteamiento del señor edil Ruben García, al amparo del Artículo 47º del Reglamento Interno de la Corporación.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil García.

SR.GARCÍA: Solicito la aplicación del Artículo 47.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): ¿Por qué tema, señor Edil?

SR.GARCÍA: Sobre el 1º de Mayo.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Tiene la palabra, señor Edil.

(Salen los señores ediles de Souza, Solsona, Terra y Laca) (Entran los señores ediles Bernardoni y Suárez)

SR.GARCÍA: Gracias, señor Presidente. La verdad es que nos hubiese gustado presentar una moción en relación a lo que vamos a decir, como lo hicimos en los años precedentes, pero las circunstancias nos obligan -ya que suponemos que no va a haber sesión ordinaria (campana de orden) antes del 1º de mayo- a solicitar, y agradecemos al plenario de la Junta que nos lo concediera, este Artículo 47. Lo nuestro es bien sencillo: solicitamos que la Junta, como lo ha venido haciendo en años anteriores, envíe una ofrenda floral al homenaje que los trabajadores de Paysandú nucleados en el PIT-CNT le rendirán el próximo 1º de Mayo, al dirigente histórico de la CNT y del PIT-CNT, compañero José D'Elía, cuyos restos descansan, junto a los de su compañera

de toda la vida, por su propia voluntad, en el Cementerio Central de la ciudad de Paysandú en el panteón de Adeyom.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0161/2014.-VISTO el planteo presentado al amparo del Artículo 47º. del Reglamento Interno por el Sr. Edil Ruben García: “Envío de ofrenda floral al homenaje que los trabajadores de Paysandú, nucleados en el PIT CNT le rendirán el 1º. de mayo, al desaparecido dirigente José D’Elía.**

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Envíese una ofrenda floral en nombre de la Junta Departamental al homenaje que los trabajadores de Paysandú, nucleados en el PIT CNT le rendirán el 1º. de mayo, al desaparecido dirigente José D’Elía”.

(Sale el señor edil Laca) (Entra la señora edila Masdeu)

7o.- HOMENAJE AL ESCRITOR COLOMBIANO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ ANTE EL FALLECIMIENTO DEL MISMO EL DÍA 17/04/14.- Planteamiento de la señora edila Liliana Geninazza, al amparo del Artículo 47º del Reglamento Interno de la Corporación.-

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA. GENINAZZA: Gracias, Presidente. Solicito la aplicación del Artículo 47 para referirme, en esta oportunidad, al fallecimiento del escritor colombiano Gabriel García Márquez.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

Tiene la palabra, señora Edila.

SRA. GENINAZZA: Gracias, señor Presidente. Hace diecisiete años la Unesco estableció el 23 de abril como el Día Mundial del Libro y del Derecho de autor. Y da la casualidad que hoy, 23 de abril, es la primera sesión de este Cuerpo tras el fallecimiento del más grande escritor de habla hispana de nuestro tiempo, Gabriel García Márquez, a quien debemos recordar, homenajear y agradecer. Digo agradecer porque inmediatamente de conocida la noticia de su muerte, que ocurrió en México, en el Distrito Federal el pasado 17 de abril, (campana de orden) en los portales y las redes sociales en medio de expresiones de admiración, recuerdo de anécdotas, transcripción de frases o extractos de algunas de sus obras, lo más frecuente que se leía era “Gracias Gabo”; con esa sencillez y familiaridad lo despedimos millones de personas de todas partes del mundo.

La genialidad de García Márquez logró hacer popular la literatura, aspiración máxima de cualquier artista; su obra aproximó a personas que nunca habían disfrutado de la lectura, pero además fue tomada por otros géneros artísticos que también la difundieron.

(Entran el señor edil Meireles y la señora edila N.Silva)

(Sale el señor edil de Benedetti)

Estamos pues recordando a este colombiano, que contando la historia de su pueblo conquistó el mundo. No es intención analizar aquí su obra literaria, pero es imprescindible decir, que a partir de “La hojarasca”, su primer

libro, escrito cuando contaba apenas con 27 años, marcó el rasgo más característico de su obra de ficción, la fantasía. A partir de entonces, se suceden novelas, cuentos y relatos, donde la realidad y la fantasía logran combinarse en un mundo imaginario que refleja la vida y los conflictos de Latinoamérica, logrando incorporar a su obra la esencia e identidad de nuestro continente y proyectarlo al mundo.

En su obra maestra, "Cien años de soledad", paradigma del realismo mágico y para muchos la máxima expresión de literatura de habla hispana, recrea una épica latinoamericana, utilizando elementos de distintas tradiciones.

Estudió Derecho y también periodismo, actividad que lo apasionaba, dejando numerosos textos, reportajes y relatos. Fundó "Prensa Latina", la agencia de noticias de Cuba. Posteriormente emprendió la fundación de "Nuevo Periodismo", procurando que ese oficio se constituyera como un género literario. También incursionó en el cine, escribiendo guiones, muchas veces adaptando sus propias obras y compartió con el cineasta argentino Fernando Birri, la dirección de la Escuela Nacional de Cine de la Habana.

García Márquez fue un militante comprometido con los movimientos de izquierda desde su juventud. Siguió de cerca el proceso de la revolución cubana, mantuvo una amistad entrañable con Fidel, rendía culto a la amistad y como alguien dijo: "si algo hacía mejor que los libros era hacer amigos". También fue amigo de Clinton.

En 1982 recibió el premio nobel de literatura, viajó a Estocolmo a recibirlo y conmovió al mundo con un discurso que llamó: "La soledad de América Latina". Allí repasó conceptos como que este Continente ha sido considerado fabuloso desde su descubrimiento, que ha tenido presidentes y gobernantes alucinados, que los europeos no aceptan nuestra diversidad.

(Salen los señores ediles Henderson y Beceiro)(Entra la señora edila Bica)

Fue en ese ámbito, donde se le galardonó con el máximo premio que puede otorgársele a un escritor, que afloró el hombre comprometido con la justicia social y los derechos humanos, denunciando la existencia de desaparecidos por el terrorismo de Estado en nuestra América Latina, y haciendo hincapié en la atrocidad del robo de bebés a las mujeres que daban a luz en la cárcel. Y refiriéndose específicamente a Uruguay, dijo textualmente en aquel discurso: "Una nación minúscula, que se consideraba el país más civilizado del Continente, ha perdido en el destierro, uno de cada cinco habitantes."

(Sale el señor edil Mendieta)

Más adelante, en su discurso, solicitaba a los europeos que, de la misma forma que se admite la originalidad de la literatura latinoamericana se aceptaran en los cambios sociales. Textualmente, decía: "Nuestra respuesta, es la vida, nos sentimos con el derecho de creer en una nueva y arrasadora utopía de la vida, donde nadie pueda decidir por otros, hasta la forma de morir, donde de veras sea cierto el amor y sea posible la felicidad, donde las estirpes condenadas a "Cien años de Soledad", tengan, por fin y para siempre, una segunda oportunidad sobre la tierra".

(Sale el señor edil Suárez)(Entra el señor edil Laborde)

En medio de aplausos fueron recibidas sus cenizas en la llegada al palacio de Bellas Artes de México, entre la música clásica y los vallenatos, con

flores y mariposas amarillas. Pido, señor Presidente, para el escritor, el periodista, el militante y el ciudadano latinoamericano, un aplauso de pie.

Muchas gracias y que estas palabras sean enviadas a la embajada de Colombia en nuestro país.

(Aplausos)

80.- GENOCIDIO ARMENIO – 24 DE ABRIL DE 1915 A 99 AÑOS DEL MISMO.- La señora edila Sandra Navadián, al amparo del Artículo 47º del Reglamento Interno de la Corporación, propone un saludo a la colectividad armenia.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la edila Sandra Navadián.

(Sale el señor edil Bernardoni)

SRA.NAVADIAN: Gracias, señor Presidente. Para solicitar un Artículo 47, ya que mañana se conmemoran 99 años del genocidio armenio.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración la solicitud planteada por la señora edila Navadián. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Adelante, señora Edila.

(Sale la señora edila Masdeu) (Entran los señores ediles Pesce y Laca)

SRA. NAVADIAN: Gracias, señor Presidente y al Cuerpo. “24 de abril de 1915 a 99 años del ‘genocidio armenio’”. Este genocidio, también llamado holocausto, fue la deportación forzosa y exterminio de un número indeterminado de civiles armenios, calculado aproximadamente entre un millón y medio y dos millones de personas, por el imperio de los jóvenes turcos, en el imperio otomano, desde 1915 hasta 1923.

(Entra el señor edil Alza)

Se caracterizó por la brutalidad en las masacres y la autorización de marchas forzadas, con las deportaciones en condiciones extremas, que generalmente llevaba a la muerte a muchos de los deportados.

(Sale el señor edil Malel)(Entran los señores ediles Mendieta y Benítez)

La fecha del comienzo del genocidio, se conmemora el 24 de abril de 1915, el día en que las autoridades otomanas detuvieron a 250 intelectuales armenios, que eran líderes de la comunidad de armenios en Estambul.

En los días siguientes esa cifra ascendió a 600 detenidos. Posteriormente, los militares otomanos expulsaron a los armenios de sus hogares, despojándolos de todas sus pertenencias y obligándolos a marchar cientos de kilómetros por el desierto -donde hoy es Siria- privados de alimentos y agua. La masacre no respetó sexo ni edad de las víctimas y las violaciones y otros tipos de abusos sexuales, eran frecuentes. Aunque la República de Turquía no niega que la masacre ocurrió, no admite que se trató de un genocidio, argumentando que las muertes se debieron a las luchas interétnicas, enfermedades y al hambre, durante el confuso período de la Primera Guerra Mundial.

(Sale el señor edil M. Acosta)(Entra el señor edil Bartaburu)

Las consecuencias para la minoría armenia que hoy habita Turquía, se ve limitada drásticamente en sus derechos, no condenar en el olvido y abren camino para su reiteración. Uruguay, país que recibió a los sobrevivientes de este genocidio, desafió al olvido, siendo el primer país en el mundo en reconocerlo, por ley, en 1965. El Consejo Causa Armenia del Uruguay trabaja

desde entonces, para afianzar lazos históricos de amistad entre nuestro país y América.

(Sale el señor edil Kniazev)

Durante el 2012, el canciller Luis Almagro y el grupo de amistad del parlamento Uruguay-Armenia, honraron a las víctimas del genocidio durante las visitas realizadas a Armenia.

El compromiso del Estado uruguayo con la memoria del pueblo armenio, se ha manifestado con la aprobación de la creación del Museo del Genocidio Armenio, que el pasado 17 de julio del 2013, el Ministerio de Educación y Cultura y la Comisión de conmemoración del Centenario del Genocidio Armenio, hicieron el lanzamiento del proyecto de creación de este museo en la Sala de Actos de la Torre Ejecutiva de Presidencia de la República.

(Sale la señora edila Arzuaga)

Este año, a 99 años del inicio de aquel trágico acontecimiento, la colectividad armenia de Uruguay realiza una serie de actos conmemorativos e invita a todos a sumarse a la recordación de nuestros mártires y a acompañar el reclamo de justicia.

Por tal motivo, solicito que a un año del centenario del mismo, se destine en nuestro departamento un espacio público donde se coloque una plaqueta donde podamos recordar a nuestros familiares y mártires que padecieron tan horrendo crimen. Quiero, a través de esta Junta, saludar a toda la colectividad armenia, que están dispersos en el Uruguay, principalmente en la capital -donde residen más de 15.000 descendientes-, en Paysandú hay alrededor de 10 familias y en el resto de los departamentos no superan los 400.

También cabe recordar que existe la Ley 13.336, que autoriza a todos los descendientes armenios que desempeñan funciones públicas, a faltar en esa fecha a su lugar de trabajo.

Que mis palabras pasen a los medios de comunicación del Departamento, a las demás Juntas Departamentales y al Consejo Causa Armenia del Uruguay, así como también al Ministerio de Educación y Cultura y que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, para su estudio. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Se va a votar el pase a la Comisión de Tránsito. Respecto a lo demás se procederá como usted lo solicita.

Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (26 en 27)

Se aprobó la siguiente: "**RESOLUCIÓN No. 0163/2014.-VISTO el planteo presentado por la Sra. Edila Sandra Navadián, al amparo del Artículo 47º. del Reglamento Interno de la Corporación, en sesión de fecha 23/04/14: "Genocidio Armenio – 24 de abril de 1915 – a 99 años del mismo".**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo a los Medios de Comunicación del Departamento, Juntas Departamentales, Consejo Causa Armenia del Uruguay y Ministerio de Educación y Cultura;

II) que además plantea se radique el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Remítase oficio a los destinos indicados en el Considerando I).

2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor".

(Entra el señor edil Terra)

9o.-PRESENTACIÓN DE CONDOLENCIAS Y SOLIDARIDAD ANTE LA DESGRACIA QUE PADECE EL PUEBLO DE CHILE POR LA DEVASTADORA ACCIÓN DEL TERREMOTO RECIENTEMENTE OCURRIDO.- Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR.SRIO. GRAL.: Solicita que esta Junta se sume a los oficios que pide se envíen, tal como figura en su moción.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 0164/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto: “Presentación de condolencias y solidaridad ante la desgracia que padece el pueblo de Chile por la devastadora acción del terremoto recientemente ocurrido”.***

CONSIDERANDO que solicita se remita su planteo a la Embajada de Chile en nuestro país.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

➤ ***Remítase la moción del Sr. Edil a la Embajada de Chile en nuestro país.”***

(Salen los señores ediles Manfredi y Navadián)(Entran los señores ediles Gentile, Pitetta y las señoras edilas Medina y Fontora)

10o.-SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO Y JERARQUIZACIÓN DEL ACCESO NORTE AL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PAYSANDÚ, CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA DEL EMPALME DE RUTA No. 3 GRAL. ARTIGAS CON LA AV. WILSON FERREIRA ALDUNATE.- Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR.SRIO GAL.: Solicita oficios a la Intendencia de Paysandú y que el tema se radique en la Comisión de Obras de este Cuerpo.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Señor Presidente: la exposición de motivos es bastante explícita. Quiero agregar que en oportunidad de haber estado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas vi, en la sección Archivo, los planos del proyecto de la rotonda a construir en la conjunción de avenida Ferreira Aldunate con Ruta 3, por tanto este asunto tiene adelantado el estudio de un proyecto y hay planos al respecto. Entiendo que esto es importante –por eso reitero la moción- ya que jerarquiza la entrada a la ciudad, además de darle seguridad vial. A cada rato hablamos de seguridad vial, de accidentes de tránsito. Ese ingreso –o salida- al no estar conducido por un ordenador –es la función de las rotondas, ordenar el tránsito- engendra peligro. Debemos agradecer que hasta ahora no haya habido accidentes, pero eso no quiere decir que ese problema esté solucionado como vialmente corresponde. Por eso insisto en ver si podemos lograr que esta Junta se interese por la solución de este tema, y envíe el oficio a la gerencia local de dicho Ministerio, que puede conseguir los planos y darlos a conocer a este Cuerpo. En el mismo sentido, enviar también un oficio al Intendente para que, por su cuenta, se ponga en contacto con el Ministro de Transporte y Obras Públicas de manera de dar viabilidad a este tema. Ese es mi planteo; creo que no vale la pena abundar más, porque la necesidad de construcción de la rotonda es obvia. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración el pase a comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad(28 en 28)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 0165/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Aprato: “Seguridad en el tránsito y jerarquización del acceso Norte al casco urbano de la ciudad de Paysandú, construcción de la rotonda del empalme de Ruta No. 3 Gral. Artigas con la Avda. Wilson Ferreira Aldunate”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que, asimismo, se envíe copia a la Oficina local del mencionado Ministerio;

III) que además plantea se radique el tema en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiése a la Intendencia Departamental y al Ministerio de Transporte y Obras

2o.-Públicas, con copia a la Oficina local del mencionado Ministerio.

3o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.

11o.-LA INTENDENCIA NO CUMPLE CON LO PROMETIDO A LOS VECINOS DE LA COOPERATIVA SINDICAL DE VIVIENDAS.- Moción del señor edil Francisco Gentile.

SR.SRIO. GRAL.: Solicita oficios a la Intendencia de Paysandú y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0166/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Francisco Gentile: “La Intendencia no cumple con lo prometido a los vecinos de la Cooperativa Sindical de Viviendas”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental;

II) que además plantea se radique el tema en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ,

RESUELVE:

1o.-Oficiése a la Intendencia Departamental.

2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios”.

(Sale la señora edia San Juan)

12o.-LEANDRO GÓMEZ: SOBRE EL HÉROE Y LA TUMBA.- Moción de la señora edila Liliana Geninazza.

SR.SRIO. GRAL.: Solicita oficios varios y que el tema se radique en las Comisiones de Cultura y de DD.HH., Equidad y Género.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Señor Presidente: voy a dar lectura a una solicitada publicada, el 30 de marzo próximo pasado, en diario “El Telégrafo” por el señor Jaime Secco, descendiente del General Leandro Gómez: *“Acabo de informarme de que la Jueza Penal de 4º Turno de Paysandú dispuso que vuelvan a su lugar los restos óseos que se conservaban en la Tesorería de la Jefatura de Paysandú en relación al saqueo del mausoleo del General Leandro Gómez ocurrido el 18 de noviembre de 2009.*

Debería ser una buena noticia, pero no lo es. Un primer problema es saber cuál es su lugar, porque no se sabe si todos esos huesos corresponden a los restos del defensor de la Patria. Los peritajes lo ponen en duda.

Pero peor aún; los restos que están en la urna en la Tesorería policial, porque es donde hay mejores rejas, no son siquiera la mayoría de los restos que fueron entregados como presuntamente pertenecientes al cadáver de Leandro Gómez. Y la mayoría que falta no fue sometida a pericia alguna. Parecen haberse perdido, al menos para la burocracia judicial.

Y, finalmente, la Intendencia sanducera no los restituirá al mausoleo, sino que los entregará al Batallón militar de la ciudad. Porque el mausoleo está inundado, se llueve, es un basural, faltan unas plaquetas conmemorativas que exhibía y no reúne las mínimas condiciones edilicias, de seguridad y decoro. No vemos ventaja en el traslado de una jefatura a un cuartel ni a una dependencia del Ministerio de Ganadería. El Intendente asegura que hará las obras necesarias, antes de las próximas elecciones departamentales de mayo de 2015.

Recordemos. Al mausoleo ingresó gente de noche con las llaves del candado, abrió la urna y volcó su contenido, que fue robado, presumiblemente con intención de generar un hecho político preelectoral. Muy poco material óseo, unos 25 gramos, quedó en el lugar -alguna falange, polvo y escamas. Ese es el único resto que, sin dudas, perteneció a Leandro Gómez.

En otro episodio posterior, cuya relación no fue establecida, alguien encomendó a unas personas que robaran del museo sanducero la espada de Leandro Gómez, y como no la encontraron, se llevaron otros objetos, incluyendo una pistola de Lavalleja.

Dos meses después del robo del mausoleo, una persona con presunta intención de chantajear dice al diario La República que tiene los restos, y como prueba deposita gentilmente seis piezas óseas en el fondo de un tacho de basura. Esos restos, junto al contenido de la urna, fueron peritados por el Instituto Técnico Forense y el Banco de Órganos, y parecen ser los que hay actualmente en la urna.

El 19 de agosto de 2010, la misma persona combinó para entregar a dos periodistas del mismo medio los demás restos que dijo poseer. La Policía sanducera lo atrapa en el acto y lo procesa por estafa y encubrimiento. Pero esos huesos nunca fueron peritados, no se encuentran en la urna y, por lo tanto, no van a ser trasladados al cuartel, al mausoleo ni a ningún lado. Si son los restos del héroe, irán a la basura. Y no es porque no figuren en el Juzgado, ya que son la causa del único procesamiento y figuran fotografiados en informes de la Dirección de Investigaciones, Departamento de Policía Técnica de la Jefatura de Paysandú, en fojas 321 a 325 y 349 a 365 del Expediente 076/2010.

A pedido de descendientes de Leandro Gómez, una junta médica a cargo del catedrático de Medicina Legal, Dr. Hugo Rodríguez, constató que esos huesos no estaban en la urna. Sobre los demás, desaconsejó intentar un examen de ADN porque destruiría los pocos restos que tienen valor histórico y afectivo.

Concluyó que hay “baja probabilidad” de que sean todos de un mismo individuo, ya que los restos devueltos tienen “apreciables diferencias morfológicas” con los que quedaron en la urna diferente coloración y textura. También expresó en su informe que faltaban “un cráneo, un húmero, un cúbito, dos coxales, un sacro y un coxis soldados, un húmero, dos fémures, una tibia y otros huesos largos” que figuran en el expediente. Los forenses sugirieron dejar en la urna (timbre reglamentario) solamente los restos indubitados y reservar los demás; no sabemos qué irá al cuartel.

(Entran la señora edila Vasquez Varela y el señor edil Pizzorno)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Señora Edila: para seguir considerando el tema, debemos declararlo grave y urgente.

Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (15 en 28)
Continúe, señora Edila.

SRA. GENINAZZA: Gracias, Presidente, y a los ediles que votaron. Estamos hablando nada menos que del General Leandro Gómez.

Continúo: *“La jueza prohibió a la Policía sanducera que hiciera averiguaciones sobre el paradero de los restos faltantes, como lo pidieron los descendientes de Leandro Gómez; los forenses no tuvieron oportunidad de peritarlos antes de que los demás restos dejaran la órbita judicial. El fetichismo de la muerte. Leandro Gómez no nació ni vivió en Paysandú, su idea original era detener la invasión en Salto, pero tuvo que retroceder, al parecer, ni siquiera le tenía cariño a esta ciudad. Dejó un testamento en el que pidió que lo enterraran en Montevideo, donde tiene un panteón cerca de la entrada principal del Cementerio Central. Luego de su muerte, sus restos fueron y vinieron clandestinamente durante años, hasta que Máximo Santos permitió su regreso al país. En la década del 60 del siglo pasado, surgió en Paysandú un movimiento para trasladarlo a esta ciudad. La única nieta uruguaya de Gómez declaró en el Parlamento la oposición de la familia y reclamó que se respetara el testamento, pero ya no hubo respeto. Fue, sin embargo, la dictadura la que lo terminó trasladando, pese a los recursos judiciales de los descendientes. Está claro que esto está en la base del desastre actual, incluyendo el robo y la devolución en un tarro de basura -si no fue tirado en el campo, como otros indicios parecen sugerir. Es claro que el resultado no fue favorable al reposo de sus restos mortales y mucho menos al respeto u homenaje a su persona, desde la violación del testamento a todo lo anterior. ¿Qué sucedió exactamente? Superficialmente, se presenta la idea estúpida de que las personas deben reposar donde realizaron su mayor hazaña. Nadie pide, sin embargo, trasladar a Artigas a Las Piedras, Lavalleja a Sarandí, o Rivera a las Misiones.*

Y ahora el intendente de Cerro Largo quiere llevar a Juana de Ibarbourou, también violentando su testamento, a su capital, que no es donde escribió sus mejores poemas. Ese argumento es superficial. Hay detrás un fetichismo que cree que la proximidad de los cadáveres ilustres trasmite algún aura mágica, y, quizá, hagan aparecer a los jerarcas como mejores intendentes y a los profanadores como estrategias políticos. Este pensamiento mágico, irracional, psicológicamente primitivo, es devastador, precisamente porque es inmune a la lógica, las actitudes que inspira son prepotentes, violentas y no respetan ni se detienen ante nada, para él, nada es sagrado, porque su fetiche de la suerte es lo sagrado. En algún lado, hay una bolsa negra de basura que contiene un cráneo y otros huesos, que quizá hayan pertenecido al General Leandro Gómez, cosa que nadie se interesó en averiguar. Porque otros, sin reparar en su voluntad póstuma, quisieron y siguen queriendo tener sus quince minutos de gloria pronunciando un discurso al amparo de su influencia mágica. Esa bolsa no es imprescindible para el desfile. Jaime Secco, descendiente de Leandro Gómez.”

Señor Presidente: además de esta solicitada, también en diario “El Telégrafo” hubo otra, del arquitecto Stagno, en el mismo sentido, muy aclaratoria, respecto a las peripecias que sucedieron con los restos de Leandro Gómez y, asimismo, una editorial del propio diario.

Por todo lo expresado, solicito que se cumpla y se respete en toda su magnitud su voluntad y que sus restos sean llevados al cementerio donde él

quiso. Acá lo seguiremos conmemorando en las escuelas, en las plazas y en los actos de todos los partidos, porque Leandro Gómez es de todos, un héroe nacional. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR. VILLAGRÁN: Gracias, señor Presidente. Muy seguido se habla del héroe de la Defensa de Paysandú. Hay un partido que cada 2 de enero, cuya dirigencia nacional viene a Paysandú y realiza un acto adjudicando que perteneció a sus filas partidarias. Sin embargo, hoy, cuando se fue a tratar el tema, vimos que se levantaron pocas manos de ese partido para hablar de este tan lamentable hecho -durante muchos años sus restos transitaron de aquí para allá. Una sola mano se levantó para tratar el tema. Es lamentable que para la imagen, para la foto, venga un racimo de caudillos, desprestigiando de esta forma a quien se le adjudica que perteneció a determinadas filas, que es mentira, porque fue un defensor de la ciudad de Paysandú, así lo hizo y así lo marca la historia. En esta Sala, esta noche, otros partidos levantaron la mano para que se tratara este tema, esto lo tiene que saber no solamente la población de Paysandú sino de todo el país. Solicito, si así lo permite la compañera de bancada, que se agregue lo que he manifestado a su moción para que estén en conocimiento todos los partidos políticos y la población nacional y se envíe a los lugares solicitados. Repito, de las 16 bancas del partido que se le adjudica que perteneció el General Leandro Gómez, hoy, solamente una levantó la mano para que se tratara el tema. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

SRA. VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Vamos a descartar las mentiras y los enredos manifestados en Sala. Primero, Leandro Gómez sí perteneció al Partido Nacional y nos enorgullece tener a tan brillante y heroica persona que defendió hasta con su muerte a la Ciudad de Paysandú; por supuesto que perteneció al Partido Nacional, y creo que no saben nada de historia, porque es verdad que algunos de los que estuvieron en la defensa no pertenecían a nuestro Partido, pero el General Leandro Gómez era blanco hasta la médula. Así que, por ese lado, dejémonos de mentiras y de intentar enredar a la ciudadanía.

Por otro lado, es verdad que se levantó una sola mano de nuestro Partido para que se siguiera con el debate, pero ¿saben por qué? No por no apoyar al General Leandro Gómez, del cual todos estamos sumamente orgullosos, sino porque sabíamos que lo único que la edila estaba buscando con esa larga exposición -de la lectura de una solicitada que todos leímos en diario local "El Telégrafo"- no era hablar de Leandro Gómez sino para criticar a la administración del Partido Nacional.

Y hay algo que quiero aclarar y es que, en definitiva, no es el Intendente ni su administración los que quieren vanagloriarse con los restos de Leandro Gómez, porque el traslado de sus restos lo hizo la dictadura militar, contra la cual luchó, estrechando filas, el Partido Nacional. Por tanto, intentemos no tergiversar las cosas, ni mentir en Sala, tratando de confundir a la ciudadanía sanducera. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Suárez.

SR. SUÁREZ: Gracias, señor Presidente. Es lamentable (campana de orden) que hagamos politiquería con un héroe tan sagrado, que perteneció al

Partido Nacional, como lo fue el General Leandro Gómez. No podemos vituperar, manosear, denigrar ni faltarle el respeto a los héroes nacionales como se ha hecho en esta Sala, utilizando lo más bajo de la política, llamémosle, politiquería. Pero es entendible que se preocupen y que hagan politiquería, porque ¿sabe una cosa, señor Presidente? Una fuerza que carece de héroes nacionales de la talla del General Leandro Gómez que, reitero, perteneció al Partido Nacional, es difícil que lo entiendan. (Sale la señora edila Vasquez Varela) Tal vez, algunos estuvieron en esa senda, pero les quedó grande ser del Partido Nacional. Por eso no nos “duelen prendas”, porque a nosotros no nos van a enseñar lo que es defender la Patria, con héroes como Leandro Gómez y otros tantos. A sus espaldas, señor Presidente, hay un cuadro que no debería estar, porque todavía no es un héroe nacional, sin embargo lo tenemos que aguantar, pero eso es “harina de otro costal”. Al General Leandro Gómez lo tenemos ahí y lo tenemos que defender como tal. Por eso, desde esta humilde banca no puedo aceptar que se haga politiquería barata con un héroe nacional. No puedo tolerar que lo critiquen ni hoy, ni mañana, ni pasado; mientras esté en esta Sala, no voy a aceptar ese tipo de bajezas por parte de la edila mocionante. A nosotros no nos van a enseñar a ser blancos, ni a cómo debemos defender al General Leandro Gómez; lo que hicieron con los restos del General sabemos que fue una patraña del mismo tenor de la gente que lo hizo. Algún día nos vamos a enterar de la verdad, ya sabemos un noventa por ciento de cómo y por quién fue orquestado ese robo. Y ese es el dolor que uno siente como blanco, porque tocaron lo más sagrado, los restos del General Leandro Gómez, los restos de quien defendió a esta hermosa ciudad llamada Paysandú. Porque después de la batalla de “El Álamo”, de guerras, como en Alemania, donde también hubo asesinatos vilmente cometidos, el del General Leandro Gómez está considerado como uno de los hitos más importantes de la historia de la humanidad, y en esta Junta debemos soportar que hagan politiquería barata con su figura. Porque solamente los héroes nacionales y, en este caso, los nacionalistas somos los únicos que estamos en condiciones de defender y hablar, no para cuestionar ni a endilgar culpas o verdades a medias, porque no es así. Sinceramente me duele en lo más profundo, pero ya no como nacionalista, sino como uruguayo, porque esta persona defendió el prestigio del Partido Nacional y de la Patria. Porque así escribió el argentino: “Heroico Paysandú, yo te saludo, hermano de la Patria en que nací” y si seguimos leyendo, porque lo he analizado una y cien veces, ahí está todo; no puede ser que vengan a la Junta a criticar y a enseñarnos tan livianamente a los blancos quién es Leandro Gómez. ¿Dónde estamos? ¿Alguna vez en esta Junta se ha escuchado criticar a héroes de otro partido? Hace muy poco tiempo que estoy en la Junta, pero sinceramente me duele que vengan a endilgarnos lo que hacemos y a enseñarnos a ser blancos, ¡no lo admito ni tolero de nadie! Aquellas personas que un día agarraron la bandera del Partido Nacional y les costó llevarla, es problema de ellos, problema de sus conciencias. Porque acá se habló de conciencia y a mí como blanco nadie me viene a hablar de conciencia, porque yo nunca traicioné a un héroe nacional y menos de Paysandú. Yo soy sanducero de ley, y el General Leandro Gómez no era sanducero era montevideano, pero fue en Paysandú donde defendió la Patria. Repito, señor Presidente, es la última vez que tolero que me vengan a decir y a enseñar a defender al General Leandro Gómez, héroe del Partido Nacional, le guste a quien le guste y le disguste a quien le

disguste; así está escrita la historia, nadie puede cambiarla y nadie puede decir, retorcidamente, que porque alguien publicó un escrito en el diario “El Telégrafo”, eso basta para decir lo que se dijo en esta Junta, señor Presidente, de ninguna manera. Por ahora, gracias. (Entra la señora edila Vasquez Varela)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. GENINAZZA: Yo fui aludida.

SRA. VASQUEZ VARELA: No fue aludida.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. ¡Señor Presidente, estoy en uso de la palabra, defiéndame en el uso de la palabra! (dialogados-interrupciones)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Señora Edila, está anotada para hacer uso de la palabra. (Dialogados)

SR. APPRATTO: ¡Defiéndame en el uso de la palabra que acaba de concederme! ¡Usted me ha dado la palabra!

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Continúe, señor Edil. Simplemente le aclaré a la señora Edila que está anotada para hacer uso de la palabra.

SR. APPRATTO: Perfecto, estamos de acuerdo. Voy a comenzar diciendo que reconocemos en la figura del General Leandro Gómez a un héroe nacional por sus actos y, además, por sus convicciones. Fue un personaje eminentemente oribista y artiguista, y si queremos decirlo al revés, artiguista y oribista. O sea que, aparte de su investidura de héroe nacional que le dan los hechos que enfrentó, defendiendo a la Patria de una invasión extranjera, tenemos como consecuencia su afiliación a la corriente oribista. Porque esa invasión extranjera se produjo, justamente, en la presidencia del Presidente Berro, perteneciente al Partido Nacional. O sea que por donde se lo mire, no se puede discutir la figura de héroe nacional y, por donde se mire, no se puede discutir la filiación de Leandro Gómez al Partido Nacional. La invasión extranjera pudo ser en un gobierno de cualquier partido pero dio la casualidad de que fue en un gobierno del Partido Nacional. Eso quería aclarar, en principio.

Quien diga que Leandro Gómez no era blanco está asumiendo una actitud de ignorante o de mentiroso. La ignorancia está permitida; a la mentira no podemos darle pábulo, hay que aclararla y hacer hincapié en que no puede prosperar, y que por más que una mentira sea repetida mil veces, va a seguir siendo mentira. Eso también hay que dejarlo en claro. También quiero establecer por qué voté contra la urgencia del tema; el tema no es ni grave ni urgente, porque ese artículo lo leí en el diario y saqué mis propias conclusiones. El diario tiene cinco mil o seis mil ejemplares por día, hubo una multitud de gente que lo leyó y no necesitamos que vengan a leerlo en Sala. También vale la pena dejar constancia de que acá se ha criticado a gente que, según la oposición, viene a presentar mociones basadas en sueltos periodísticos ¿y qué es lo que leyeron? Un suelto periodístico, nada más que una solicitada, firmada por un señor equis, pero, reitero, nos vinieron a leer el diario y yo no le veo gravedad ni urgencia a que me vengan a leer el diario (campana de orden), por eso voté en contra. Y creo que con lo que dije, que es un razonamiento firme pero escueto, he expresado lo que quería aclarar en Sala porque la ciudadanía se merece que las cosas se pongan en su lugar. Gracias, señor Presidente. (Sale la señora edila Medina)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán

SR. VILLAGRÁN: Gracias, señor Presidente. Sin lugar a dudas voy a reiterar que quienes quisieron tratar el tema en Sala fueron 15 señores ediles, entre ellos, uno solo del Partido Nacional. Pero hablando de mentiras, cuando se dice que fue la dictadura la que trajo los restos, hay que recordar qué filiación partidaria tenía Aparicio Méndez. ¿O no fue dictador Aparicio Méndez? ¿Y a qué partido político pertenecía?

Y la edila que afirmó eso hace un momento tenía al lado a quien integró la Junta de Vecinos, en este recinto, que coincidió con la dictadura; por algo estaba haciéndole los mandados a los dictadores. ¡Mirá que novedad!, lo dice nada menos que ignorando a Aparicio Méndez y a un integrante de la Junta de Vecinos de Paysandú, cien por ciento mandadero de la dictadura, ¿o no? Y claro que no quieren que hable, que les cite un artículo de un periódico o de quien sea. Porque quien firma la nota, el señor Secco –a quien no conozco- no sé si será del mismo partido, no se quién es, pero ese señor le hizo grandes críticas a la actual Administración ¿es mentira? (Entra el señor edil Pitetta)(Sale el señor edil Meireles) ¿van a decir que es mentira que el mausoleo es un montón de escombros? Si está a la vista, allí a una cuadra; es inadmisibles que alguien venga a decir que está en buenas condiciones y que traten de ocultar, quienes fueron citados al Juzgado y luego fueron procesados, a qué partido pertenecían. ¿Quiénes festejan los 2 de enero en Paysandú? qué casualidad que más o menos en esa fecha, cuando viene gente de otra parte del país, siempre desaparece algo.

(Entra el señor edil Henderson)

Sin ir más lejos, el pasado 2 de enero en el viejo cementerio se perdió una pieza de gran valor que tampoco se recuperó. Cada 2 de enero siempre se pierde algo de gran valor histórico en Paysandú, pero nada aparece. ¡miren qué novedad!, y parece que el partido que se adjudica los laureles no hace nada. Pero reitero lo del principio: Aparicio Méndez fue dictador ¿a qué partido perteneció? Y la Junta de Vecinos que funcionó acá haciéndole los mandados a la dictadura a nivel nacional ¿a qué partido perteneció? (Campana de orden)

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Vamos a leer el Artículo 69 para que quede bien claro el procedimiento, tal vez nosotros cometimos un error porque en el momento en que la persona se siente aludida, tiene que pedir la palabra. Por lo tanto, en este planteo que estamos haciendo seguiremos así. Vamos aplicar el Reglamento como corresponde, de lo contrario la sesión se nos va de las manos.

Señora edila Geninazza, no solamente por una alusión personal, sino porque usted puede intervenir, tiene la palabra.

SRA. GENINAZZA: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve, porque, indudablemente, cuando hay problemas de comprensión, es muy difícil entendernos. Creer que los héroes pertenecen a un partido político es un error garrafal, cualquiera que tenga un conocimiento mínimo de historia, lo sabe. (Salen los señores ediles Terra y Villagrán) (Entra el señor edil Meireles) Y creer que porque tenemos un héroe de tal magnitud nos vamos a parecer a él, señor Presidente, empequeñece a quien lo cree, cada uno es consciente de sus acciones y de sus valores.

En ningún momento quise arrebatárle el héroe a nadie, Leandro Gómez es un héroe nacional y así está establecido, porque comandó una de las gestas heroicas más importantes en la lucha por la independencia. Si quieren hablar

de la historia –este no es el ámbito- del General Leandro Gómez, les tomo “el guante” en cualquier momento y en cualquier lugar.

En esta moción, me referí a Leandro Gómez, como me hubiera referido a cualquier otra persona; porque en esta civilización en la cual vivimos, respetamos la voluntad póstuma, respetamos a la gente cuando dice “quiero que me entierren en tal lado” o “quiero que me entierren en tal otro”. En ese sentido, apoyé la carta de ese señor, que es su descendiente, y tiene datos constatables que está gestionando ante la Justicia.

Señor Presidente, lamento que en este ámbito no se pueda desarrollar un debate inteligente y con conocimiento de causa, porque empiezan a presuponer que la moción está destinada a... ¡por favor!, ¡estamos hablando de Leandro Gómez!, ¿cómo lo voy a achicar para compararlo con el intendente actual o cualquier intendente que haya pasado?

Leandro Gómez es mucho más que todos los intendentes que han pasado o pasarán. Señor Presidente, voy a dar por finalizada mi intervención, creo que la moción fue bien clara, dije claramente que la solicitada que leí fue publicada en el diario, no como otros que vienen y leen artículos de diarios haciendo creer que les pertenecen, y sigo sosteniendo que hay que respetar la voluntad del héroe. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR. LOPARDO: Gracias, señor Presidente. Intentaremos ser breves, no porque el tema no tenga una enorme validez, sino porque creo que se están desvirtuando algunas apreciaciones. Me gustaría que con respecto a la opinión del señor Secco -a quien no conozco, ni leí su solicitada, me acabo de enterar acá del contenido de la misma-, cada uno de nosotros se expidiera sobre su posición con relación a la situación de los restos de Leandro Gómez. Básicamente, el señor Secco habla de esa situación, no de otra cosa. Aclara lo que están proponiendo los descendientes del General. Esta gente está llevando adelante una acción judicial que posiblemente termine –si argumentan sustantivamente bien- con que los presuntos restos -o no presuntos- del General Leandro Gómez, retornen al Cementerio Central de Montevideo. Me parece que ahí está la cuestión. Es decir qué opina cada uno de nosotros sobre lo que ese descendiente escribió en el diario y si coincidimos o no con la postura de los familiares del General Leandro Gómez. Lo demás, es “harina de otro costal”, no hay motivos para tratarnos de mentirosos. La cuestión se centra en esa solicitada, es decir, si nosotros como sanduceros, independientemente de nuestras creencias políticas, estamos de acuerdo, o no, con lo que esta familia está planteando como una reivindicación. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Señor Presidente: hemos escuchado juicios a gobiernos anteriores. Yo también me voy a referir a gobiernos anteriores ya que en gobiernos anteriores el doctor Tabaré Vázquez fue médico policial de Pacheco Areco y de la dictadura; sin embargo, es un personaje muy ensalzado; con la dictadura logró importar los equipos para la clínica COR sin pagar impuestos, así fue que se convirtió en millonario proletario. Cuando se habla de regímenes dictatoriales, también hay que recordar esto. Voy a dejar el tema por acá y en lo posible, si es necesario, recordarles una crónica bien detallada de lo que hizo el reverenciado doctor Vázquez dentro de ese régimen que tanto horroriza a los que no sirvieron ni siquiera para comunistas porque, cuando lo

fueron, los sacaron del partido. (Dialogados en Sala) Con esto alcanza. Gracias.-

(Sale la señora edila Navadián)(Entran los señores ediles Dalmás y Villagrán)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la edila Vasquez Varela. Solicito ceñirnos estrictamente al tema que estamos tratando.

SRA.VASQUEZ VARELA: Señor Presidente: pedí la palabra por un tema reglamentario. Se ha reiterado en varias sesiones, el hecho de que los ediles se sienten aludidos. Soy edila desde el período anterior y nunca los ediles se sentían aludidos, salvo que fueran nombrados con nombre y apellido, tanto las expresiones “preopinante” como “en uso de la palabra” evitaban que lo fueran. No sé qué pasa ahora que cualquiera se siente aludido, aunque no se le refiera con nombre y apellido. Quisiera que este hecho se aclarara porque se está reiterando de manera desmesurada.

Gracias.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Al respecto, solicito a todos los señores ediles que lean el Artículo 69º del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el edil Alza.

SR.ALZA: Señor Presidente: me parece necesario dar una opinión sobre este tema. Sinceramente no queremos referirnos a ninguna colectividad política en particular, ni a sus héroes, ni a su historia, por una cuestión de respeto. Pero sí queremos hablar de una razón, que es el interés colectivo, que determina el Estado.

A veces los héroes, su memoria, sus cenizas y lo simbólico entorno a ellos, debe colocarse por encima de los intereses de determinadas personas o familias. Por tanto, nos parece legítimo que los restos de nuestro Prócer sean conducidos a el Estado -amparado en el interés general y en la potestad que tiene de imponer su voluntad- entienda mejor y más conveniente para preservarlos; restos que, como se dijo, son también de la Nación. No compartimos, que se le den otro destino a pesar de las peripecias por las que han pasado los restos del General Leandro Gómez -como ha sucedido con los restos de distintos héroes de la Humanidad- que se hayan robado, extraviado o perdido. Esas son cosas que históricamente han ocurrido con los líderes. Nos debe quedar bien claro, como Cuerpo, que al trascender a las colectividades y a los intereses de las familias y de los individuos es el Estado el que legítimamente debe determinar –en uso de sus poderes públicos- dónde van a yacer los restos, dónde se los venerará y dónde serán mejor custodiados. Lamentamos que este tema se preste a un largo debate y que se utilice una vez más la Sala de este Cuerpo para traer a colación reminiscencias históricas, culpas y reproches que probablemente no nos conduzcan a ninguna parte. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el edil Bartaburu.

SR.BARTABURU: Señor Presidente: quiero recordar algo de la historia –parece que no la conocen mucho- porque yo viví parte de ella. En el año 1964 integré una comisión de correligionarios del Partido Nacional, con la cual nos dirigimos a Montevideo, al Directorio del Partido Nacional -presidido en aquel entonces por el señor Echegoyen- para pedir se hiciera un homenaje al General Leandro Gómez –hasta establecimos la forma de hacerlo- y así se hizo, finalmente. Los integrantes del Directorio, senadores y diputados, plantearon la moción –la ley fue aprobada el 12 de diciembre de 1964- y el homenaje se quería hacer en el año 1965, en conmemoración de los 100 años

de la Caída de Paysandú, pero no pudo concretarse. De todas formas, la ley está y allí se establece cómo debe hacerse el homenaje. La dictadura simplemente la aplicó, pero la moción fue propuesta por políticos de Paysandú. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa del pase a las comisiones de Cultura y de Equidad y Género.

(Se vota)

Mayoría (25 en 27)

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCIÓN No. 0167/2014.-VISTO la moción presentada por la Sra. Edila Liliana Geninazza: "Leandro Gómez: sobre el héroe y la tumba".**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental y a la Comisión Nacional de Patrimonio;

II) que además plantea se radique el tema en las Comisiones de Cultura y de DD.HH., Equidad y Género.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental y a la Comisión Nacional del Patrimonio.

2o.-Radíquese el tema en las Comisiones de Cultura y de DD.HH., Equidad y Género".

(Salen la señora edila Geninazza y los señores ediles Suárez, Gentile y Alza)

13o.-1914 - 2014: CENTENARIO DEL PUENTE DEL "PASO DE LOS MOLLES" SOBRE EL RÍO QUEGUAY GRANDE EN EL TRAMO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL, PIÑERA - QUEGUAY CHICO. CONSTRUCCIÓN EN EL LUGAR DE UN NUEVO PUENTE.- Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR.SRIO. GRAL.: Solicita oficios a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Señor Presidente: revivo esta moción ya que hace dos años, en el 2012, pedí que se hiciera un peritaje de este puente, que en ese entonces tenía 98 años, que mostraba un cierto deterioro. El deterioro además de implicar peligro venía aparejado de que al no haber más cuidapuentes que operara las barandas rebatibles del mismo, ante cualquier creciente los troncos que trae la correntada del Queguay desbordado, quedaban trancados en las barandas y esto fue deteriorando cada vez más. Hasta que hace poco tiempo tomó estado público el desprendimiento parcial de las mismas, debido a las últimas crecientes.

En el año 2012 el puente tenía 98 años; este año, festejando el centenario, se le arrancaron las barandas –una especie de paradoja. Lo rescatable es que solo hay tres puentes badeando el Queguay: el de Paso de Andrés Pérez, el de Paso Los Molles y el de Paso del Sauce. Sería lamentable que este puente colapsara.

Por tanto, solicitamos que la Junta, como Cuerpo, oficie al Intendente comunicándole la grave situación; a su vez, al Ministerio de Obras Públicas que con la participación de técnicos de la Comuna realice un estudio y elabore un proyecto para la construcción de un puente nuevo en el lugar donde los estudios indiquen que es necesario y que el tema se radique en la Comisión de Obras para su seguimiento, dando cuenta de estas actuaciones al Municipio de Guichón, que es el que tiene jurisdicción en el lugar.

Considero que hay que resolver este tema en forma urgente, ya que las maderas originarias del puente al estar sometidas a la humedad y al no tener evaporación por estar tapadas con una capa de gravilla han acelerado su deterioro.

Si la Junta está de acuerdo, pediría que acompañe esta moción en un momento en que el centenario del puente coincide con un acontecimiento negativo para la integridad del mismo. Gracias, señor Presidente.

(Sale el señor edil García) (Entra la señora edila Geninaza)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Mendieta.

SR.MENDIETA: Gracias, señor Presidente. Solicito al señor Edil me permita formular algunos agregados a su brillante exposición sobre el centenario del “puente de Tablas” sobre el río Queguay Grande, a escasos kilómetros al norte de Estación Piñera. ¿Puedo hacerlo?

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Puede hacerlo, señor Edil.

SR.MENDIETA: Esta obra, cuyo centenario se celebró recientemente con una numerosa reunión realizada en sus riberas, como dice el señor Edil mocionante, su importancia fue por años trascendente. Desde los confines del departamento de Paysandú, y más allá de Paso del Parque del Daymán, en el vecino departamento de Salto, los embarques de reses y lanas que dieron renombre a la Estación Piñera, fueron posibles por la construcción de esa magna obra. Hasta 1940, en que se construyó el puente de Andrés Pérez, fue el único nexo, posible y seguro, entre esas regiones productoras. Quienes lo conocen deben reconocer la belleza de su arquitectura en hierro y gruesas vigas de madera dura, transportadas en carretas desde Estación Piñera.

Su piso, también de madera, se fue deteriorando con el transcurso de los años y se le aplicó una recarga de hormigón; hoy, nuevamente en mal estado y sometido al tránsito de pesados camiones graneleros, la situación merece ser considerada, como lo decía el señor Edil. Sin pretender inmiscuirme en el planteo del señor edil mocionante, propongo que, con su presencia, la Comisión de Obras visite el sitio y elabore un informe que fundamente iniciar gestiones ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y ver qué dicen los vecinos que también es muy importante. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración la moción del edil Appratto con el agregado del edil Mendieta. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (23 en 23)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 0168/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto: “1914 – 2014: Centenario del puente del “Paso de los Molles” sobre el río Queguay Grande en el tramo del camino departamental Piñera – Queguay Chico. Construcción en el lugar de un nuevo puente”.***

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que, en Sala, el Sr. Edil Beder Mendieta efectuó un agregado a la moción, lo cual fue aceptado por el mocionante;

III) que, asimismo, el mocionante solicita que se dé cuenta de estas actuaciones al Municipio de Guichón;

IV) que además plantea se radique el tema en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2o.-Oficiese al Municipio de Guichón en el sentido indicado en el Considerando III).

3o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.”

(Salen el señor edil Fagúndez y la señora edila Moreira) (Entran los señores ediles Suárez y de Benedetti)

14o.-CASA EN QUE VIVIÓ EL HISTORIADOR SANDUCERO PROF. JUAN E. PIVEL DEVOTO: RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UNA ESTELA CONMEMORATIVA, ETC.- Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR. SRIO. GRAL: Solicita oficios varios y que la Junta Departamental apruebe la colocación de una placa en el lugar.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA. GENINAZZA: Gracias, Presidente. También voy a osar hablar de don Juan Pivel Devoto. Acompaño esta moción, como lo hicimos con mociones anteriores, para que esta personalidad, fundador del Archivo Histórico del Uruguay tenga su reconocimiento. Recientemente concurrimos al Museo Histórico y acompañamos en la inauguración de una Sala con su nombre. Consideramos que, desde el punto de vista histórico -tal vez con discrepancias en el enfoque-, ha sido uno de los hombres más relevantes del estudio de la historia en el Uruguay. Por lo tanto, lamentamos que haya sido una moción que se fue devaluando pero la vamos a acompañar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa de la moción del señor Edil.

(Se vota)

Unanimidad (23 en 23)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0169/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto: “Casa en que vivió el historiador sanducero Prof. Juan E. Pivel Devoto: reconocimiento y homenaje mediante la colocación de una estela conmemorativa, etc.”.***

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental solicitando autorización para colocar una placa de homenaje de la Junta Departamental al Prof. Juan Pivel Devoto, frente al Padrón No. 3030/001, esquina sureste de la intersección de Av. Brasil y calle Paz;

II) que además plantea, que se disponga la confección de la placa así como la habilitación de los rubros para cubrir los gastos devengados de la mencionada colocación.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Ofíciase a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción del Sr. Edil.

2o.-Radíquese en la Presidencia de la Corporación, a los efectos expresados en el Considerando II)”.

15o.-NECESIDAD DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN DE CALLE GRITO DE ASENCIO Y AV. FERREIRA ALDUNATE.- Moción del señor edil Walter Duarte.

SR. SRIO. GRAL: Solicita oficios a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

SR. PRESIDENTE (Baiz): Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (23 en 23)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0170/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Dr. Walter Duarte: “Necesidad de semáforos en intersección de calle Grito de Asencio y Av. Ferreira Aldunate”.***

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental;

II) que además plantea se radique el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Ofíciase a la Intendencia Departamental.

2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor”.

(Salen la señora edila Geninazza y el señor edil Pesce)

16o.-EN DESASTROSO ESTADO SE ENCUENTRAN LAS CALLES DEL BARRIO PAYSANDÚ NORTE.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

SR. SRIO. GRAL: Solicita oficios a la Intendencia Departamental y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

SRA. VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Para poner en conocimiento del Cuerpo con respecto al tema de las calles de Paysandú Norte, que el Director de Obras anunció que se proyecta hacer a nuevo las calles Éxodo, Industrias, Horacio Meriggi, Joaquín Suárez, Felipe Argentó, Grito de Asencio, Solano García y Ciudad de Young, serían las que rodean a este barrio y al barrio Andresito. Ya comenzaron las obras en esa zona, se empezó a trabajar en las calles perimetrales; anunciaron a los vecinos que se va a construir cordón cuneta por calle Andresito y así se va a solucionar el problema de las casas que se inundan, con el mismo objetivo se están construyendo badenes. Una vez construido el cordón cuneta se harían las calles internas. Es lo que se puede informar con respecto a esta moción. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR. VILLAGRÁN: Gracias, señor Presidente. En la moción hablo de las calles de Paysandú Norte, las periféricas las traté en otras mociones en reiteradas oportunidades. Las de Paysandú Norte, son calles angostas, son pasajes, son barrios SIAV, tienen saneamiento y el 70 por ciento de cordón cuneta desde hace varios años; hay que seguir lo que falta hacer, desde hace muchos años. La promesa la hizo el Director de Obras hace un año -quien habla estaba presente en aquella oportunidad-, y le dijo al vecindario que se estaba reparando la planta de carpeta asfáltica, que en esos días se terminaba, -hablamos de un año atrás- y que inmediatamente se iban a construir esas calles -que son dos, con mucha pendiente, juntan agua, son pasajes, no son de 12, 14 ni 17 metros, apenas de 3,5 metros y el pasaje en el medio- con carpeta asfáltica porque es un material resistente a la corriente. La planta de carpeta asfáltica -reitero- hace más de un año que se puso en marcha; venció el plazo prometido, pasó más de un año; se anunció, reanunció y se relanzó que está en funcionamiento, pero ahí no se hizo nada. El tema de la calle Andresito lo traté en varias mociones, puedo decir que a esta calle y a otras, también las araron, para decirlo de una forma gráfica y que se entienda. Cuando cayeron unos chaparrones intensos antes de Semana de Turismo, no quedó absolutamente nada, se perdió todo. Si alguna tosca se movió, quien vaya al lugar va a encontrar piedras sueltas de 20 ó 30 centímetros de diámetro, eso es lo que hay; pero esas no son las calles del barrio Paysandú Norte, las mismas están dentro del barrio, las que hemos mencionado, lo demás está fuera de tema. La moción se refiere a las calles de Paysandú Norte. Gracias, Presidente.

(Entran las señoras edilas Moreira y Medina)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Gracias, Presidente. Quería hacerle una advertencia a la Comisión de Obras -porque pido que mis palabras pasen a

dicha comisión– en ocasión de presentar una moción de este tipo, se nos informó que por parte del Ejecutivo que ya se había solucionado el tema, y cuando llegamos al barrio, al otro día de la sesión, nos encontramos con que no era así. No siempre la información que llega de parte de los directores generales es cierta. Por eso pido a la Comisión de Obras que controle si realmente se hizo el arreglo que se dijo en Sala. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

SRA.VASQUEZ VARELA: Si escuchamos lo que dijo el edil preopinante –y espero que no se sienta aludido- en cuanto a que las calles internas fueron aradas, previo a Semana Santa (timbre reglamentario) obviamente, la preparación...

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Disculpe, señora Edila. Debemos declarar el tema grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (14 en 23)

Continúe, señora Edila.

SRA.VASQUEZ VARELA: Gracias. El propio edil reconoce que las calles fueron aradas antes de Semana Santa, esto es porque previo a la colocación de la carpeta asfáltica hay que preparar y arar las calles. Sí, lamentablemente, tuvimos la mala suerte de que las lluvias lavaron la calle, obviamente, que no podemos ir contra la madre naturaleza. Así que creo que tratar de mentiroso al Director de Obras que nos informa sobre el tema de los badenes, de los cordones cunetas y que, a posteriori, se harán las calles internas, realmente me parece una falta de respeto.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Suárez.

SR.SUÁREZ: Gracias, señor Presidente. Tenemos información de que se está trabajando en ese barrio. Que allí existe la misma urgencia que tiene todo el departamento de Paysandú, es obvio, más que obvio, pero ¿qué pasó? Pasó que hace poco tiempo que se incorporó maquinaria y dentro de un mes o un mes y algo, viene algo más porque cuando ingresó esta administración no había máquinas ni para arreglar las calles, ni para hacer nada. (Sale la señora edila Vasquez Varela) Y queremos decirles a estos vecinos que se queden tranquilos, porque me dijo un vecino –a quien conozco hace años– que ya empezaron a llegar las máquinas, que se está trabajando y están en ese barrio haciendo cosas. Solo el Rey Midas convertía en oro todo lo que tocaba, pero era el Rey Midas; acá estamos ante una Intendencia Departamental, que tuvo que apechugar y enfrentar cinco años de la desidia en los que se fue acumulando todo lo que no se hizo en las calles; calles y caminos, que se fueron deteriorando, reitero, porque no había maquinaria y no había dinero –ese es otro tema- no se sabe por qué no había porque los contribuyentes pagaban. Pero quiero informarle, señor Presidente, que en estos momentos se está trabajando en esa zona. Justamente, hace dos días estuve hablando con el Director de Obras y me dijo que dentro de poco tiempo va a quedar todo arreglado. Obviamente, era tan grande la falta de mantenimiento que tenía toda la ciudad de Paysandú que parece que nunca se llega en hora, pero se están haciendo, en promedio, 10 o 12 cuadras por día y se está trabajando con dos o tres divisiones distintas para enfrentar los problemas, que se van a ir solucionado, más allá de que vengan las mociones y bienvenidas sean porque le informan a la Dirección de Obras lo que queda por hacer, sirve como dato,

pero también, nobleza obliga, hay que decir que las cosas se están haciendo. Muchas gracias, señor Presidente.

(Sale el señor edil Gentile) (Entra el señor edil Fagúndez)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR.VILLAGRÁN: Gracias, señor Presidente. Tengo que decir, nuevamente, que las calles que se mencionaron no tienen, absolutamente, nada que ver con las calles del barrio Norte. Nada que ver. Debería traerles un GPS a algunos ediles para que ubiquen las calles o invitarlos a un tour para que conozcan el barrio y las calles de las que estamos hablando. Porque las calles internas de las que estamos hablando no llegan a 400 metros, les dije el ancho, les dije que tenían cordón, que tenían saneamiento y me salen con la calle Andresito que no tiene nada que ver, me están hablando de un barrio distante, no tiene nada que ver. Es la forma de desvirtuar y decir cosas fuera de lugar. Si no hay máquinas –siempre las hubo–, con cuatro años que llevan en la administración y con el personal que tienen, se podría acarrear el material en carretilla desde la planta asfáltica hasta el barrio y las calles estarían impecables. Estamos hablando de menos de 400 metros de calle con un ancho de 350, lo hacen a carretilla, como se hacía antiguamente, con un carro tumbero, fue así como se hizo el casco céntrico de la ciudad de Paysandú, la zona del Puerto y otros lugares. Ponen 10 obreros con una carretilla cada uno a hacer un viaje por día y en un mes la calle está pronta. No quieren hacer nada, no tienen que venir a hablar de máquinas de 200 o 300 mil dólares porque es mentira; no necesitan eso para hacer los trabajos allí. Hay que decir la verdad. Gracias Presidente.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Suárez.

SR.SUÁREZ: Gracias, Presidente. Esto no es cosa de locos, alguien decía que la “verdad supera la ficción”. Estamos en un ámbito político y debemos discutir, pero, reitero, tengo un vecino, que no tiene por qué mentirme, que me dijo que en estos momentos se está trabajando en ese barrio. Quizás la moción tiene muchos días y el edil preopinante no ha pasado por ahí últimamente. (Campana de orden) (Interrupciones) Yo mañana me voy tomar el trabajo de ir a ese barrio, porque tengo que confiar en la gente y como un vecino me dijo: “Mirá, la administración pasada ni se acordó, no pasó nadie por acá, pero en esta administración se dio vuelta la calle, se está trabajando y en algunos lugares se comenzó a hacer el cordón cuneta”, no gana nada con mentirme. Yo me voy a tomar el trabajo de ir hasta ahí mañana mismo y voy a presentar una moción, también voy a traer fotos, porque no puede ser; porque uno tiene cara, a veces, de no ser muy inteligente, pero que me tomen el pelo, no. Y me parece que, más allá de que el edil preopinante viva más cerca del barrio que yo, ese amigo no tiene por qué mentirme, no le pagan por mentir. Pero, nobleza obliga, algo se está haciendo para solucionar el tremendo deterioro en que se encuentran las calles desde hace muchos años, en los que no se hizo nada porque no había máquinas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Se va a votar el pase a Comisión de Obras de la moción del señor edil Villagrán. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (23 en 24)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0171/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “En desastroso estado se encuentran las calles del Barrio Paysandú Norte”.***

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental;

*II) que además plantea se radique el tema en la Comisión de Obras y Servicios.
ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:
1o.-Oficiése a la Intendencia Departamental.
2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios”.*
(Entra el señor edil Laca)

17o.-HOMENAJE DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE PAYSANDÚ A LOS INTEGRANTES DE LAS FF.AA. DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 8 Y PREFECTURA NAVAL LOCAL, QUE PARTICIPARON EN LAS MISIONES DE PAZ DE LA ONU, MONUMENTO "SERVIDORES DE LA PAZ".- Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR.SRIO.GRAL: Solicita oficio a la Intendencia y que se vote la construcción de una plaza con el nombre “Servidores de la Paz”.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Reiteramos una moción que presentamos en el período anterior y no voy a abundar acá sobre cuál es la acción de los cascos azules de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas. Lo importante para Paysandú es que hay efectivos del Batallón local que han integrado esas fuerzas y lo más importante aún, a mí modo de ver, es rescatar que en estas participaciones el Uruguay ha mantenido desde 1960 –año en que comenzó a participar con observadores militares en Cachemira– hasta hoy, una auténtica política de Estado. O sea que se ha mantenido que las Fuerzas Armadas uruguayas al partir al extranjero, siempre fueran afectadas a misiones de paz (campana de orden) y no a acciones beligerantes. Creo que esa es una cuestión muy importante que debemos rescatar. Además, también vale la pena rescatar la actitud de nuestros vecinos que han integrado esas fuerzas en alguna oportunidad y han puesto su conocimiento al servicio de la paz mundial. La resolución de que sus nombres (campana de orden) figuren en estelas, o en lo que sea se idee para hacer un homenaje, me parece que debería arbitrarlo el Ejecutivo Comunal en acuerdo con alguna de las comisiones de la Junta. Pero me parece que lo importante es reconocer esa actitud y esa política del Estado uruguayo y de sus servidores, a través del tiempo, en lo que concierne al departamento de Paysandú y a sus pobladores que ejercen este tipo de trabajo. Gracias, Presidente. (Salen los señores ediles Costa, Mendieta, Carballo, Fagúndez, Suárez) (Entra el señor edil Malel)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR.MALEL: Gracias, señor Presidente. La bancada del Frente Amplio estudió serena y concienzudamente el tema y, naturalmente, el de las Misiones de Paz es de larga data en el Uruguay. Con respecto a esta moción consideramos que algunos aspectos serán, simplemente, que las palabras pasen, pero solicitamos que la realización de los eventos a que refiere la moción en cuanto a la plaza y los demás homenajes, pasen a la comisión respectiva del Cuerpo para su estudio.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Consultamos al edil mocionante si está de acuerdo con el planteo que hace el edil Malel.

SR.APPRATTO: En verdad, la fecha de la moción es el 4 de abril y después no la miré más, posiblemente omití el pase a esa comisión específica, le pido disculpas al Cuerpo, acepto la sugerencia del edil Malel y lo agregamos a la solicitud de la moción.

(Entran los señores ediles Alza, Suárez y R. García)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa del pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor para su consideración.

(Se vota)

Unanimidad (26 en 26)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0172/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto: “Homenaje de reconocimiento público de Paysandú a los integrantes de las FF.AA. del Batallón de Infantería No. 8 y Prefectura Naval local, que participaron en las Misiones de Paz de la ONU, Monumento “Servidores de la Paz”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental;

II) que, asimismo, el mocionante solicita que se haga llegar el planteo al Ministerio de Defensa Nacional, con copia al Comandante del Batallón No. 8 de Infantería Mecanizada “Gral. Leandro Gómez” y al destacamento local de la Prefectura Naval.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiése a la Intendencia Departamental.

2o.-Oficiése a Ministerio de Defensa Nacional, con copia al Teniente Coronel del Batallón “Gral. Leandro Gómez” de Infantería No. 8 y al destacamento local de la Prefectura Naval.

3o.-Radíquese el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor”.

18o.-EN LA CIUDAD DE PAYSANDÚ ES DE URGENTE NECESIDAD AUMENTAR EL NÚMERO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL BROU.- Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR.SRIO. GRAL.: Solicita oficios varios. El tema no se vota.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Con respecto a este punto, creo que tampoco vale la pena abundar mucho. La carencia de cajeros la sufrimos todos, hay solo cinco del BROU, en una ciudad de 85.000 habitantes, evidentemente, no dan abasto; además, no todos funcionan permanentemente las horas del día en que están habilitados. Es casi seguro que si vamos a la casa central, alguno de los tres cajeros que hay allí, está fuera de funcionamiento por “equis” motivos. Lo mismo pasa con los cajeros de la sucursal “Río de los Pájaros”, además de ser viejos, vetustos, tienen problemas de funcionamiento.

(Salen los señores ediles Meireles y Pizzorno)

Estamos, además, frente a la situación de que se va a estandarizar el uso de tarjetas magnéticas y va a haber mucha gente que en forma obligatoria, por la ley, va a empezar a frecuentar esos cajeros, por lo cual hace falta aumentar la atención al público mediante el incremento del número de los mismos.

Era lo que quería agregar y no hace falta más que ir a los cajeros para ver las colas que se forman y es bastante molesta la espera.

(Sale el señor edil Pitetta)(Entra el señor edil Pizzorno)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Se hará como usted lo solicita.

19o.-¿QUÉ INSTITUCIONES DEBERÍAN HABER CONSTRUIDO LOS PLUVIALES INTERNOS Y EXTERNOS DEL COMPLEJO BULEVAR? Moción del señor edil Saúl Villagrán.

SR.SRIO.GRAL.: Solicita oficios varios. Que el tema se radique en las comisiones de Obras y Servicios y de Legislación y Apelaciones.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (24 en 24)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0173/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “¿Qué instituciones deberían haber construido los pluviales internos y externos del Complejo Bulevar?”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio ambiente, a FUCVAM y a las Cooperativas COVINORTE, COVICUR, COVITRU y COVIMAD;

II) que además plantea se radique el tema en las Comisiones de Obras y Servicios y de Legislación y Apelaciones.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiése a los destinos indicados en el Considerando I).

2o.-Radíquese el tema en las Comisiones de Obras y Servicios y de Legislación y Apelaciones”.

20o.-ESTUDIO Y MODIFICACIÓN DE PARADA DE ÓMNIBUS EN CHAPICUY.-

Moción del señor edil Walter Duarte.

SR.SRIO.GRAL.: Solicita oficios varios. Que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (24 en 24)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0174/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Dr. Walter Duarte: “Estudio y modificación de parada de ómnibus en Chapicuy”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que además plantea se radique el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiése a la Intendencia Departamental y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor”.

21o.-ARROYO MALO SIGUE RECLAMANDO CON AUTÉNTICA JUSTICIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NÚCLEO POBLADO DE MEVIR, ¡CADA VEZ HAY MENOS EXCUSAS PARA NO HACERLO!.-

Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR.SRIO.GRAL.: Solicita oficios varios. Que se vote la intención de este Cuerpo.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Simplemente lo único que voy a agregar en Sala a la exposición de motivos es la lectura de una carta que me llegó y que está firmada por la Comisión Pro Mevir de Arroyo Malo y la Sociedad de Fomento de Arroyo Malo “Las Delicias”.

(Entra el señor edil Meireles)

En esa carta se da cuenta de cosas importantes con respecto al proceso, por eso nos atrevimos a poner que “Cada vez hay menos excusas para no hacerlo”. El título va a surgir de la lectura que, si me permite, voy a pasar a leer.

Dice: *“De nuestra consideración: la Comisión Pro Mevir de Arroyo Malo y la Sociedad Fomento Rural “Las Delicias-Arroyo Malo” se dirigen a ustedes, a fin de solicitar, nuevamente, apoyo para la concreción de las viviendas nucleadas en Arroyo Malo. Como es de vuestro conocimiento la Sociedad*

Fomento Rural “Las Delicias” y la Comisión Pro Mevir de Arroyo Malo, iniciaron gestiones en el año 1986 frente a Mevir, planteando la necesidad de viviendas en la zona. (Sale el señor edil Suárez)(Entra la señora edila Geninazza)

En el año 1987, el 4 de junio, recibimos nota de Mevir solicitando ampliación de información con datos de aspirantes y de la Colonia. En octubre del año 1987 recibimos la visita del Intendente de Paysandú, Arquitecto Walter Belvisi, el cual se comprometió a apoyar y llevar gestiones ante Mevir.

En septiembre del año 1990, recibimos la visita del señor Intendente, Dr. Jorge Larrañaga, quien manifiesta interés en apoyar el emprendimiento y encarga al Director de Desarrollo el tema.

El 24/09/1993, logramos la donación de 5 hectáreas de parte de un vecino, luego recibimos la visita de técnicos de Mevir para ver el terreno, los cuales aprobaron las condiciones del mismo.

En el correr del año tuvimos la visita del presidente de Mevir, Arq. Beltrame y el secretario Julio Piñeyro, luego de esa visita nos comunican que quedamos en la lista de espera.

Año tras año continuamos realizando gestiones, y en mayo del 2011 Mevir nos comunica que hasta que no se aprueben las directrices departamentales de ordenamiento territorial, no es posible realizar el núcleo de viviendas.

El 28 de febrero del 2011, luego de la visita del presidente del Instituto Nacional de Colonización, Ing. Agr. Andrés Berterreche, le solicitamos la donación de los terrenos que posee Colonización en Arroyo Malo, para la construcción de las viviendas.

El 16 de mayo del 2011, Mevir realiza el llamado a inscripción para unidades productivas en Arroyo Malo, en Quebracho y en Santa Kilda. En oportunidad de la visita del Intendente Departamental, señor Bertil Bentos y su equipo a Arroyo Malo, el 27 de junio de 2011, le planteamos la necesidad de viviendas de Mevir. El 29 de junio de 2011, la Junta Departamental de Paysandú recibe a la Comisión Pro Mevir y plantean la urgencia de aprobar las directrices departamentales.

El 1º de diciembre del 2011, la Junta Departamental aprobó el Decreto 6508/2011 que contiene el texto de dichas directrices. Finalmente el 29 de marzo de 2012, se aprobó el Decreto 6583/2012 con el texto definitivo de las directrices departamentales. El 17 de octubre del 2013 recibimos la visita del Ing. Agr. David Dotti, acompañado del Vicepresidente de Colonización, doctor Julio Cardozo, quien recorrió los terrenos y llevó información de lo actuado.

Con fecha 26 de diciembre de 2013, en resolución de Directorio del INC, resuelve que pasen las actuaciones a la División Notarial, a efectos de que informe acerca de la titularidad de los predios solicitados para la construcción de la vivienda.

Señores ediles, como ustedes pueden apreciar, hemos realizado todas las gestiones posibles durante 20 años y la gente sigue soñando con una vivienda en su lugar nativo. No entendemos, en este país, donde todos los días hablamos de recambio generacional, del despoblamiento del campo, del éxodo de la familia rural a las ciudades, de la baja población estudiantil en las escuelas rurales, ¿cómo podemos revertir esta situación, si le estamos negando a las familias que puedan contar aunque sea con una vivienda digna, que les permita radicarse definitivamente en su medio?

Por otro lado, los estamos obligando a trasladarse a centros poblados gigantescos, como es la ciudad de Quebracho, con viviendas de Mevir, incentivando el no hábito de trabajo, la delincuencia y la inseguridad.

Sin otro particular, y esperando que la Junta Departamental realice gestiones frente a los organismos competentes referentes a nuestra necesidad, saludamos atentamente y quedamos muy agradecidos, desde ya y a vuestras órdenes por cualquier otra información.”

Firman, Carolina Costa y Olga Curbelo por la Comisión Pro Mevir y por la Sociedad Fomento “Arroyo Malo-Las Delicias”, el señor Hugo Hourcade.

Creo que la nota, habla por sí sola de que hace 28 años están tratando de conseguir que se concrete esa solicitud, no digo a la máxima brevedad, pero por lo menos atender lo que trasmite esta nota, que es una necesidad sentida.

(Entra el señor edil Laca)

Además, estos vecinos están de acuerdo con que las unidades productivas, que son viviendas aisladas en las fracciones, se han llevado adelante y se ha tenido éxito, lo que nos falta simplemente son las viviendas tipo barrio.

(Timbre reglamentario)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Debemos declarar el tema grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (26 en 26)

Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, señor Presidente. Hemos escuchado con atención la nota de los vecinos de la zona, dando cuenta de la historia del proyecto y de las gestiones que al respecto se han realizado. También leímos atentamente la propuesta del edil mocionante. Lo único que le vamos a pedir –si está de acuerdo, y si el Cuerpo acompaña– aparte de lo que él estipula en la parte resolutive de su moción es que una delegación de la Mesa de esta Junta solicite mantener una audiencia con el señor Presidente de Mevir –aclaro que no es el señor Beltrame, como se establece aquí; la Presidencia la ejerce otra persona- para que, una vez concedida, vaya –reitero- una delegación de la Mesa de esta Junta, lleve el planteo y averigüe de primera mano qué opina Mevir sobre esta solicitud. A su vez, propongo que la propuesta sea enviada a Montevideo, antes de que llegue esta delegación, para que la gente que la reciba la tenga a mano, teniendo en cuenta que lo que se va a buscar es una respuesta y, en función de ello, saber qué pasos se deben dar para lograr lo que los vecinos plantean. Gracias.-

(Sale el señor edil Queirós)(Entra la señora edila Vasquez Varela)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Señor Presidente: en primer lugar, debo decir –el edil mocionante lo debería saber, porque integra la Comisión- que de acuerdo a las directrices departamentales de ordenamiento territorial se le otorgó a los padrones de Arroyo Malo la categoría de rural potencialmente transformable a urbano, con lo que antes de hacer cualquier proyecto del tipo de viviendas nucleadas se debería presentar un plan de actuación integral. El edil mocionante sabe muy bien que las categorías no son caprichosas; se requieren determinados servicios, nucleamientos, circunstancias, conectividad y demás, para la categorización de determinados suelos. Esa es la situación de Arroyo

Malo. El tema no es nuevo; parte del relato lo conocíamos por las veces que algunos de los vecinos del lugar lo han planteado. Prueba de ello es que se han hecho viviendas del otro plan no del de viviendas agrupadas. Sería bueno que se supiera por qué se hicieron esas viviendas y no se hizo el pueblito –para que todos lo entendamos claramente. En este momento Mevir está construyendo viviendas en parada Esperanza; parecería que Mevir está encaprichado y no hace nada en Paysandú... Sin embargo, cada pocos meses viene e inaugura nuevos grupos. En parada Esperanza, hay un total de 27 familias inscriptas. Se está haciendo la selección de parada Constancia, con un total de 50 familias inscriptas. También se están haciendo gestiones ante el Instituto Nacional de Colonización para que se inicie la construcción de viviendas, en un terreno de Chapicuy. Mevir está abocado, en este momento, a gastar la mayor parte del dinero en las viviendas, tratando de no invertir en los terrenos, de no comprar terrenos, sino que estos sean del Estado. Me extraña que, conociendo la categorización de los suelos de Arroyo Malo, se siga insistiendo con este tipo de vivienda por nucleamiento. Me parece muy buena la propuesta de nuestra bancada de enviar una delegación de esta Junta para que se conozca la situación de primera mano, de manera de dilucidarla de una vez por todas. En la Mesa de Desarrollo Rural también se lleva adelante esta propuesta y se sostiene de parte de algunos vecinos de Arroyo Malo. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Señor Presidente: es lógico que solo se trate de algunos vecinos ya que cada vez quedan menos; mientras no se desarrolle el barrio, va a haber cada vez más carencia. Pero vayamos a lo concreto, a lo positivo y a tratar de solucionar el tema. Ya conozco las directrices departamentales de ordenamiento territorial; agradezco, de todas formas, que me las recuerden. Respecto a que parece que el edil mocionante no quiere reconocer la obra de Mevir en el Departamento, eso es producto de una enfermedad; de una fiebre de oposición o de criticarme, no sé por qué. Estamos tratando de lograr un objetivo; no estoy criticando a Mevir ni diciendo nada en su contra. Reconozco que me equivoqué al decir que el señor Beltrame es su Presidente, y no lo es. Recojo la propuesta del edil Lopardo, que me parece acertada, y sugiero que además de ir a Mevir la moción también vaya al Instituto de Colonización. En el desarrollo de la exposición de motivos se expresa que actualmente esos expedientes están en la sección notarial de Colonización, ¿y qué están haciendo ahí? Como los predios de que se habla son propiedad del Ministerio del Interior, están viendo cómo se puede hacer para pasar de una entidad a la otra; del Ministerio del Interior a Colonización. Eso escapa a nosotros. Referente a quién va a hacer la acción, de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial, de usar la prerrogativa del rural con factibilidad de cambio, tendrá que hacerlo quien lleve adelante las acciones, y muy posiblemente sea la Intendencia, Mevir o el Instituto de Colonización. Eso habrá que determinarlo; a lo mejor de la reunión con las autoridades se saca algo en limpio, si ya no lo tienen estudiado y resuelto. La única intención de esta moción es dar un paso adelante para que esto se concrete. La situación hoy, según dicen los vecinos –a pesar de que aquí se diga algunos vecinos- es hacer 17 casas; nada más que eso, no es tanto. En Arroyo Negro hay 17 casas, hay un barrio en medio del campo, donde Mevir quiso construir las. Hoy buscamos la posibilidad de declarar potencialmente cambiables de destino los suelos rurales para pasar de rurales a suburbanos,

que es donde -de acuerdo a la Ley 18.308- se pueden desarrollar esos pueblos. Gracias.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Señor Presidente: por supuesto estamos de acuerdo con que Arroyo Malo necesita un Mevir. Mevir, para descentralizar, está haciendo las unidades productivas como forma de llevar a pequeños productores, de menos de 600 hectáreas, la posibilidad de tener una casa digna. Ese es un tema. Como bien se dijo en Sala, se están haciendo más casas en Esperanza, más casas en Constancia. Ese -creo- fue el único error que tal vez tuvo Mevir en su historia. Creó pequeñas villas y ciudades y despobló parte de la campaña. En Arroyo Malo cada vez vive menos gente, ¿por qué? Porque les dieron casas en Quebracho, pero próximo a Quebracho no hay trabajo. El pueblo La Bolsa, en Palmar, casi ha desaparecido. Es una buena iniciativa que las autoridades de esta Junta expliquen a las autoridades de Montevideo -no tienen por qué conocer nuestra realidad; nosotros sí porque somos del lugar- que 10 o 15 casas en Arroyo Malo, 10 o 15 casas en pueblo La Bolsa, 10 o 15 casas en Las Delicias, la gente "labura" dentro de los 5 o 6 kilómetros a la redonda, va y viene del trabajo todos los días. Pero de Quebracho, a 40 kilómetros, no van a volver -de Quebracho a Arroyo Malo hay 22 kilómetros; es muy lejos para ir y volver todos los días. Sí necesitamos desconcentrar. Si se concentran 200 o 300 casas de Mevir en un núcleo, ¿qué futuro tienen los niños allí?, ¿dónde van a trabajar? En eso debemos pensar. Cada vez despoblamos más ciertas zonas y concentramos y urbanizamos donde no hay trabajo. Así se cría gente de ciudad -porque esos jóvenes de Mevir de Quebracho en el campo, lamentablemente, no tienen idea de qué hacer.

Tenemos gente desocupada por no haber contemplado estos pequeños centros poblados que históricamente existieron, y se despoblaron porque Mevir los concentró; eso es lo que hay que explicar para que la gente de Montevideo que no conoce esta realidad lo sepa. Tal vez en otro departamento sea distinto, en nuestro departamento esta es nuestra realidad. Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Sin querer prolongar demasiado el tema quiero aclarar que, en general, la política de Mevir, por lo menos en esta etapa, es hacer las casas donde está el trabajo, pero también donde haya un mínimo de servicios como escuelas, policía, carreteras o caminos, que permita a las familias vivir en la actualidad y con las (campana de orden) condiciones -si me escuchan los compañeros, yo los escuché con atención, gracias- que hoy los trabajadores rurales quieren. No olvidemos que Mevir es la Erradicación de la Vivienda Insalubre, no hace casas para estancieros, a los pequeños productores les hace sus casas en sus campos; pero en los pueblitos es la erradicación de la vivienda insalubre. Todos deberíamos conocer -y así se manifiesta, por lo menos, en la reunión de la Mesa de Desarrollo Rural que se realiza periódicamente en Paysandú- que la gente de campo también quiere determinados servicios, por ejemplo, estar cerca de la escuelas donde van sus chicos. No es un problema que Mevir esté estimulando a que la gente se vaya a la ciudad o a los cinturones de los pueblos, todo lo contrario. En general, la política de este gobierno, a través de la salud rural, de la enseñanza, ha sido

que la gente permanezca en el campo. Está bien la idea de ir para aclararnos -porque tal vez yo no sea lo suficientemente clara- respecto a estos temas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Moreira.

SRA. MOREIRA: Gracias, señor Presidente. Quería apoyar lo manifestado por los señores ediles de Benedetti y Appratto. En mi pueblo, el 11 de abril nos visitaron el Presidente y el Secretario de Mevir, tuvimos una reunión muy interesante, fueron a entregar las escrituras de las propiedades del primer grupo Mevir de Tres Árboles, Pueblo Morató; compartimos la gran satisfacción que sintieron los vecinos, que ya son dueños de esas casas. Hay un terreno, que quedó de este primer plan, que daría para construir 15 viviendas, serían para que las familias que las necesitan y para gente que no quiere irse del pueblo. Es una necesidad hacerlas, no podemos esperar otros terrenos, son 15 familias que, como bien decía el Edil, tienen su trabajo en nuestro pueblo, necesitan la vivienda porque de lo contrario se tendrán que ir.

Nos escuchó, no nos dio esperanza alguna, nos dijo que tiene muchos compromisos, que Paysandú ya tiene, tampoco nos dijo que siguiéramos luchando. Nosotros al ver el entusiasmo y cómo se habían pagado estas viviendas, en 20 años, pensamos que necesitamos construir esas viviendas, en vista del terreno donado por un vecino para que esas 17 ó 20 familias se puedan quedar. Apruebo totalmente la visita a Montevideo, para que se le haga saber al señor Presidente de Mevir, que es necesario que se sigan construyendo pequeños núcleos para la gente que quiere trabajar y criar sus hijos en la campaña, no se vaya, porque de lo contrario desaparecerán los pueblos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

SRA. VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Estoy totalmente de acuerdo y comparto plenamente lo expresado por el edil de Benedetti y por supuesto, también, por mis compañeros de bancada.

En la medida que Mevir no pierda su idea original que es la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, que propende a mantener la gente en el Interior, si los servicios no existen hay que crearlos, pero no alejar a la gente del medio donde trabaja. Y es importante que los burócratas de Montevideo gobiernen para el Interior y nosotros, que conocemos la realidad -comparto lo dicho por el edil de Benedetti- llevemos la información y abramos la cabeza de la gente que trabaja detrás de un escritorio en Montevideo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Dalmás.

SR. DALMÁS: Gracias, señor Presidente. Que esa delegación también la integre el edil de Benedetti.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Meireles.

SR. MEIRELES: Gracias, señor Presidente. Mirando la moción, donde se pide el Mevir de Arroyo Malo, hay escuela y comisaría; ojalá que salga lo antes posible. Gracias, Presidente.

(Sale el señor edil García)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Se va a votar la moción del edil Appratto con el agregado del edil Lopardo. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (26 en 26)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0175/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto: “Arroyo Malo sigue reclamando con auténtica justicia la construcción de un núcleo poblado de MEVIR, ¡cada vez hay menos excusas para no hacerlo!”**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental y a MEVIR;

II) que, asimismo, el mocionante solicita que se haga llegar el pronunciamiento de esta Junta al Instituto Nacional de Colonización y al Ministerio del Interior solicitando el diligenciamiento de lo pertinente para lograr la concreción del barrio MEVIR en Arroyo Malo;

III) que, en Sala, el Sr. Edil Luis Lopardo propone que la Mesa de la Corporación se entreviste con las autoridades de MEVIR.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiése a la Intendencia Departamental, al Instituto Nacional de Colonización y al Ministerio del Interior.

2o.-Oficiése a MEVIR.

3o.-Radíquese el tema en la Mesa, a los efectos de concretar una entrevista con las autoridades de MEVIR”.

(Salen los señores ediles Laca y Carballo)

22o.-DENOMINACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE GUICHÓN CON EL NOMBRE DE DON HÉCTOR URRUTY.- Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. La exposición de motivos la voy a mantener, voy a cambiar el texto de la moción, solicito que el tema pase, junto con las palabras que quiero verter sobre el señor Héctor Urruty en Sala, a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor para que le sirvan de insumo. Si me permite, paso a leer.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Sí, adelante, señor Edil.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. *“Don Héctor Urruty nació en Piñera en 1915. Siendo un niño se trasladó a la vecina ciudad de Guichón, donde comenzó a trabajar en la Barraca de Don Miguel Orihuela, siendo dependiente durante un tiempo. Por aquellos años formó su hogar junto a doña Laura Olazábal, matrimonio del cual nacieron tres hijos varones. Hombre de acción, se comenzó a caracterizar por su incesante actividad. Su característica inquietud lo llevó más tarde a instalarse por cuenta propia con un escritorio rural en el cual también desarrolló tareas de rematador público. Tras ingresar en la lista de rematadores que tenía la Liga de Trabajo de Guichón, comenzó a alternar con dos grandes martilleros de la zona, don Juan Carlos Urruty y don Silvio Michelini. En esta labor profesional transcurrieron 30 años de su vida, fue en ese tiempo que comenzó también sus actividades como productor rural adquiriendo sus primeros campos en la zona del arroyo Santa Ana, allí fundaría su querida Estancia Santa Rita. Andando el tiempo, como fruto de su incesante trabajo pudo ampliar sus propiedades con campos en la zona de su nativa Piñera. Su ímproba tarea rural y comercial, lo llevó a consolidar una situación económica muy considerable; no obstante eso, mantuvo siempre una vida de reconocida probidad, generosa entrega a los intereses populares y afable trato vecinal.*

Tanto en las malas como en las buenas, intervino en todas las obras que se encaminaron hacia el mejoramiento de la ciudad de Guichón y su zona de influencia. Así fue como ayudó a la formación de la vieja Colonia Uruguaya,

que transformó la ciudad al impulso del visionario Juan Gutiérrez, quien le da nombre hoy a esa colonia.

En materia de la Salud Pública él, que era casado con la hija de un médico gaucho, integró durante decenas de años la Comisión Procolaboración del Hospital de Guichón y durante varios períodos la Comisión de la Cruz Roja de la ciudad. En el ámbito de la cultura presidió durante años la Comisión que constituyó la Escuela Industrial, elemento cultural de fundamental importancia para los pueblos del Interior, donde mucho más importante que saber decir, es saber hacer; a eso enseñan los oficios con su condición inigualable de dar la posibilidad de desarrollarlos en cualquier parte del mundo, una vez que se les domina. También en el área de la cultura él, que se vanagloriaba de haberse recibido en la universidad de Piñera -que no era otra cosa que la forja de la vida y el sacrificio diario- intervino en dos grandes conquistas para la ciudad: la construcción del liceo y la construcción de la Escuela No. 77 para niños con dificultades de aprendizaje. El emprendimiento del liceo se hizo sobre una antigua propiedad de su amigo don José Ramón Mendiburu; en ambos emprendimientos fue el nervio motriz de las distintas comisiones que impulsaron esas obras.

Otra faceta importante dentro de los servicios socioculturales que brindó a la comunidad, fue la de ser, durante años, corresponsal honorario de diario "El Telégrafo", en vida de don Fernando J. Baccaro, con quien cultivaron una amistad y fluido trato. Integró e impulsó la comisión procolaboración policial que consiguió construir la actual comisaría. Otro emprendimiento por el cual nunca bajó la guardia fue luchar incansablemente por la construcción de la Ruta 4. Se enfrentó a los encumbrados discursos de ministros, senadores, diputados e intendentes tan solo con la razón y el conocimiento de la geografía de las campañas litoraleñas. La razón de ser de la Ruta 4 en lo regional, es la de unir las zonas de alta producción ganadera de los departamentos de Artigas, Salto y Paysandú. Lamentablemente no pudo ver su concreción de este emprendimiento, pero con el tiempo, el mismo se irá haciendo realidad y entonces, como el Cid, conseguirá una victoria más allá de su muerte. (Sale la señora edila Fontora)

En la faz deportiva, que en todos lados hace vibrar las inquietudes populares, fue un fervoroso emprendedor de casaca puesta y no solo nunca renunció a su condición de acérrimo hinchado del Club Nacional de Fútbol de Guichón y del de la capital, sino que hizo alarde y orgullo de tal condición. Fue bolsilludo de alma, (timbre reglamentario) fundador, jugador y dirigente del Club Nacional de Guichón". (Sale el señor edil Henderson)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Señor Edil, para continuar con el tema debemos declararlo grave y urgente. (Dialogados) Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (21 en 22)

Continúe, señor Edil.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. "No obstante eso, colaboró con todas las iniciativas deportivas lugareñas, todos sus emprendimientos iban impregnados de la pasión y el ansia que ponía en concretarlos. Así fue también en el campo de la política partidaria departamental y nacional, siempre junto a su Partido Nacional y al Herrerismo. Se formó en sus filas junto a don José Ramón Mendiburu y luego tuvo vuelo propio. Fundador y caudillo de la vieja lista 31 luchó por el Herrerismo, junto a otros como Manuel Marino Benavente,

el escribano Arturo Michelini; el doctor Rafael Paso; don Manolo Duarte; los hermanos Gabino y Carlos Dacebez y otros tantos que llevaron adelante las campañas en que se obtuvieron exitosas diputaciones como las de Toribio Lazo, Fidencio Nuñez Riveiro y Miguel Serra, en dos oportunidades. Su grandeza partidaria la mide el desprendimiento material que tuvo con la causa nacionalista, que es la causa de la Patria, estuvo en todas e hizo aportes de dinero en todas, aunque nunca ocupó un cargo rentado. (Entra el señor edil Carballo) En sus últimos años usó esporádicamente una banca de edil, honorario, para venir a decirle a la ciudad de Paysandú cuáles eran las necesidades de de su región; no obstante sus alabadas condiciones no logró romper el centralismo que los intendentes le imponen al interior de sus departamentos, quizás como una especie de descarga o revancha desgraciada contra el sojuzgamiento al que el centralismo de Montevideo los someten. Esa experiencia le dejó un sabor amargo, porque a ese Titán de la acción, como fue don Héctor Urruty, le sirvió para comparar todo lo que había hecho en su vida, empujando desde afuera de los carriles de la burocracia, con lo poco que pudo hacer desde adentro de las instituciones burocráticas del poder. Dios le dio en los últimos años la calma suficiente para ser historiador idóneo, espectador y crítico de los tiempos pasados y presentes, así como hacer augurios de los tiempos futuros.”

Deseo que esta breve reseña sobre el personaje pase a dominio e insumo de la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Alza.

SR. ALZA: Gracias, señor Presidente. Simplemente mencionar algunos puntos respecto a un tema que ya hemos tratado en este Cuerpo y sobre el cual hemos argumentado largamente, con respecto a las bondades o no de sustituir el nombre del señor Presidente Williman, por el que propone el señor edil mocionante. Simplemente queremos dejar constancia de que nos merece el mayor respeto el señor Urruty quien, sin lugar a dudas, tiene un reconocimiento en el ciudadano de Guichón y también debe tenerlo en el nomenclátor de esa ciudad. Pero insistimos en que no nos parece buena práctica sustituir un nombre por otro, sobre todo, minimizando la trascendencia que tiene el hecho de que haya sido el Presidente Williman quien firmó el decreto que declaró ciudad a Guichón. Pensamos que no es un hecho menor, señor Presidente, porque si desmerecemos la trascendencia del mismo y lo consideramos un mero trámite administrativo, con el mismo criterio deberíamos descolgar todos los carteles de inauguraciones de obra que se hicieron en el año 90, de aquellas construcciones que ya venían más que adelantadas del anterior período de gobierno. (Entra el señor edil G. Acosta) Pero, en definitiva, las obras del Estado tienen una trascendencia superior a aquello que representan los hombres que integramos momentáneamente cargos políticos. Yo no quiero repetir la argumentación de cuál ha sido la trayectoria del Presidente Williman por la que, sin duda, nosotros estamos convencidos, y lo reiteramos, no debería cambiarse el nombre de esa plaza. En primer lugar, porque conocemos muy bien la ciudad de Guichón, (campana de orden) a sus ciudadanos y a cómo está instalado en el colectivo de esa ciudad el nombre de la plaza Williman; y probablemente termine sucediendo lo mismo que sucedió con alguna plaza de esta ciudad, que por más que le cambiara el nombre, siguió siendo denominada por la mayoría de los sanduceros, por el que otrora

hubiera sido la denominación histórica de la misma. En definitiva, nosotros valoramos el reconocimiento que se hace desde una bancada política, de la figura de don Héctor Urruty y valoramos también el gesto que ha tenido el señor edil mocionando que se envíe el tema a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, donde corresponde que se llegue a un acuerdo, entre todos los partidos políticos respecto a este tema, la que ha sido siempre una sana práctica de este Cuerpo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR. DE BENEDETTI: Gracias, Presidente. El nombre de esa plaza es el mismo desde que se fundó Guichón. Fue el hijo de don Teodoro Pedro Luis Guichón quien propuso ese nombre desde que se creó, no vemos motivo para cambiarlo. Por supuesto que creemos que hay que reconocer al señor Urruty y sabemos que hay lugares en Guichón que no tienen nombre, por ejemplo, el parque municipal, el estadio. ¿Por qué debemos cambiar un nombre cuando hay lugares que aún no lo tienen? En la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, hay una nota del Concejo de Guichón, de la que yo no tenía conocimiento, pero ahora preguntando en Guichón, me encuentro con que esa nota no tiene valor, porque la firmaron todos los concejales, pero resulta que uno de esos concejales es hijo de este señor, por tanto, esa nota no se puede tener en cuenta, porque esa firma es nula.

No quiero desmerecer, de ninguna manera, al señor Urruty, pero se puede buscar otro lugar al cual ponerle su nombre, estamos de acuerdo con eso. En resumen, propongo una solución: que la Comisión considere otro lugar de Guichón que no tenga nombre, para homenajear, y dejar la plaza como está. En todo caso, si queremos cambiar el nombre a algo en nuestro departamento, sería a la "Casita del Parque", que bastante quemado está. Gracias, señor Presidente.

(Dialogados, murmullos)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Lopardo. Por favor señores ediles, vamos a intentar terminar la sesión, que nos quedan muchos temas todavía. Adelante, señor Lopardo.

SR. LOPARDO: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente; comparto la idea de que el tema pase a la Comisión de Tránsito Transporte y Nomenclátor y allí se den los debates correspondientes; desde ya adelantamos que la bancada del Frente Amplio no vota cambio de nombres, en este caso particular. Si la memoria no me es infiel, en nuestra Administración Departamental, este Cuerpo aprobó un decreto denominando una calle de la ciudad de Guichón con el nombre del señor Urruty. Habría que investigar, por ahí los guichonenses se han olvidado o no lo tuvieron en cuenta y allí pueden encontrar el motivo para homenajear a tan ilustre ciudadano. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR. GENTILE: Lo mismo que dijo mi compañero de Bancada, que en el período anterior se aprobó un decreto por el cual se designaba una calle de Guichón con el nombre del señor Urruty.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA. GENINAZZA: Gracias, señor Presidente. Una vez más, vamos a reiterar en Sala, como lo hemos hecho en distintas comisiones, que no somos

partidarios de cambiar los nombres de las calles, ni de las plazas, ni de determinados lugares, porque los mismos hacen a la historia de los pueblos, salvo (campana de orden) que ese nombre sea una afrenta pública para el pueblo que lo tiene, como lo era plaza Flores que fue cambiado por plaza Varela. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Mendieta.

SR. MENDIETA: Gracias, señor Presidente. Hablar de don Héctor Urruty es hablar de una personalidad muy querida en Guichón, que hizo muchísimas obras, y la prueba está en que ahí continúan.

En el período del señor Pintos presenté una moción para que una calle de Guichón llevara el nombre de Don Héctor Urruty, la misma fue aprobada por unanimidad.

Además la acompañaban ciento y pico de firmas de vecinos; de ahí pasó a la Junta Local de Guichón. ¿Qué pasó? No sé, que no había calles, esto o lo otro, lo que sé es que esta Junta votó una moción para que una calle llevara su nombre.

Ahora, eso no quita que, como decían, haya otros lugares para, por ejemplo tenemos el parque municipal -donde hay juegos de niños- el estadio de fútbol de Guichón, la Escuela Industrial, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Simplemente para hacer una observación, que en la designación de los nombres de las calles, quien tiene la prerrogativa es el señor Intendente; no la Junta. O sea, el que impulsa el nombre, solicitando la anuencia de la Junta, es el señor Intendente. Nosotros tenemos una carpeta donde dice que el Municipio de Guichón aprueba el cambio sugerido y el Intendente le pide la anuencia a la Junta para que así se haga. Esa carpeta está en la Junta. Lo único que hay que hacer es juntar esa carpeta, con lo que se haga en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor y ver en definitiva qué pasa. Además, en algún momento tendrá que expresarse la voluntad de los ciudadanos de Guichón, quienes hoy en día tienen un Municipio donde los Concejales son los representantes de esos ciudadanos, porque no los puso el Intendente nombrándolos directamente, los votó la gente.

O sea que la expresión del Municipio, ya que tanto hablamos de descentralización, hay que tenerla en cuenta.

Por lo tanto busco el camino de la menor resistencia para conseguir mi objetivo. Reconozco que acá en Sala, quien se ha dado cuenta de eso es el señor edil Alza -perdóneme que lo nombre-, pero me parece que es de orden que reconozca ese valor.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Alza.

SR. ALZA: Gracias, señor Presidente. Simplemente quiero hacer una corrección: las potestades del nomenclátor, al igual que las potestades tributarias, radican en los cuerpos legislativos; la iniciativa, le corresponde al Ejecutivo.

O sea, si miramos el ordenamiento jurídico, vemos que no fue cambiado por el constituyente en la última reforma constitucional, el nomenclátor de los espacios públicos de esta ciudad sigue recayendo sobre este Cuerpo y no estamos actuando en ningún momento contra Derecho.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Benedetti.

SR. DE BENEDETTI: Gracias, señor Presidente. Como dije, la nota del Concejo es inválida; por lo tanto, si la iniciativa del Intendente se basó en esa nota, no tiene valor. Porque esa nota no debió ser firmada por determinada persona.

Si lo que se quiere es pagar algún favor político con esta Junta, creo que estamos equivocando el camino. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Creo que con el edil Alza estamos sosteniendo la misma posición con distintas palabras. El problema de fondo es que la Junta vota esa iniciativa del Intendente; el Intendente, según acaban de decir y reconocer, es quien eleva el pedido. Si pide, es porque no tiene la potestad de ponerle el nombre, sino la Junta; si no directamente la nombraría por decreto.

En los hechos, creo que nos estamos entendiendo; tal vez las palabras no son las más felices para que podamos congeniar; pero creo que estamos de acuerdo en cómo es el camino. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la edila Vasquez Varela.

SRA. VASQUEZ VARELA: Propongo que todo lo dicho en Sala sobre este tema, se pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor como insumo, para decidir qué se va a hacer con respecto al tema.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Se va a votar que este tema pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, con los agregados de todo lo que se vertió en Sala. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0176/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto: “Denominación de la Plaza principal de la ciudad de Guichón con el nombre de Don Héctor Urruty”.**

CONSIDERANDO I) que la misma propone designar con el nombre de “Don Héctor Urruty Rocha” a la plaza principal de la ciudad de Guichón ubicada entre las calles 18 de Julio, Luis Alberto de Herrera, 25 de Agosto y Dr. Olazábal;

II) que en Sala se propone el pase del tema a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, con la totalidad de las palabras vertidas en Sala, en la oportunidad.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU RESUELVE:- Radíquese el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, con la totalidad de las palabras vertidas en Sala, en la oportunidad”.

(Sale el señor edil Alza)

23o.-¿QUÉ SUCEDE CON LA RECONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DR. ROLDÁN? Moción del señor edil Saúl Villagrán.

SR. SRIO. GRAL.: Solicita oficios a la Intendencia Departamental y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la edila Vasquez Varela.

SRA. VASQUEZ VARELA: Con respecto al tema de avenida Roldán, mucho se dijo y nada se hizo en el periodo pasado, sobre el acceso en el que han ocurrido accidentes tengo información “posta” -aunque algunos puedan decir que se está mintiendo o tergiversando la información- de que Roldán se va a hacer y la obra comienza en este período de gobierno.

(Sale el señor edil de Benedetti)

El proyecto ejecutivo está pronto y se dará a conocer el alcance del proceso a seguir. En definitiva, se cumple con lo que se promete.

(Sale el señor edil Pitetta)(Entra el señor edil Gallardo)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR.VILLAGRÁN: Señor Presidente: en forma contraria a lo que expresa “la corresponsal”, debo decir que algún trabajo que se hizo en el período pasado, aquí fue duramente cuestionado; fue un trabajo de reparación, de mantenimiento para que se pudiera transitar en esa avenida en condiciones más o menos regulares. Cuando se anunció que había un estudio para construirla a nuevo – que rondaba los 3 millones de dólares- en aquel momento, cuando se enteró el entonces partido de oposición –hoy oficialista- contrató un técnico, que se “comió” los diarios diciendo que como máximo el valor de la avenida Doctor Roldán era de 1 millón 700 mil dólares –como no quieren que se lean diarios...; pero mi memoria no falla mucho. Se trataba del ingeniero Luis Laborde, contratado por el entonces partido de gobierno. El decía que había 1 millón 300 mil dólares de más, pero su partido llegó al gobierno e incrementó ese costo hasta llegar a 4 millones 800 mil dólares. Eso es lo que costaría, según ellos, hasta el momento. Por lo que dijo el ingeniero Laborde, seguramente que, de construirse esa avenida, no habrá accidentes; va a haber una planta alta para ir y una planta baja para regresar, tendrá dos pisos... Por el valor que dio; los disparates que dijo en la prensa, y que se corroboraron acá; 3 millones de dólares para reconstruir avenida Roldán era un disparate para ellos. ¡Qué casualidad! Esto se anunció hace más o menos cuatros años y en cuestión de seis meses se pasó de los 3 millones de que hablaba la otra Administración, a 4 millones 800 mil dólares, de un momento a otro. Se dijo también que la reconstrucción se comenzaba inmediatamente.

Por otro lado, en las últimas horas, ha habido una serie de accidentes de tránsito. Si se observan las banquetas tienen un desnivel de más o menos 50 centímetros; han volcado autos, carros, motos –en las últimas horas, reitero, se han producido varios accidentes. La Administración actual ni siquiera controla la velocidad en el tránsito; ni tiene cartelera para indicar la máxima o la mínima. Si hoy alguien se parara a controlar la velocidad de avenida Roldán a mitad del trayecto -3 kilómetros; en total son 6, desde donde estamos nosotros hasta Azucitrus... (Timbre reglamentario)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Para seguir tratando el tema debemos votarlo grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (18 en 23)

Continúe, señor Edil.

SR.VILLAGRÁN: Gracias. No hay carteles. Anteriormente había carteles que marcaban una velocidad máxima de 45 kilómetros, ahora los retiraron y es una verdadera autopista; cualquiera transita a la velocidad que quiere. Nadie controla nada. (Dialogados-hilaridad) Los ediles del Partido Nacional se ríen; seguramente ningún familiar suyo ha tenido un accidente de gravedad o muerte. (Campana de orden) Se ríen de la población que sufre accidentes, que rompe vehículos; es su costumbre hacerlo. Siempre lo han hecho; se ríen y critican porque a ellos nunca les pasó nada. (Dialogados) (Campana de orden) Además, tuvieron el tupé de decir, en los últimos dos años, que en el proyecto se va a agregar el arreglo de la vieja avenida Roldán, pero no dicen el costo final. Eso basado en el puente que se derrumbó hace dos años y medio; parece que va a quedar así mientras esté la actual Administración – que ojalá,

por el bien de la población, le quede solamente este último año, si no, pobres de los que viven en aquella zona, van a tener que dar la vuelta por la Costanera Norte. La otra avenida presupuestada, Enrique Chaplin, quedó como tal en el Presupuesto, ¿y la plata?... De seguir estos pasos, de acuerdo a la “corresponsalía”, que dijo que se comenzaría a construir ya, no creo que lo hagan. Ese verso lo conozco desde antes de asumir esta Administración. Es un verso; el costo, el proyecto, todo. Sigue sin aprobarse y sin comenzar a construirse. De lo contrario, que lo demuestren.

Por ahora, gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Señor Presidente: celebro que haya optimismo, pero tengo casi la misma preocupación del compañero que me precedió en la palabra. Miro el almanaque; el almanaque me dice que a esta Administración le quedan menos de 14 meses. O contratan una empresa muy grande –alguna Sacem o similar que pueda traer un parque de maquinaria lo suficientemente grande como para encarar una obra de esta naturaleza y finalizarla en menos de 14 meses- o eso no se hace. No se termina en ese plazo. Además, tenemos ejemplos palmarios. ¿Cuánto tiempo llevó hacer la semipeatonal? Según el proyecto llevaba seis meses; aún andan cuadrillas municipales reparando mosaicos. Eso lo veremos de aquí a....

SRA.VASQUEZ VARELA: Está fuera de tema. (Campana de orden)

SR.LOPARDO: Estoy hablando de plazos, señora Edila. Plazos de obra. Hoy se nos anuncia –y celebramos el anuncio- que hay un proyecto ejecutivo pronto. Ahora ese proyecto ejecutivo inicia un largo periplo por las oficinas técnicas correspondientes hasta que quienes lo van a revisar, le den su okay. Ahí recién empieza el último periplo, que es conseguir la financiación.

Todo eso no se va a hacer en dos o tres meses, cuando esté la financiación y esté la luz verde para iniciar la construcción ya estaremos, a mi juicio, bastante próximos al último año de esta administración. Sigamos siendo optimistas, porque el optimismo es bueno, pero no hagamos determinados anuncios que después no podremos sostener porque los tiempos nos pasarán por arriba. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

SRA. VAZQUEZ VARELA: Gracias, Presidente. Bien dijo el edil preopinante, los plazos, los tiempos ¿cuánto hacía que estaba proyectada la semipeatonal? desde la época de Nino Pintos y no se hizo nada; sin embargo, esta administración la hizo. Vamos a considerar y darle la diestra a esta administración porque tiene un proyecto, se está estudiando y lo va a llevar a la práctica; que se termine o no... va a ser una obra importantísima, pero comienzo tienen las cosas, lo importante es que se apueste y que la ciudadanía logre ese acceso tan importante, deseado y tan prometido, durante tantos años por varias administraciones. “Ladran, Sancho, señal de que cabalgamos”.

(Sale la señora edila Bica)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Mendieta.

SR. MENDIETA: Gracias, señor Presidente. Quería decir que a veces hablamos un poco fuerte, tendríamos que respetarnos más. Y voy a salir de tema..., estaban hablando de los accidentes que hay en esa avenida, en Semana de Turismo ¿cuántos accidentes y muertes hubo? Muchos, fueron en

carreteras nacionales, no es cuestión de hablar porque sí nomás. ¿Cuánto tiempo estuvo para hacerse la Ruta 90? Ahí está Ruta 26 en el estado en el que está. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Con respecto a la obra de doctor Roldán, quiero recordar que mi preocupación es por la reconstrucción del acceso Norte -porque se llama así, doctor Roldán se llama la calle vieja-, desde hace muchos años vengo presentando más o menos tres mociones con respecto a eso. Lo que pedía era algo mucho más sencillo que hacer la doble vía; simplemente era hacer las banquetas, un recapado de la capa de rodadura, proveerla de pintura, de señalización, poner carteles indicadores, una ciclovía -se podía usar una de las banquetas para hacerla. Lamentablemente, de esas mociones que presenté, que son muy específicas, proponiendo cosas para hacer, no se hizo absolutamente nada. Y en ese no hacer absolutamente nada, también está incluido el gobierno anterior; presenté cosas bien concretas, muy simples de hacer -si las querían hacer, prácticamente, las hacía la Dirección de Obras-, pero no se tuvieron en cuenta. El desnivel de las banquetas con el tiempo se fue incrementando, y es cierto lo que se dijo en Sala, que en algunos lugares puede ser, no que tengan, exageradamente, 50 centímetros, pero sí 25 o 30, pero eso viene de larga data; o sea, en algún tiempo las banquetas del acceso norte eran del material adecuado que se usa de acuerdo a la carpeta asfáltica que se hizo originalmente. Un buen día, vino alguien, las trilló, las convirtió en banquetas de tosca y así quedaron; podemos echarle la culpa a quien sea, pero lo que sí es cierto, es que en los cinco años anteriores las banquetas fueron de tosca, se erosionaron con respecto al firme y se produjeron esos desniveles. El hecho de lo que pueda hacer esta administración con Roldán, me imagino que si por lo menos presentara un estudio técnico de ejecución aunque lo ejecute otra administración, ya estaría ganando por varios cuerpos a las administraciones anteriores que, salvo cuando se hizo en el año 1975 el acceso norte, nunca más se hizo nada. Y si lo habrá hecho bien la empresa Guarino -creo que fue la que lo hizo- que duró desde el 75 hasta el dos mil y pico.

Con respecto a las calles de doble piso, la verdad que me llama la atención, porque por primera vez en lo que estudié y conozco, jamás sentí hablar de calles de doble piso, hoy me entero de que existen. Tal vez hay una mala interpretación porque no hay calles en planta baja y en primer piso, lo que sí hay son calles de doble circulación, carreteras, como el caso de la Ruta Interbalnearia o la Ruta 9, en las que hay dos sendas en un sentido y dos en otro, lógicamente, a nadie se le va a ocurrir hacerlas en el mismo nivel sino tendrían que hacer terraplenes y desmontes gigantescos, a nadie se le ocurre eso. (Sale el señor edil Mandieta) (Entra la señora edila Bica)

Que una carretera de ida vaya en un nivel y en un trazado y otra de venida vaya en otro nivel y en otro trazado, no tiene nada que ver con que se llame de doble piso. Hablamos de una obra necesaria, muy importante, porque es el acceso norte a la ciudad, proveniente del Puente Internacional; también sería importante volver a contar con lo que acá se llama comúnmente Roldán Vieja, que es avenida Roldán. Que se haga una doble circulación con la vía al medio, es un proyecto que está "inmente" desde que estaba en la Dirección de Obras el arquitecto Pons, hablamos de la época de Larrañaga. Al primero que lo escuché hablar de eso fue al arquitecto Pons y me pareció una buena idea,

pero pasaron los años y no se clarificó, ni se proyectó, ni se ejecutó. Por eso, reitero, si por lo menos esta administración le deja los planos aprobados a la que venga, ya hizo algo más meritorio que todos los anteriores. Por último, con respecto a los puentes derribados y a los caídos, vale recordar el que se cayó camino a Casa Blanca donde hubo que poner un puente metálico para permitir la entrada de ganado al Frigorífico Casa Blanca y salida de los productos. Simplemente eso, señor Presidente. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Gracias, Presidente. Muy brevemente. Estoy bastante confundida respecto a Roldán, Roldán Vieja, acceso norte porque si la memoria no me falla, escuché una larga exposición -riquísima en argumentos, técnicos- respecto a que no es conveniente que el acceso a la ciudad de Paysandú sea por calle Roldán, o lo que ahora dicen que se llama acceso Norte, no sabía, para mí era Roldán y Roldán Vieja, pero todos los días se aprende algo. Que la entrada natural estaba prácticamente hecha, que era por Bulevar, argumentos y más argumentos, y ahora vemos que toda la bancada del Partido Nacional está de acuerdo con que la entrada a Paysandú sea el acceso Norte.

(Entra el señor edil Malel)

Creo que hay confusión entre quienes quieren que el acceso Norte sea por Roldán y quienes quieren que el acceso Norte sea por otra calle; entre quienes quieren que el acceso al Puerto sea por el Park Way y quienes quieren que sea por San Martín. Entonces, sería bueno que antes de anunciar las obras que se van a realizar, se pongan de acuerdo, después que se hagan los estudios de factibilidad, después que consigan el dinero y ahí sí aseguren cuándo las van a hacer, porque, si no, es una cuestión de fe, solamente hay que creer que lo van a hacer, no hay más nada. Lo único que hay es una calle rota, con un tránsito peligrosísimo, que provoca accidentes periódicamente, sobre todo a trabajadores que van en moto o en bicicleta. Entonces lo que se debería hacer es concretar las obras de una vez en lugar de anunciarlas tanto, porque si no se sabe cómo se va a hacer, quién va a poner el dinero y en qué plazo, no anunciemos más cosas que, por ahora, son buenas intenciones y nada más. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR.GENTILE: Gracias. Cómo es el acceso por Roldán, lo sé de sobra porque vivo sobre esa calle y conozco todos los problemas que tiene. Pero el otro día escuché un anuncio que decía que esa avenida se iba a hacer con un crédito del BID y no con dinero de la Intendencia. Y si esa obra se va a hacer con fondos del BID, generará deuda externa. Por lo tanto, creo que puede ser que el proyecto esté pronto y que lo va a empezar esta administración, pero vamos a dejar en claro, que es una obra -tal vez la prioridad no sea doctor Roldán, por lo menos para mí no lo es- que no se va a hacer con dinero de la Intendencia sino que, aparentemente, sería con dinero del BID. Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR.VILLAGRÁN: Gracias, Presidente. En algún momento, a lo largo del tiempo, un edil decía en forma razonable, y es verdad que hizo una propuesta -y yo la recuerdo-, y yo también presenté algo similar y algunos que no se

encuentran aquí hoy, hablaron de un trabajo de gran rendimiento y que no sería tan costoso de llevar adelante, para el mantenimiento de esa avenida.

Yo hablé de doble piso por los costos de los que se habla, que solamente se ajustarían a la realidad si la avenida tuviera dos pisos, si no, no correspondería dadas las críticas que se hicieron en el pasado. En cuanto a la banquina, sé muy bien cuando se quitó, lo tengo documentado, fue en el mes de febrero del año 2003 y lo hizo un célebre director de obras, hoy diputado, el amigo Miguel Otegui; él fue quien quitó la banquina a lo largo de doctor Roldán -o acceso Norte o cómo se le llame, todos la conocen por doctor Roldán. Pero sí comparto, antes y ahora también, que el trabajo más práctico, más barato y que sí se podría hacer a la brevedad, o que se debería haber hecho, de la forma en que se ha dicho acá tantas veces y por el que no sería necesario endeudarse -como ha dicho algún compañero-, en un proyecto que sería de un altísimo costo para algo que se podría hacer más rápido y más barato. En eso coincido totalmente y sé que las propuestas han llovido a lo largo del tiempo y, lamentablemente, ninguna se ha concretado y hasta el momento todas son conversaciones; no veo que a la brevedad se empiece esta obra, no creo, realmente no lo creo; si se le hicieran las banquetas y algún recapado, y se controlara la velocidad del tránsito seguramente esto mejoraría bastante. Hoy es tierra de nadie, creo que en los últimos diez días se produjeron diez accidentes muy graves allí, tanto de niños como de mayores. Porque nadie controla nada y con la falta de banquina es un caos y un riesgo transitar por esa avenida. Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Tengo delante de mí, la moción presentada el 22 de noviembre de 2010. Pero antes de pasar a detallar lo que pedíamos en ese entonces, -para evitar confusiones- quiero recordar lo siguiente. Nosotros estamos hablando de algo que se llama acceso Norte, pero no es el acceso norte al Puerto, se están confundiendo los tantos; lo que estamos diciendo es que cuando se hizo el puente Internacional, que se inauguró en el año 75, se hizo la Avenida de las Américas y el acceso norte a la ciudad desde el puente, que se llamó, justamente, acceso Norte, pero era el acceso norte desde el puente. Fue una sola obra que se hizo en ese momento y la hizo la misma empresa que construyó el puente. O sea se construyó el puente y había que entrar a la ciudad por alguna arteria que hiciera juego con el puente, no iban a entrar por un gran puente de cuatro kilómetros de largo y seguir por un camino de tosca, entonces se hizo esa obra. Y Roldán, paralela a la vía al norte, siguió siendo Roldán y no se tocó, se dejó como estaba. Ahora, para hacer ese camino se debieron hacer expropiaciones, se tuvo que ensanchar la senda, se corrió el alambrado sur de los predios, desde donde actualmente está la casa parroquial de barrio Nuevo Paysandú hasta N° 3. Lo que estoy diciendo es para aclarar a qué me estoy refiriendo cuando digo acceso norte; acceso Norte desde el puente, no tiene nada que ver con los accesos al Puerto, ese es otro canto, no me estoy metiendo en ese tema. (Interrupciones)

Estoy hablando de Roldán ¡claro que estoy hablando de Roldán!
(campana de orden)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Por favor, no dialoguen.

SR.APPRATTO: ¡Si Roldán es acceso norte yo no tengo la culpa, díganle a quien le puso ese nombre! (interrupciones) (campana de orden).

SR.PRESIDENTE (Pastorini): No dialoguen.

SR.APPRATTO: ¡Y, bueno, para qué me salen al cruce, que me dejen hablar!

Lo que pedía en aquel entonces, era hacer las obras de las banquetas que, como bien se dijo en Sala, se sacaron en el período 2000-2005 –tengo acá como dato que fue en el año 2004 que se escarificaron y aplanaron. En la moción solicitaba que se hicieran las banquetas, que se pintaran las franjas laterales y centrales y se colocaran reflectivos, también pedía los delimitadores para la circulación de ciclistas y peatones, semáforos en los cruces vías y que, atento a todo lo expresado, se pasara la moción a determinados destinos. Lamentablemente ha pasado el tiempo y esto no se ha hecho. Dentro de la mejora, tal vez, habría que ver la posibilidad de dejar los planos con un proyecto aprobado y hacer algunas mejoras de menor monto, transitorias, para mejorar el estado de esa vía de circulación y ver la posibilidad de arreglar el Roldán viejo, como comúnmente se le llama. Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Costa.

SR.COSTA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero decir que hay que avisarle a Sancho que los ladridos a lo mejor no se deben a la cabalgata, pueden ser por otro motivo. En segundo lugar, quiero decir que parece que en esta Junta ya es una constante hacer comparaciones entre administraciones. Cuando acá se plantea la necesidad de solucionarle un problema a los vecinos -o un “problemón”- se contesta: “sí, pero nosotros hicimos tal y tal cosa, ya le ganamos a la administración anterior...”; entonces los vecinos ¿están en un partido de fútbol?, ¿dónde están? Plantean alguna cuestión a solucionar y se les contesta: “sí, pero la administración anterior no hizo nada y nosotros hicimos un poquito así y ya le ganamos”. Yo creo que no se le pueden seguir contestando en estos términos a la población cuando plantea un problema tan sentido, como lo es el del tránsito.

Señores ediles, ésta administración nos ha contestado mil veces en el mismo tenor y casi con las mismas palabras, “que se va a solucionar porque ya hay un proyecto”; así nos contestan. Tenemos una enormidad de pedidos en la Comisión de Tránsito de la colocación de semáforos.

En el cruce de doctor Roldán y Andresito, a veces hay que estar cinco minutos, y con mucha atención porque cruzan para todos lados; ha sido una suerte que no hayan ocurrido más accidentes. La administración, cuando hemos llamado a la gente de tránsito, por los semáforos o las lomadas -no le pedimos solo nosotros, hay mociones de los ediles del propio Partido Nacional, hay proyectos- nos contesta lo mismo que se nos contestó ahora: hay un proyecto para ensancharla, etcétera, todo eso se va a solucionar. Mientras tanto, pasa el tiempo y las soluciones son alternativas, paliativas; es sumamente peligrosa esa esquina y siempre se nos contesta lo mismo. Creo que tenemos que ponernos las pilas y no enfocar este tema como una competencia y no seguir con eso de que esta administración hizo más, menos, o que no hizo nada. Y nosotros ¿qué hacemos con la gente que está reclamando una solución?, ¿seguimos contestando eso?

Si la anterior administración no hizo nada... ¿nosotros tampoco vamos a hacer? Señores: debemos encarar los planteos de la gente con más responsabilidad. Nos han rechazado muchas mociones, ya sea la colocación de semáforos, lomada, rotonda, infinidad de cosas. Son muchos los pedidos

que tenemos para tratar en la Comisión de Tránsito sobre ese punto solamente y se nos contesta: “cuando se ensanche la avenida doctor Roldán”.

Es lo que quería decir, porque escucho decir “que sí hice, que no hice, que plantee o que no”, pero el problema, que es grave sigue existiendo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la edila Vasquez Varela.

SRA. VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Para explicarle a una edila que estaba complicada que el diseño, en definitiva, del acceso Norte no es el del acceso al Puerto. No es que el Partido Nacional tenga varias posiciones y no sepa qué va a hacer; creo que ella no conoce el tema y mezcló el acceso al Puerto con el acceso norte, que como bien explicó Appratto, era nada más que el acceso desde el puente internacional Paysandú-Colón.

El proyecto de la avenida doctor Roldán y acceso Norte es ambicioso y realmente tenemos que mirar para arriba y no nivelar para abajo. El partido de oposición siempre nivela para abajo. La idea de las ciudades que crecen y son pujantes, es apostar a buenas obras que se mantengan en el tiempo, no hacer parches.

La administración está trabajando en este proyecto, que se queden tranquilos todos los ediles de la oposición que están preocupados y ansiosos, que va a venir desde la financiación hasta el trazado, etcétera. Entiendo que esta información la envíen al Ejecutivo, para que se entretenga con lo que se ha dicho en Sala y si puede hacer algo paliativo en la medida en que ese proyecto tenga un plazo más largo de ejecución, quizás lo pueda hacer. Me parece correcto, pero no nos pongamos ansiosos, porque este Ejecutivo está llevando adelante obras para un Paysandú de futuro, algo que, realmente, las otras administraciones –aunque a algunos ediles no les guste- no han hecho, durante muchos años. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA. GENINAZZA: Presidente: en esta sesión he sido aludida en reiteradas ocasiones. No pretendo que me respondan personalmente; a quien deben responder es al pueblo de Paysandú. No me tienen por qué calificar, ni hacerme test de inteligencia, si comprendo o no y si sé o no sé. Tengan la tranquilidad de que tengo la mayor responsabilidad -y muchos de los ediles lo saben- y si hablo sobre un tema es porque lo he visto, por lo menos, y no vengo a leer un papelito. Por eso, señor Presidente, me molesta sobremanera que continuamente me respondan a mí, como si fuera un “tuya y mía”. Si quieren debatir lo hacemos en otros términos, estamos para atender las preocupaciones de la gente, las necesidades del pueblo de Paysandú y no para hacer en esta Sala un divertimento de chicaneo. Me resisto a eso, no voy a permitir que me hablen en esos términos porque no estoy confundiendo los accesos al puerto con los accesos a la ciudad; señor Presidente, he visto bastante los mapas y los proyectos.

Efectivamente es como ya lo expresé, hay distintas opiniones en el Partido Nacional, tal vez la haya en otros partidos; pero no digan que van a hacer las cosas cuando no las tienen resueltas ni siquiera internamente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Meireles.

SR. MEIRELES: Gracias, señor Presidente. Hace aproximadamente media hora que se está hablando de ese tema. Solicito que el mismo pase a la Comisión de Obras.

Y les pido a todos los ediles presentes, que concurran a la Comisión de Obras y no discutan en Sala. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Suárez.

SR. SUÁREZ: Señor Presidente: solicito se aplique el Artículo 50, para declarar suficientemente debatido el tema.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (12 en 22)

SR. MALEL: Por una moción de forma. Para que se elimine de la versión taquigráfica la frase “porque se están discutiendo pavadas”. Me parece que, a efectos de dar una buena imagen, no es correcto utilizar este término en esta Junta Departamental, porque ninguno de los señores ediles, dijo pavadas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Señor edil Meireles, tiene la palabra.

SR. MEIRELES: Estoy de acuerdo con el señor edil, pido disculpas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Pasamos a votar la moción y el pase a la comisión respectiva, como está planteado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (21 en 22)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto, para fundamentar el voto.

SR. APPRATTO: Voté negativo, tanto el Artículo 50 como la moción, simplemente porque necesitaba más tiempo para votar que esa moción del 22 de noviembre del 2010, pasara también a la Comisión de Obras. Lamentablemente como el debate está cerrado, eso no va a pasar, salvo que exista la buena voluntad personal de alguien que la quiera ingresar nuevamente. Gracias.

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0177/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: ¿Qué sucede con la reconstrucción de Dr. Roldán?”.***

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental;

II) que además plantea se radique el tema en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental.

2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios”.

(Sale el señor edil Meireles)

COMUNICACIÓN INMEDIATA.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración el Artículo 28º, de comunicación inmediata. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (22 en 22).-

(Entran los señores ediles Appratto, Meireles, Mendieta y Pizzorno)

24o.-DÓNDE ESTÁN LAS CASI 800 HUERTAS ORGÁNICAS QUE DIO A CONOCER EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA

INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ?- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

SR.SRIO. GRAL.: Solicita oficios a la Intendencia departamental y que el tema se radique en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo.-

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Vásquez Varela.

SRA.VASQUEZ.VARELA: La “corresponsal” tiene información sobre este tema, así que paso a informar. (Hilaridad) Según lo que nos ha llegado, en la oficina se lleva una planilla con registro de todas las personas a las que se entregan las semillas y además estas personas reciben asesoramiento y seguimiento técnico. No se controla lo producido, pero se sabe que la mayoría es para consumo interno y algunos lo venden en la feria. Esto implica, además, atención en escuelas rurales, urbanas y suburbanas. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR.VILLAGRÁN: Nuevamente la misma “corresponsalía”. Yo no pregunto nada sobre las semillas ni sobre los plantines. Nada de eso. Quiero saber dónde están las casi 800 huertas. Eso es lo que interesa. Cuando se discutió sobre los sobresueldos, el responsable de la Dirección de Desarrollo Rural dijo que había pedido un aumento salarial al Intendente ya que consideraba que se lo merecía por el gran trabajo que hacía, y puso como ejemplo que había casi 800 huertas impulsadas por él. Si hay 800 huertas en el Departamento, seguramente haya mucha mercadería –legumbres, tubérculos, etcétera- producida en esas huertas familiares que anunció el señor Director. Sobre las semillas no pregunté nada; si son transgénicas, nada. No me interesa saber sobre las semillas. Sí, sobre esas 800 huertas. Y si hay una buena producción, si está siendo subsidiada y se le está aportando, sería bueno conocer dónde se la comercializa. Es bueno saberlo. A lo mejor tenemos una buena mercadería, orgánica y no transgénica, y Paysandú está comiendo muy buena verdura y barata, a un precio razonable, con un tubérculo muy bueno. La “corresponsal” me habla de la semilla, ¿y qué tiene que ver? Yo no pregunté eso. Quiero saber sobre este tema, y también sería bueno que la Comisión de Descentralización lo conociera. Gracias.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la edila Vásquez Varela.

SRA. VASQUEZ VARELA: Tal vez la respuesta no fue completa, pero si bien se informó sobre las semillas también se informó sobre adónde va el producido de las huertas orgánicas. Se utiliza en consumo interno, y mucha gente lo vende en la feria. Además, se apoya a escuelas rurales, urbanas y suburbanas. Si al Edil le interesa saber exactamente dónde están las 800 huertas, habría que consultar al director correspondiente. Lo demás, creo, está contestado.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR.VILLAGRÁN: Nunca pedí que me respondiera ni un edil ni una edila. Tendrá que responder el director correspondiente; no quiero interlocutor. Sé que aquí hay feriantes, y sé que la actual Administración quería sacarlos –un edil de esta Junta trabaja en la feria. Mercadería de esas huertas no conozco. ¿En qué feria la venden?, no sé. ¿En la peatonal de Porvenir? No lo sé.

SRA. VASQUEZ VARELA: Es inadmisibles que se nos trate de mentirosos.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Señora Edila: pida la palabra para hablar, por favor.

SRA.VASQUEZ VARELA: Señor Presidente: pensé que ya me la había concedido. Me parece que tratarnos de mentirosos no corresponde –al igual que cuando pidieron que se retire de acta la palabra “pavadas”. Que retire la palabra “mentira”.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa del pase del tema a la Comisión de Descentralización.

(Se vota)

Mayoría (25 en 26)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 0178/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “¿Dónde están las casi 800 huertas orgánicas que dio a conocer el Director de Desarrollo Agropecuario de la Intendencia Departamental?”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental;

II) que además plantea se radique el tema en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental.

2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo”.

25o.-PARA CUÁNDO LA BITUMINIZACIÓN DE LAS CALLES DE PUEBLO LA TENTACIÓN.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

SR.SRIO. GRAL.: Solicita oficios a la Intendencia Departamental y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la edila Vásquez Varela.

SRA. VASQUEZ VARELA: Espero que no se me tilde de mentirosa esta vez, pero también sobre este tema tengo información y la voy a dar. Soy edila y trabajo para informar a la población de lo que hace el Ejecutivo; tengo la función de controlar lo que este hace, así que estoy en todo mi derecho de informar en este recinto.

Según la información que tenemos, en pueblo La Tentación se bituminizaron, en el año 2013, las dos calles principales y la de entrada hasta la esquina del barrio Mevir. La calle por donde circulan los camiones –que pasa por otra parte del Mevir- también fue bituminizada. Está previsto bituminizar la calle que pasa por el centro comunal; las demás calles están transitables, con mantenimiento de tosca. Esta es la información que nos llegó del Municipio.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR.VILLAGRÁN: Señor Presidente: las próximas mociones las voy a tratar personalmente con la señora Edila y tal vez ella me lleve a recorrer las calles -seguramente esa sea su intención. (Dialogados) (Campana de orden) Por ese lugar, los días de lluvia, solo se puede ir en avión; de otra manera no se puede. La Edila menciona una calle que yo no nombro, que es importante, que se denomina “Cuatro Quintas”; cuando llueve solo se puede transitar caminando o de a caballo; no hay otra manera -yo no menciono esa calle; dejé que la incluyera otro edil, pero yo no tengo interés en hacerlo. Estas calles se araron en noviembre y diciembre de 2013 y en enero de este año, y actualmente siguen igual. Hasta ahora no se bituminizaron; ¿en qué fecha lo hicieron? No se arregló nada allí; las calles solo fueron removidas. La calle “Cuatro Quintas” -a la que refiere la Edila- está bastante fea aunque, reitero, yo no la mencioné. Gracias.

(Sale el señor edil Malel)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Navadián.

SRA.NAVADIÁN: Señor Presidente: me asombra, como integrante de la Comisión de Obras escuchar cierta información sobre temas que se encuentran en la misma porque hace tiempo que no recibimos informes: No sé si el Director de Obras le da información a determinadas personas en lugar de dársela a la Comisión; lo hemos llamado y no se ha presentado a responder las mociones. De las 500 que tenemos, que no han tenido respuesta, están dentro de un mismo cronograma pero no sabemos a qué año corresponden. Si las soluciones a las mociones no tienen plazo de ejecución, no sé qué se le puede responder a la gente. A la Comisión de Obras no llegan los datos; no sé por qué se da esa información, de dónde se saca ni si es verídica. Respuestas con fecha de ejecución nunca nos dan y si no nos dan plazos es porque saben que no pueden cumplir con las obras o porque no tienen ni la más pálida idea, de si las van a poder hacer algún día. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Suárez.

(Sale el señor edil Dalmás) (Entran la señora edila Medina y el señor edil Malel)

SR.SUÁREZ: Alguien decía que la única verdad es la realidad. Cuando asumí esta Administración, desde el primer momento tuvo que poner la Intendencia en orden, era un desastre, un caos financiero total, había colas de acreedores, algunas de las máquinas -hace un rato hablaba del tema- estaban obsoletas, otras deshechas, sin ruedas, era un caos total y no podemos desconocer esa realidad. A veces hay que hacer una humorada porque, si no, todo esto se vuelve muy pacato. Pero no voy a dar el brazo a torcer, porque a esta administración de Bentos todavía le queda más de un año "por paliza" -hablando en términos futbolísticos-, hasta el momento hizo más calles que la anterior. (Timbre reglamentario)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Perdón, señor Edil, para seguir tratando el tema debemos declararlo grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (12 en 21)

Continúe, señor Edil.

(Entra el señor edil Lopardo)

SR. SUÁREZ: En estos momentos se está trabajando en camino a Casa Blanca, pero no solamente ahí (interrupciones). Quiero que me ampare en el uso de la palabra, porque yo respeto al Edil que está gritando, cada vez que interviene.

Esta Administración está comprometida con el pueblo de Paysandú, y sé que les duele ¿y cuál es la argucia? Tomar el pelo, faltar el respeto, hacerse el gracioso, pero ¿por qué? Es una coartada porque la realidad rompe los ojos, las calles se están haciendo, un día y otro también, los vecinos tienen respuestas como hace muchos años no se tenían en este pueblo. Se compró maquinaria nueva como hace, me atrevo a decir 20 años, no se compraba desde la administración Larrañaga, no se veían camiones nuevos; porque en la administración anterior andaban los pedazos, lo dijimos en esta Junta, no había maquinaria para trabajar. Esta administración Bentos y la Dirección de Obras, a cargo del doctor Olivera, le responden a la gente, porque ya no la cazamos más, como cuando éramos gurises y cazábamos arañas con un pedacito de jabón y un hilo negro. No, señor Presidente, esta Intendencia ha tenido respuestas y las va a seguir teniendo porque le queda un año; y sé que eso le duele a la gente del Frente Amplio ¡claro que le tiene que doler! si cuando fue

gobierno no supo hacer las cosas; tenían técnicos y arquitectos. ¿Qué obra se hizo? Ninguna ¿y sabe una cosa? Había un ingeniero que estaba encargado de las calles y la caminería y venía los fines de semana; las cosas hay que decirlas. Esta administración Bentos, con el doctor Olivera llevando la batuta a nivel de obras le está dando respuestas al pueblo de Paysandú. ¿Qué no se pudo hacer, en primera instancia? Claro, si había un agujero negro, cola de gente a la que se le debía dinero; hubo que poner la Intendencia en orden, eso llevó un año y medio y ahí recién se pudo arrancar. Y las máquinas que van a venir no es que se las dan por la linda cara que tiene el Intendente, Olivera y las otras autoridades, es por la confianza que le tienen a esta Administración. El parque automotor se está renovando, el de maquinaria también y se tiene más personal, porque esta administración nacionalista da respuestas. Tenemos que estar encorsetados dos, tres o cuatro horas duros como si fuésemos una momia, pero a veces se pasa de castaño oscuro. Es bárbaro empezar con la chabacanería, la burla; les duela o no, les guste o no, esta administración Bentos, reitero, y el doctor Olivera en la Dirección de Obras quedará en la historia del departamento. Sin ir más lejos, en la administración anterior, a través del Ministerio de Defensa se colocó un puente Bailey sobre el arroyo El Sauce, camino a Casa Blanca; la administración Bentos lo primero que hizo fue un puente con gente de la Intendencia, porque antes de que asumiera Bentos los empleados eran incapaces. Así como ese puente, se han hecho 4, 5, 8, 10 más en todo el Interior del departamento. Y tratamiento bituminoso se hizo en Éxodo entre bulevar Artigas y Joaquín Suárez; en Instrucciones del Año XIII entre Joaquín Suárez y bulevar Artigas; en General Luna entre Éxodo e Instrucciones del Año XIII; en Francisco Bicudo entre Independencia y Libertad; en Larrañaga entre Bruno Goyeneche y Ciudad de Young; carpeta asfáltica en Solís, entre Baltasar Brum y Héctor Gutiérrez Ruiz.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Disculpe, señor Edil, estamos hablando de las calles de pueblo La Tentación, está fuera de tema, hay que ajustarse a lo que dice la moción.

SR. SUÁREZ: La verdad que sí, toda la noche tendríamos que habernos ajustado a las mociones, pero no dije absolutamente nada cuando otros ediles se fueron de tema.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Una vez se tiene que hacer.

SR SUÁREZ: Entonces la cabeza de turco soy yo. Bien, señor Presidente, es lo que quería exponer.

(Sale el señor edil G.Acosta)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Ajustémonos al tema. Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA. GENINAZZA: ¡Qué lástima! Justo a mí me toca ajustarme a La Tentación. Entonces solamente voy a sugerir lo siguiente: que nos juntemos los del Partido Nacional, los integrantes de la Comisión de Obras y salgamos a recorrer en la camioneta de la Junta, que está a disposición de todos los ediles, las calles de La Tentación, también el camino a Casa Blanca y avenida Roldán -que se llama así, porque en el proyecto firmado por Facello, se llama avenida Roldán. Propongo que nos dejemos de virtualidades, salgamos a recorrer y veamos qué pasa, porque una cosa es venir con un papelito "que te lo contó este, el otro o el otro", y otra, es recorrer. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR. GENTILE: Gracias, Presidente. Pedí la palabra, porque se trataron varios temas que, si bien es cierto están relacionados, pero el edil no estaba fuera de tema porque él habló del camino a Casa Blanca, el costo del mismo es 700 mil dólares y es dinero del Gobierno Nacional, la Intendencia no pone un peso. La maquinaria de la que habla se adquirió con fondos del ICIR, que el Partido Nacional votó en contra. Y en cuanto a los proveedores que quedaron pendientes de pago de la administración anterior, no es tan así, que el edil mire las rendiciones de cuentas y se va a dar cuenta de que no hubo colas de deudores. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa del pase a la Comisión de Obras.

(Se vota)

Mayoría (20 en 21)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 0179/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “¿Para cuándo la bituminización de las calles de Pueblo La Tentación?”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental;

II) que además plantea se radique el tema en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiase a la Intendencia Departamental.

2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.

26o.-PAYSANDÚ SIGUE AVANZANDO.- Moción del señor edil Claro Suárez.

SR. SRIO. GRAL.: Oficios a los medios de comunicación; no se vota.

27o.-VISITA DEL MIDES A PUEBLO MORATÓ.- Moción de los señores ediles Mabel Moreira y Rafael Bartzabal.

SR. SRIO. GRAL.: Oficio al Mides y que el tema se radique en la Comisión de Promoción Social.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Moreira.

SRA. MOREIRA: Gracias, señor Presidente. Nuevamente traemos la preocupación del pueblo donde vivo.

(Campana de orden)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Por favor señores ediles.

SRA. MOREIRA: La gente de pueblo Morató está muy preocupada porque carece de un gran beneficio que, en determinado momento, se les retiró. Solicito que las autoridades del Mides, que están en Paysandú, visiten nuestro pueblo, o los pueblos vecinos y verán que la situación es grave. Hay familias –como dice nuestra moción- que necesitan apoyo urgente.

Nos encontramos con casos realmente preocupantes. Les cuento la verdad de esta situación: hay familias vecinas, en el barrio Mevir, con criaturas que eran beneficiarios del Mides, pero en oportunidad de que el matrimonio fuera a trabajar a la zona de Rocha se le quitó este beneficio, justamente porque estaban trabajando ella y el esposo. Pero ahora no se les considera que hace alrededor de seis meses están sin trabajo, con sus cuatro hijos a cargo, y no reciben asignación familiar y todavía no han sido visitados por el Mides. (Campana de orden)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Continúe, señora Edila.

SRA. MOREIRA: Gracias, señor Presidente. Solicito encarecidamente, que el Mides visite esa zona -de Paysandú a Morató quedan 140 km. Entonces están pasando muy mal y son niños del Uruguay. Usted ¿se da cuenta de esa situación?

La Directora de la Escuela N° 60 -¡gracias a Dios que hay maestras realmente!- se ha sensibilizado y ayuda a los niños con lo que queda del comedor escolar; no son sobras, sino que es lo que queda y con eso se les da de comer a esas criaturas en la noche.

¿Qué pasa con la niñez del Departamento? ¿No puede el Mides ir a visitar a esa gente para darle una mano? he llamado al Mides de Paysandú y he planteado la situación. Esta gente tiene que ver a un abogado, ¿por qué hay que darle a la madre una tenencia judicial para que después cobre la asignación familiar? Y mientras no se hace la tenencia – porque tiene una demora judicial e implica pagar el pasaje de Morató a Paysandú, que, además no tiene con qué pagarlo- ¿se esperan que el hambre consuma a esas criaturas? Es lamentable, cuando hay un gobierno que realmente quiere ser justo con las necesidades de la gente. ¿Por qué dejan a los niños en esa situación? Hay que ver a esas criaturas pasando necesidad, mientras otros tienen para comer.

Entonces, pregunto los ediles ¿para qué estamos nosotros?, si no es para atender los problemas de la ciudadanía. Cuando escucho que ustedes discuten otros temas, yo me pregunto ¿y el hambre?, ¿dónde se discute?

(Campana de orden)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Para continuar, debemos votar el tema grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (19 en 19)

Continúe, señora Edila.

SRA. MOREIRA: Gracias, señor Presidente. Perdóneme, pero a veces el que siente se pone así; yo ¡gracias a Dios! Siento los problemas y así los expreso a ustedes para que entiendan. Creo que esto debe ser considerado urgente, no se debe esperar que pase a comisión, creo que deberíamos actuar “ya”. Porque no podemos admitir, en un pueblo chico que quiere avanzar, ver a esas hermosas criaturas pasando mal. Si me permiten yo se que acá hay ediles de mi partido y de otros que conocen esta situación.

Ahora aparecen todos, y les decimos: “acá hay un caso, ¿qué solución va a haber? Y bueno, una cosa, la otra”; pero tiene que ser de forma urgente, ¡no se puede esperar! Porque si yo vengo de ese pueblo y no digo lo que pasa; para qué soy edila, soy lo único que tienen para hacerse escuchar y trasladar sus problemas.

Sería totalmente inútil mi asistencia a esta Junta, ¡pésima! para estos ciudadanos que esperan una respuesta urgente. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Bartzábal.

SR. BARTZÁBAL: Señor Presidente, tiene razón la señora Edila. Yo no vivo en ese pueblo, y aunque no voy todos los días a esos pueblos del este del Departamento, que están olvidados, cuando fui, lo viví.

El Mides llega a Merinos; pero a los otros pueblos del Departamento, como Morató, Arbolito, Piedra Sola, no llega. Por eso les pido, encarecidamente, que visiten todos esos pueblos que tienen muchas necesidades. Reafirmo las expresiones de la señora Edila, tiene toda la razón del mundo. Nada más, señor Presidente.

(Entra la señora edila Geninazza)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Medina.

SRA. MEDINA: Gracias, señor Presidente. A propósito de lo que dijo la señora Edila, el Mides puede ir pero la señora estuvo en el Concejo Consultivo, en el que está representado el Mides a través de su secretaria y estuvo con nosotros por el tema violencia doméstica; pregunto: ¿por qué en ese momento no hizo el planteo para que el Concejo Consultivo, también, tomara las medidas correspondientes? La señora Edila estuvo el martes 8 en una reunión que hicimos en esta Junta, pero no nos especificó nada de esto.

(Entra el señor edil Kniazev)

Le diría que cuando existan este tipo de casos, también las planteé en el Concejo Consultivo. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Creo que de lo que expuso la edila Moreira, se desprende una situación puntual y grave en el pueblo Morató que hay que atender. Propongo, si la señora edila mocionante me permite, que se ponga a disposición de la gente del Mides el vehículo de la Junta, para que, junto con algunos de los integrantes de la Junta -la Mesa lo dispondrá-, vayan y vean esa situación. Después ellos tomarán las medidas pertinentes y harán llegar, si la hay, alguna ayuda. Lo más importante y que se desprende de la situación de emergencia relatada por la edila Moreira, es que rápidamente se debe atender el asunto. Creo que tiene razón en cuanto a que si lo pasamos a la comisión y después hay debate, el tema se va a demorar; en cambio, la Mesa podría arbitrar esa solución, porque, quizás el Mides no puede ir porque no tiene vehículo. Pero se puede llegar a coordinar con ellos, ya que doy por sentado que deben tener la mejor buena voluntad para arreglar este tipo de cosas. Reitero, capaz que es por la falta de vehículo, entonces sería bueno, poner el de la Junta a disposición así pueden ir. Esa es mi propuesta, si la edila la acepta puede sumar a su pedido.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Hay una propuesta de agregar las palabras del edil Appratto a la moción. ¿Está de acuerdo señora Edila?

SRA. MOREIRA: Sí, señor Presidente. Creo que sería lo más correcto, porque lo que estamos viviendo, necesita una solución urgente. Le agradeceríamos que esto fuera una realidad, que se le proporcione el vehículo a la gente del Mides para que realmente pueda ir. Sería una gran alegría para esa familia, para esos niños y para ese pueblo.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Medina.

SRA. MEDINA: Gracias, señor Presidente. Simplemente pediría que lo planteado por el edil Appratto -solicitar la camioneta de la Junta-, lo resuelva la Mesa.

También, pediría que la que concorra sea la Comisión de Promoción Social, que es a la que la edila dirige la moción, si no me equivoco.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR. VILLAGRÁN: ¿El Mides no tiene vehículo? ¿Por qué se está proponiendo prestarle un vehículo? Si el Mides tiene una bruta camioneta 4 x 4.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Es una propuesta; está en la moción.

SR. SRIO. GRAL.: ¿Me permite señor Presidente? Una aclaración a la señora edila Medina. La propuesta del señor edil Appratto, es que se gestione desde la Mesa, que seguramente sería más rápido de lo que haría la propia Comisión de Promoción Social, pues sabemos que a veces los temas en comisión se demoran. Por tanto, debido a la urgencia, el edil Appratto propone

que el tema se gestione desde la Mesa, más allá de que puedan viajar, o no, los integrantes de la comisión, que se gestione desde la Mesa.

SRA. MEDINA: Sé que si pasa a la comisión va a demorar, pero la Mesa tiene facultades para proponer que viajen los integrantes de la Comisión de Promoción Social.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Se va a votar la moción concreta. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (21 en 21)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0180/2014.- VISTO la moción presentada por los Sres. Ediles Mabel Moreira y Rafael Bartzabal: “Visita del MIDES a Pueblo Morató”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Ministerio de Desarrollo Social;

II) que, en Sala, el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto propone que la Mesa gestione una rápida concurrencia al lugar;

III) que, la Sra. Edila Raquel Medina propone que concurren los integrantes de la Comisión de Promoción Social;

IV) que, además, los mocionantes plantean que la moción se radique en la Comisión de Promoción Social.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiese al Ministerio de Desarrollo Social.

2o.-Pase a la Mesa a fin de que la misma gestione una rápida concurrencia al lugar.

3o.-Radíquese el tema en la Comisión de Promoción Social”.

28o.-TERMINAR EN BREVE LA SENDA PEATONAL EN RUTA 90, A LA ALTURA DE PUEBLO ESPERANZA.- Moción del señor edil Dino Dalmás.

SR. SRIO. GRAL.: Solicita oficios varios y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Se va a votar que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios. Por la afirmativa

(Se vota)

Unanimidad (21 en 21)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 0181/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Dino Dalmás: “Terminar en breve la senda peatonal en ruta 90, a la altura de Pueblo Esperanza”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita su planteo al Sr. Intendente Departamental y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a nivel nacional y local;

II) que además plantea se radique el tema en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a nivel nacional y local.

a.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios”.

29o.-ACTA No. 1250.- Sesión Extraordinaria realizada el día 20/02/14.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Quería hacer una corrección. En la página 27, cuando empieza una frase que dice: “acá se dijo que los jueces son los culpables de que los menores se escapen, los culpables de la prostitución, de no sé cuántas cosas...”: y después sigue: “la policía, el Ministerio del Interior y el INAU, no tienen algo que ver”. Esa frase va entre signos de interrogación.

(Sale el señor edil Gallardo)

Después, hay otra frase que dice: “y la culpa, la tienen los jueces”, eso también va entre signos de interrogación. Me hice a mí mismo la pregunta, y lleva los signos, si no la frase pierde sentido. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Por la afirmativa del acta con las correcciones que plantea el edil Appratto.

(Se vota)

Unanimidad (20 en 20)

30o.-ACTA No. 1251.- Sesión ordinaria realizada el día 06/03/14.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración su aprobación. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (20 en 20)

31o.-ACTA No. 1252.- Sesión extraordinaria realizada el día 20/03/14.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración su aprobación. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (20 en 20)

32o.-ACTA No. 1253.- Sesión extraordinaria realizada el día 20/03/14.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración su aprobación. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (20 en 20)

33o.-RENUNCIA AL CARGO DE EDIL SUPLENTE DE LA LISTA 7373738 DEL FRENTE AMPLIO.- La presenta la señora edila Patricia Daniela Volpe De Gregorio.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. En una sesión anterior, el edil de Benedetti, hizo un planteamiento respecto a la edila que presenta la renuncia y creo que el mismo, administrativamente, estuvo mal; porque nosotros tenemos un antecedente de un caso similar, con un ex integrante del Cuerpo que había incurrido en el mismo problema que esta edila renunciante. En ese momento lo que hicimos fue aplicar los Artículos 291 y 292 de la Constitución. El Artículo 291 dice: “*Los Intendentes, los miembros de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales, tampoco podrán durante su mandato:*

1) *Intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Departamental, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo.*

2) *Tramitar o dirigir asuntos propios o de terceros ante el Gobierno Departamental.*”

Y el Artículo 292: “*La inobservancia de lo preceptuado, en los artículos precedentes, importará la pérdida inmediata del cargo.*” O sea, si se hizo la denuncia, en que está incurso la persona según lo que dice el Artículo 291, sin más trámite, se tiene que aplicar lo que dice el Artículo 292. Eso fue lo que hizo la Junta en su debida oportunidad y la inobservancia de lo preceptuado se castiga de esa forma, es decir, con “la pérdida inmediata del cargo”. O sea que

para ser coherentes habría que actuar de la misma manera, porque el caso es exactamente análogo al que ya resolvimos por esa vía. Gracias, señor Presidente. (Dialogados) (Entra la señora edila Bica)

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR. MALEL: Gracias, señor Presidente. Esta discusión ya se dio, oportunamente, con el caso de un compañero, también perteneciente a la fuerza política Frente Amplio, y recuerdo claramente -pensé que no se volvería a dar este tipo de debate- que la Ley 9.515 –ahora no tengo el Artículo porque, sinceramente, reitero, pensé que no se iba dar este debate–, dice cuál es el procedimiento a seguir en el caso de no aceptarse la renuncia. En aquella oportunidad se dijo, y seguramente se va a reiterar ahora, que la Constitución era superior a la ley, por tanto el resultado era la pérdida inmediata del cargo. Las leyes –no quiero teorizar ni nada que se le parezca, no quiero que se tome de esa forma– interpretan y reglamentan la Constitución; cuando, como en este caso, la ley reglamenta de qué forma se hace efectiva la pérdida del cargo, y señala que será por medio del juicio político. Entonces, para qué enfrascarse en una discusión de ese tipo, cuando ante la denuncia del edil de Benedetti es presentada una renuncia voluntaria; no tendría, absolutamente, ningún sentido ni para nosotros ni para el Senado de la República. (campana de orden) Pero aún así, véase que la señora edila manifiesta su voluntad de renunciar y era justamente esa la inquietud que motivaba al edil de Benedetti; aún cuando le hice ver a mi colega e integrante de mi misma banca, que no se hallaba incurso en esa situación. Pero no vamos a discutir eso porque la edila ya manifestó su voluntad de renunciar.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. De cualquier manera, sería muy fácil resolver situaciones anormales y que están penadas por la Constitución, quedando incurso en una falta, renunciar y, entonces, acá no pasó nada. No es así; la Junta ya actuó, libró el debate y ya hizo lo que tenía que hacer. Ya se nos dijo lo del juicio político y eso no caminó porque la aplicación del Artículo 292 es inmediata. O sea que acá lo que hay que resolver es la aplicación de los artículos 291 y 292, en vista de la denuncia que hizo el señor edil de Benedetti. Lo que él denunció es un hecho que se castiga con la aplicación de los artículos 291 y 292 de la Constitución, existe un impedimento para realizar ciertas cosas, esas cosas se hicieron y el Artículo 292 dice que, ante ese hecho, se pierde el cargo; o sea que no es cuestión de aceptar la renuncia, es cuestión de decir que -muy loablemente presentada, desde el punto de vista sentimental, la renuncia y admitida la culpa- la solución es aplicar el Artículo 292; ya lo hicimos y sería poco coherente que ante un hecho similar, actuemos distinto. O sea que no creo que tengamos que votar la aceptación de la renuncia sino que debemos aplicar esos artículos que fue lo que ya hicimos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR. MALEL: Gracias. Nuevamente está equivocado el edil preopinante, no aplicamos ese procedimiento en el caso del compañero edil que presentó la renuncia, que fue aceptada. Reitero, la Ley 9.515 –en un momento les voy a citar el Artículo, porque no lo ubico- establece cuál es la forma de proceder; por ejemplo, la Constitución también señala que puede existir Referéndum, pero existe una ley que lo regula. Acá la ley manifiesta cómo se debe proceder y los pasos que hay que seguir para solucionar el tema. Por lo tanto, nuevamente,

no es simplemente por esta situación, aplicamos la Constitución que está reglamentada por la ley. Por ahora, gracias.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

SRA. VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Desde la bancada de ediles del Partido Nacional se propone pasar a votar, a los efectos de considerar la posibilidad de que la Junta solicite la renuncia a la edila y no que la edila la presente, porque existe un antecedente y la Constitución está por encima de la ley.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR. LOPARDO: Gracias, señor Presidente. La pregunta que nos hicimos en el caso anterior y que ahora reiteramos es: ¿si un edil cualquiera presenta su renuncia indeclinable al cargo – la persona no tiene más interés en venir a la Junta- ¿nosotros, nos podemos dar el lujo de no aceptarla y obligar a esa persona a seguir siendo edil? Esa es la pregunta que me hago. ¿Nosotros podemos pasar por encima de la voluntad de las personas que integran el Cuerpo? Porque acá tenemos una renuncia que dice claramente que la persona que la firma no está dispuesta a seguir cumpliendo su función como integrante del Cuerpo; entonces nosotros nos damos el gusto de decir: “No, no le aceptamos la renuncia”. ¿Por qué? ¿En qué nos basamos para no aceptar la renuncia? ¿En que quedó debiendo dinero de un viático que no liquidó en la Tesorería de la Junta? ¿En que le dieron un teléfono celular que no devolvió? Señor Presidente, debemos ser coherentes con alguien que se quiere desvincular de la Junta por el motivo que sea, ¿cuántas renunciaciones llevamos aceptadas en el correr de este año y de los anteriores? Algún señor edil osó levantar la mano para decir “yo no acepto esta renuncia”. Yo le pregunto al Cuerpo, porque de pronto estoy equivocado, pero eso nunca sucedió. Y hemos votado renunciaciones de ediles de todos los partidos políticos, en este período, en el anterior y en los 20 años que llevo acá adentro. Entonces, señor Presidente, creo que debemos ser coherentes. Este Cuerpo no se puede permitir el lujo de decirle a alguien, que no quiere integrarlo más, sea por el motivo que sea, “no le acepto la renuncia”. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. En la administración o en cualquier órgano cuando alguien hace algo que está penado, como “tramitar o dirigir asuntos propios o de terceros ante los Gobiernos Departamentales” -que fue lo que hizo la edila- no se resuelve presentando la renuncia y yéndose para la casa, se resuelve de la forma en que yo estoy indicando, aplicando el Artículo 292 de la Constitución. Lo que se propone al Cuerpo, en este caso, es que se vote la aplicación del Artículo 292 de la Constitución y, por lo tanto, se cambia el sentido de la propuesta; el sentido de la propuesta no es aceptar la renuncia porque sería muy fácil. Acá no se trata de que alguien no liquidó un viático o se llevó un teléfono, acá se trata de que alguien tramitó o dirigió asuntos propios ante el Gobierno Departamental y eso no se puede hacer; cuando se hizo actuamos de determinada manera, y fue aplicando el Artículo 292 de la Constitución. O sea estamos siempre diciendo lo mismo de un lado y del otro y creo que lo que hay que hacer es pasar a votar la aplicación del Artículo 292 de la Constitución, que es lo que se debe aplicar frente al caso que se nos presenta.

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Señores ediles: les pido orden en Sala.

Tiene la palabra la edila Vasquez Varela.

SRA.VASQUEZ VARELA: Para aclarar el tema. La edila de la que estamos hablando, cometió un error grave porque siendo edila contrató con la Intendencia, eso es grave. Distinto es si un edil pide su renuncia porque se va a dedicar a otras actividades o porque no tiene tiempo, como ha sucedido en esta Junta; eso es totalmente distinto. Pero este caso es grave y entendemos que frente al mismo, tal como sucedió en otro período con un edil, debemos aplicar el Artículo 292º; no es que no se le acepte la renuncia a la Edila. No; desde el momento en que se aplica el Artículo 292º. de la Constitución, cesa en su cargo. Si no sería muy fácil cometer actos reñidos con la moral y con la legalidad – como un niño que comete un error y luego pide perdón- así no son las cosas; máxime entre políticos y entre gente adulta. Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta del edil Appratto. Es clarísimo, no se trata de que no le aceptemos la renuncia a la Edila sino que cesa por aplicación del Artículo 292 de la Constitución. Y bien merecido que lo tiene ya que los cargos son de relevancia.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR.MALEL: No se trata de si es un problema fácil o difícil. Se trata de un problema distinto. Nos permitimos ingresar brevemente a la discusión del punto. Se trata de una edila que heredó de su padre, fallecido, una empresa que funcionaba hace años en el departamento. No se trata de alguien que aprovecha de su cargo para contratar con el Gobierno Departamental. Se trata de una heredera, socia inactiva, de una empresa y aquí es aplicable el Artículo 1.876 del Código Civil -no pensaba entrar en este tema, ni siquiera pensaba en una discusión de este tipo. Este artículo señala que aun un acto voluntario no constituye sociedad la mera comunidad de intereses. Debo decirlo –es casi la 1 de la mañana, lo sé, pero debo decirlo: ¿qué significa? Que quien heredó, que es socio inactivo y siendo la empresa explotada por su hermano, de la que no recibe ganancia alguna, no se haya comprendida en esta situación. No es que sea fácil o difícil; es alguien que decidió presentar su renuncia política, es un gesto político ante una situación que podría ser discutible. Esta Junta no puede decretar el cese del cargo por el Artículo 38º de la Ley 9.515, que señala: “*La inobservancia de lo dispuesto en este artículo y el 9º de la presente ley, importará la pérdida inmediata del cargo, –anótese este punto– que será decretada por el Senado, previa acusación de un tercio de votos de las Juntas Departamentales.*” El Senado podrá separarla de su destino por dos tercios de votos del total de sus componentes. Esto quiere decir –no venimos a dar clase; lo hacemos otro día en otro lugar- que la Constitución marca lo que se debe hacer y la ley lo reglamenta. ¿Cómo se hace?, ¿cómo se llega a ese resultado? El resultado es “la pérdida inmediata del cargo”, como bien se dijo, eso es lo que establece el Artículo 292º de la Constitución y además establece que será decretada por el Senado, previa acusación de un tercio de integrantes de la Junta Departamental. Es la forma en que se debe proceder. Se me dirá que esta ley es inconstitucional, habrá que declararla inconstitucional. Las leyes, aunque sean inconstitucionales, se aplican mientras no sea declarada su inconstitucionalidad, y esta ley no lo es. Si lo fuera, hay que hacer un proceso en tal sentido. Esta Junta no puede cesar a esta Edila en su cargo; puede aceptarle o no su renuncia; si no la acepta, deberán acusarla ante el Senado, algo que me parece absurdo ya que la persona, aún analizando su situación y el Artículo 1.876 del Código Civil, consideró presentar su renuncia y, en un acto

que la enaltece, la presentó. De eso hay que dar cuenta en este Cuerpo. La Junta no puede separarla del cargo, no puede decretar que el Artículo 292º de la Constitución se cumplió y, por tanto, hay que aplicar esa consecuencia sino que el que debe decretar eso es el Senado. Y si esta ley no estuviera acorde con la Constitución habría que declararla inconstitucional. Ya dimos este debate, lo hacemos nuevamente –y con mucho gusto- y lo daremos cuantas veces sea necesario. Es la forma de interpretar las leyes y la Constitución; cómo rige una y cómo rige otra. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Estamos ante un caso idéntico al que involucró al señor Dany Silveira. No hubo juicio político, ni Senado, ni nada; ese discurso ya lo escuchamos y dispusimos aplicar el Artículo 292º de la Constitución, teniendo sobre las bancas el expediente en el que él firmaba como Director de una empresa, de la que era empleado y para la que gestionaba cosas ante la Intendencia; acá pasa lo mismo. Tengo sobre mi banca el Expediente N° 31/0591/2010, en el que, en determinada página, fechada el 8 de septiembre de 2010, dice: “quienes suscriben, socios de la empresa de transportes Volpe...” y firman Perla De Gregorio de Volpe, Patricia Volpe y Aldo Alvaro Volpe. O sea que estamos exactamente ante el mismo hecho, y los discursos no vienen al caso. Lo que viene al caso es el hecho consumado. Presumo que la Constitución de 1967 –se dijo que era el marco normativo- no puede ser reglamentada por una ley de 1935. Las reglamentaciones, por lo general, vienen después de que se dicta la ley. Si en 1967 hay disposiciones legales que nos obligan, frente a este expediente, a aplicar el Artículo 291º, no nos queda otro remedio que aplicar el 292, mal que nos pese o aunque no nos guste. Todo lo demás, sería faltar a la homogeneidad de criterio de esta Junta pues ya se aplicó en el caso del señor Dany Silveira y ya escuchamos todos esos discursos. Propongo se pase a votar la aplicación del Artículo 292º. (Entra el señor edil Suárez)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, Presidente. Sería interesante –es una hora impropia, evidentemente– leer las actas de la Comisión de Asuntos Internos, porque el caso de Dany Silveira fue interno. Recuerdo a un colega edil que estaba en la Comisión en el momento en que Dany Silveira probó que hizo una “gauchada” haciendo una gestión para una empresa de la cual no era empleado y no hubo ningún elemento probatorio de lo contrario.

Otra cosa que sería interesante es leer el acta de la reunión del plenario de la Junta Departamental la noche en que se votó la resolución sobre el caso. Ahí veríamos -hablando de coherencia- dónde está la coherencia, porque en el caso de Dany Silveira no se aplicó ese artículo. Es bueno recordar, la actuación que le cupo al edil Arcieri en la resolución en este caso; tenemos que ver todo eso, para no cometer atropellos ante una resolución que no fue como se dice. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR.MALEL: Gracias, señor Presidente. Tenga la certeza de que si esta Junta declara el cese por incompatibilidad, esa resolución, seguramente, será objeto de acciones judiciales y de revocación, porque estamos contrariando una ley claramente establecida. Reitero, para no distraer al Cuerpo, la Ley 9.515 se basa en la representación auténtica de la Constitución; y hay un principio -que obviamente no hay por qué conocerlo- que es el de la

continuidad constitucional. La Constitución sigue a la anterior y a la precedente, y es la que finalmente se reglamenta por leyes; solo le toca a las leyes interpretar la Constitución en forma auténtica. Pero no vamos a seguir con esta intervención porque este no es un Cuerpo para elaborar teorías, sí, sabrá cómo actuar ante una situación como esta. Se me ocurre que el tema puede pasar a la Comisión de Asuntos Internos para su consideración, como una forma de salir del tema.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Señor Presidente: dada la altura del debate y que estamos diciendo lo mismo, solicito que se aplique el Artículo 50 y se pase a votar la proposición que hice de aplicar el Artículo 292 de la Constitución, frente al expediente 310591/2010 que tenemos en el escritorio.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración aplicar el Artículo 50. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (13 en 22)

Está a consideración la renuncia de la señora Edila. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativa (9 en 22)

Está a consideración la propuesta del edil Appratto, aplicar el Artículo 292 de la Constitución de la República. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (12 en 22)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0162/2014.- VISTO la renuncia al cargo de Edil Suplente de la Lista 7373738 del Frente Amplio, presentada por la Esc. Patricia Daniela Volpe De Gregorio.***

CONSIDERANDO I) que la renuncia de referencia no fue aceptada por el Plenario (9 votos en 22);

II) que el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto propone la aplicación del Artículo 292 de la Constitución de la República, debido al incumplimiento de lo establecido en el Artículo 291 de la Carta Magna, que establece: “Los Intendentes, los miembros de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales, tampoco podrán durante su mandato: 1º) Intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Departamental, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo”;

III) que lo antedicho implicaría la aplicación del Artículo 292 de la Constitución de la República, que se transcribe: “La inobservancia de de lo preceptuado en los artículos precedentes, importará la pérdida inmediata del cargo”.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU, RESUELVE:

1o.-Aplíquese el Artículo 292º de la Constitución de la República debido a que la Edila que presenta la renuncia ha incumplido con el numeral 1º del Artículo 291º de la Carta Magna.

2o.-Comuníquese a la Esc. Patricia Volpe y a la Junta Electoral, lo establecido en la presente Resolución.

(Salen las señoras edilas Medina y Vasquez Varela) (Entra la señora edila Fontora)

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Continuamos con el tratamiento de los asuntos. Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR.GENTILE: Gracias, señor Presidente. Iba a plantear votar en conjunto los informes, del 7 al 26, que vienen con el acuerdo de las tres bancadas, y darles un aprobado, salvo que algún señor edil quiera dejar alguno afuera.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración la propuesta del señor edil Gentile de votar en conjunto y dar un aprobado del punto 7 al 26. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (22 en 22)

34o.-SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUFREN ALGUNA DISCAPACIDAD.-

Planteamiento del señor edil Álvaro Alza, en la media hora previa de la sesión de fecha 09/09/11.

Promoción Social, informa: “A fin de considerar el presente asunto, esta Comisión tomó en cuenta la respuesta recibida de la IDP, la que respondió al Oficio N° 1047/13 en los siguientes términos: *“Al respecto, cúmplenos hacer saber a Usted que esta Administración da cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 49 de la mencionada norma, por lo que de los registros de esta Intendencia surge que del total del personal, se cuenta con 9 (nueve) funcionarios con capacidades distintas. Sin otro particular, le saludan muy atentamente”*.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se sugiere al plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.

WALTER MEIRELES. LUIS MIÑOS. JAVIER PIZZORNO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0182/2014.- VISTO el planteamiento realizado por el Sr. Edil Dr. Álvaro Alza en la Media Hora Previa de la sesión de fecha 09/09/11: ‘Situación de personas que sufren alguna discapacidad’.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Promoción Social informa transcribiendo la respuesta recibida de la Intendencia al Oficio No. 1047/13.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

Archívese la Carpeta No. 1274/2011”.

35o.-TRASPASO DE VIVIENDAS DE MEVIR ABANDONADAS, A NUEVOS

ADJUDICATARIOS.- Moción del señor edil Dino Dalmás.

Promoción Social, informa: “A fin de considerar el presente asunto, esta Comisión tomó en cuenta la respuesta recibida de Mevir con fecha 19/3/14, la que respondió al Of. N° 42/14 en los siguientes términos: ‘Deseamos informarles que compartimos plenamente la moción, y esta preocupación es la que ha llevado a que Mevir tenga desde hace años una política muy fuerte para reducir la morosidad, así como a recuperar aquellas viviendas que están abandonadas, o han sido alquiladas sin permiso de Mevir. Por otro lado, se desarrolla con particular énfasis la regularización de la titulación a favor de quienes cancelaron sus deudas, mediante la escrituración masiva en las localidades. Para nuestro conocimiento desde el año 2009 se han recuperado mas de 415 viviendas, las cuales se repararon y readjudicaron a nuevas familias, y hemos tomado posesión de unas 100 viviendas que estamos reparando para poder readjudicar. Por otra parte el 90 % de los morosos de más de 6 cuotas ya tienen acciones judiciales iniciadas, tenemos 145 lanzamientos en trámite, otros 275 con propuestas de pago. De las viviendas denunciadas como vacías en el 2009, el 95% están al día, escrituradas, se recuperaron, o tienen juicio en trámite. De las 1314 viviendas denunciadas como alquiladas sin permiso en el 2009, hoy tenemos 483 todas con inspección ocular en trámite o en juicio, el resto regularizaron la situación o ya han sido readjudicadas. En el año 2009 la morosidad mayor a 12 cuotas era de 26,5% sobre el total de deudores, llegando a fines 2013 a un 16,46%, es decir que se ha bajado la morosidad un 10%. A pesar de todo lo realizado continuamos en la misma línea, para que no existan viviendas abandonadas o morosos en Mevir. Sin otro particular y a las ordenes por cualquier información, les saluda muy atentamente’.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se sugiere al plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.

WALTER MEIRELES. LUIS MIÑOS. JAVIER PIZZORNO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0183/2014.- VISTO la moción del Sr. Edil Dino Dalmás: ‘Traspaso de viviendas de Mevir abandonadas’.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Promoción Social informa transcribiendo la respuesta recibida de Mevir al oficio No. 42/14.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

Archívese la Carpeta No. 53/2014”.

36o.-SOBRE LA ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LOS SERVICIOS

MÉDICOS MUNICIPALES.- Moción del señor edil Dr. Walter Duarte.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Con fecha 24/10/13 el plenario consideró la presente moción y se resolvió enviar oficio a la Intendencia Departamental. Con fecha 16/12/13 se recibió respuesta del Of. No. 940/13 el cual se transcribe en su parte medular, “... al respecto, cúmplenos hacer saber a Usted que el señor Milton Arévalo ingresó en esta Intendencia el 31/08/10, el Departamento de

Limpieza y Talleres. En la historia clínica de nuestro servicio, figuran múltiples consultas del año 2011, por diferentes dolencias entre las que se destaca lumbociatalgia, siendo su primera consulta por este motivo el 22/08/11, teniendo como antecedente trabajo de esfuerzo. El 12/09/11 se lo derivó al Servicio de Fisiatría de Comepa, donde surgió consulta con Neurocirujano; bajo el diagnóstico de compresión discal, se le sugirió cirugía. A pesar de haber sido advertido de los posibles resultados quirúrgicos decidió realizarse intervención por hernia discal. La última consulta registrada en su historia clínica es del 28/10/11, previo a su intervención quirúrgica”.

A su vez, en fecha 02/12/13 esta Comisión recibió a la persona involucrada quien explicitó su problemática: El Sr. Arébaló ingresó a la IDP el 31/08/10 a la Dirección de Limpieza y Talleres. Según manifestó el propio interesado trabajó en barométrica y barrido, y estando desempeñando la tarea realizó, según él una “mala fuerza”, a raíz de lo cual le dieron licencia médica. Posteriormente lo operaron y desde marzo del 2013 está cobrando una pre jubilación por un periodo de 3 años, pero 6 meses antes de que se cumplan los 3 años debe consultar si se la prorrogan o no. También manifestó su disconformidad con la atención de la Dirección de Servicios Médicos Municipal

Con fecha 31/03/14 se recibió a la Dra. Gianna Campanella, Directora de Servicios Médicos de la Intendencia quien expuso que las lesiones del Sr. Arébaló no se las hizo trabajando en la Intendencia, aunque posiblemente se le agravaron desempeñando la tarea en la Intendencia. Manifestó asimismo, que las licencias que eran solicitadas por el Sr. Arébaló, nunca se le fueron negadas. Derivando el paciente a Comepa donde lo trataron e intervinieron quirúrgicamente.

Por lo expuesto se sugiere al plenario el archivo del tema.

Es cuanto se informa.

Sala de Comisión, en Paysandú a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

JAVIER PIZZORNO. LILIANA GENINAZZA. BARTOLO SILVA”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0184/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Dr. Walter Duarte: ‘Sobre la actuación y funcionamiento de los Servicios Médicos Municipales’.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa transcribiendo respuesta de la Intendencia Departamental, al Of. No. 940/13;

II) que, a su vez, la Comisión recibió en su reunión de fecha 02/12/13, a la persona involucrada a fin de que la misma explicitara su problemática;

III) posteriormente, en reunión de fecha 31/3/14, la Comisión recibió a la Directora de Servicios Médicos de la Intendencia, Dra. Gianna Campanella.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

Archívase la Carpeta No. 1318/2013”.

37o.- ESTACIÓN DE SERVICIO DE ANCAP PARA TERMAS DE GUAVIYÚ.-

Moción del señor edil Téc. Agrop.- Carlos Oyanarte.

Descentralización Integración y Desarrollo, informa: “A fin de considerar el presente asunto, esta Comisión tomó en cuenta la respuesta recibida de la IDP, la que respondió al Of. No. 88/13 en los siguientes términos: ‘Al respecto, indicamos que este Ejecutivo considera que toda incorporación de servicios faltantes en el Centro Termal de Guaviyú, le agrega un significativo aporte positivo al desarrollo del turismo y la atracción de visitantes cuyas modalidades deben facilitarse. No obstante apoyar el planteo, se hace saber que no es potestad de esta Comuna la gestión y autorización de instalación de este tipo de servicios, cuya regulación compete a organismos de carácter nacional. Sin otro particular, le saludan muy atentamente’.

La respuesta que antecede no satisfizo a los señores ediles integrantes de la Comisión, por lo cual se sugiere al plenario reiterar el Of. No. 88/13, manifestando que la respuesta recibida de la Intendencia a través del Of. No. 242/2013 no satisfizo, y su vez se entiende que sí es potestad del Ejecutivo solucionar el problema o coadyuvar a ello.

A su vez, se sugiere reiterar a Ancap el Of. No. 89/13

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

CARLOS OYANARTE. JUAN LACA. JULIO KNIAZEV. MARIO HENDERSON. MAURICIO DE BENEDETTI.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0185/2014.- VISTO la moción presentada por el señor edil Téc. Agrop. Carlos Oyanarte: ‘Estación de Servicio de Ancap para Termas de Guaviyú’.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración Desarrollo emitió el Informe No. 37.813/14 transcribiendo la respuesta recibida de la Intendencia Departamental al oficio No. 88/13;

II) que, manifiesta que la referida respuesta no satisfizo por lo que sugiere reiterar el oficio No. 88/13, manifestando que la respuesta no satisfizo pues se entiende que sí es potestad del Ejecutivo solucionar el problema o coadyuvar a ello;

III) que, asimismo, sugiere reiterar a Ancap el Oficio No. 89/13.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiése a la Intendencia Departamental en los términos expuestos.

2o.-Reitérese a Ancap el Oficio No. 89/13”.

38o.-MOVIMIENTO POR UN URUGUAY SUSTENTABLE.-Remite consideraciones referidas a Aratirí.

Descentralización, Integración y Desarrollo informa: “Esta Comisión sugiere al plenario darle un enterado al presente asunto teniendo en cuenta que en setiembre de 2013 se aprobó la ley 19.126 referente a la Actividad Minera de Gran Porte. Asimismo en estos días se firmará el contrato con la empresa Aratirí, para la explotación del hierro en Valentines.

Cabe destacar que el tema también fue derivado a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

CARLOS OYANARTE. JUAN LACA. JULIO KNIAZEV. MARIO HENDERSON. MAURICIO DE BENEDETTI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0186/2014.- VISTO el planteo presentado referente a: ‘Movimiento por un Uruguay Sustentable.- Remite consideraciones referentes a Aratirí’.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo sugiere darle un enterado al tema teniendo en cuenta que en setiembre del año 2013 se aprobó la ley No. 19.126, referente a la Actividad Minera de Gran Porte;

II) que, en estos días se firmará el contrato con la empresa Aratirí, para la explotación del hierro en Valentines;

III) que, el referido planteo también fue derivado a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

Permanezca el tema en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente”.

39o.-PREOCUPACIÓN POR LA NO APLICACIÓN DE LA LEY No. 18.567 DE DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE GUICHÓN, QUEBRACHO Y PORVENIR.- Planteo del señor edil Alvérico Banquerque en la media hora previa de sesión de fecha 26/08/11.

Descentralización, Integración y Desarrollo informa: “Esta Comisión entiende que se hace necesario un asesoramiento más profundo del alcance y espíritu de la Ley No. 18.567 y su aplicación. Por lo tanto sugerimos al plenario se coordine la posibilidad de realizar una sesión extraordinaria, invitando como expositor a un integrante de cada partido político, con representación en esta Junta Departamental.

A su vez se sugiere invitar a la misma, con opción a intervención para evacuar dudas a los agentes políticos involucrados en el tema como por ejemplo el Sr. Intendente Departamental, Sres. Alcaldes y Concejales, Coordinadores de Juntas Locales y Directores Generales de la Intendencia.

Se sugiere que el tema permanezca en bandeja a la espera de la realización de la sesión extraordinaria propuesta.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

CARLOS OYANARTE. JUAN LACA. JULIO KNIAZEV. MARIO HENDERSON. MAURICIO DE BENEDETTI.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0187/2014.- VISTO el planteo presentado por el Sr. Edil Alvérico Banquerque en la media hora previa de la sesión de fecha 26/08/11 referente a: ‘Preocupación por no aplicación de la Ley No. 18.567 de Descentralización Política y Participación Ciudadana en los municipios de Guichón, Quebracho y Porvenir’.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo propone la realización de una sesión extraordinaria, invitando como expositores a un integrante de cada partido político;

II) que, a su vez, sugiere invitar a la misma, con opción a intervención para evacuar dudas, a los agentes políticos involucrados en el tema como por ejemplo el Sr. Intendente Departamental, Sres. Alcaldes y Concejales, Coordinadores de Juntas Locales y Directores Generales de la Intendencia Departamental;

III) que, a su vez, sugiere que el tema permanezca en bandeja a la espera de la realización de la sesión extraordinaria propuesta.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.- Derívese el presente tema a la Mesa de la Corporación a efectos de organizar la sesión extraordinaria.

2o.- Permanezca el tema en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo a la espera de la realización de la sesión extraordinaria propuesta”.

40o.-LAMENTABLE ESTADO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DEPARTAMENTO.- Moción del señor edil Martín Flores.

Descentralización, Integración y Desarrollo informa: “Esta Comisión consideró el presente asunto, el cual ya fue informado por la Comisión de Obras y Servicios por repartido No. 37.258/13, donde transcribía la respuesta de la Intendencia.

En el entendido que el planteo perdió vigencia dado el tiempo transcurrido, se sugiere al plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

CARLOS OYANARTE. JUAN LACA. JULIO KNIAZEV. MARIO HENDERSON. MAURICIO DE BENEDETTI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0188/2014.- VISTO la moción presentada por el ex edil Dr. Martín Flores: ‘Lamentable estado de los caminos vecinales del departamento’.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo informa que el presente asunto ya fue informado por la Comisión de Obras y Servicios por Repartido No. 37.258/13, en el que transcribía la respuesta recibida de la Intendencia; II) que entiende que el planteo perdió vigencia dado el tiempo transcurrido.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

Archívese la Carpeta No. 1477/20123”.

41o.-CÁMARA DE REPRESENTANTES.- Transcribe exposición escrita del Sr. Representante Nacional Rodolfo Caram referida a situación de los funcionarios de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.

Descentralización, Integración y Desarrollo informa: “Esta Comisión entiende que el presente asunto es competencia de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social por lo que se sugiere sea derivado a la misma. Asimismo y de acuerdo a lo expresado en Sala, se sugiere que la mencionada Comisión mantenga entrevista con la Dirección de Zoonosis Local.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

CARLOS OYANARTE. JUAN LACA. JULIO KNIAZEV. MARIO HENDERSON. MAURICIO DE BENEDETTI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0189/2014.- VISTO el planteo referente a: CÁMARA DE REPRESENTANTES.- Transcribe exposición escrita del Sr. Representante Nacional Rodolfo Caram referida a situación de los funcionarios de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo entiende que el presente asunto es competencia de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social;

II) que, a su vez, sugiere que la Comisión nombrada en último término mantenga entrevista con la Dirección de Zoonosis local.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

Derívese el presente asunto a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social”.

42o.-RAMPA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.- Moción del señor edil Daniel Andrusyszyn.

Promoción Social, informa: “A fin de considerar el presente asunto, esta Comisión tomó en cuenta la respuesta recibida de la Intendencia Departamental con fecha 27/03/2014, la que respondió al oficio No. 1168/13 en los siguientes términos: “Al respecto, cúmplenos hacer saber a Usted que ya se realizaron las reparaciones necesarias en dicha estructura. Sin otro particular, le saludan muy atentamente”.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a ocho de abril de dos mil catorce.

WALTER MEIRELES. NANCY FONTORA. JAVIER PIZZORNO. LUIS MIÑOS”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0190/2014.-VISTO la moción presenta por el Sr. Edil Daniel Andrusyszyn: “Rampa para personas con capacidades diferentes”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa transcribiendo en su parte medular la respuesta recibida de la Intendencia la que manifiesta que ya se realizaron las reparaciones necesarias en dicha estructura;

II) que de acuerdo a lo manifestado en dicha respuesta, sugiere al Plenario el archivo del tema;

III) que la Comisión de DD.HH., Equidad y Género comparte el mencionado informe.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

Archívese la Carpeta No. 1554/2013.

43o.-¿QUÉ SUCEDIÓ CON LAS LUMINARIAS DEL PARQUE ARTIGAS? Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Deportes y Juventud, informa: “Si bien esta Comisión recibió la respuesta de la Intendencia de Paysandú, que transcribe para conocimiento del plenario, la situación tuvo variaciones de público conocimiento. “... Al respecto, cúmpenos hacer saber a Usted que las lámparas de dicho espacio deportivo no serán encendidas hasta tanto se cuente con el peritaje solicitado a la Facultad de Ingeniería – Udelar, para así poder establecer el motivo de la quema de 26 luminarias. Sin otro particular, le saludan muy atentamente. Sr. BERTIL R. BENTOS SCAGNEGATTI, Intendente; Esc. MONICA B. PERALTA SUAREZ, Secretaria General.”

En publicación realizada a la prensa (diario El Telégrafo, 02/04/14) Asesoría Jurídica de la Intendencia informa que “... UTE donó, en el marco del denominado legado de los 100 años del Ente, las nuevas luminarias del estadio Artigas y compró a Cablex SA las nuevas lámparas, totalmente compatibles con las anteriores más allá de ser de otra marca, así como también con la instalación eléctrica de las torres, según se informó en su momento. Luego la Intendencia abrió un llamado a licitación para que una empresa privada fuera la encargada del recambio de las luminarias, e incluso se calibraron ya que había varias lámparas viejas que estaban apuntando más allá del terreno de juego. Pero una vez encendidas las torres, y con el paso de las horas, fueron varias las nuevas luminarias que comenzaron a quemarse, por lo que se decidió por parte de la Intendencia no encender las luces del estadio Artigas hasta tanto no se encontrara cuál era el problema, lo que llevó a que no hubiera actividad en horario nocturno.... Asesoría Jurídica de la Intendencia estudia el informe de los últimos ensayos realizados sobre la red lumínica del estadio Artigas, luego de que la empresa Cablex S.A. –proveedora de las lámparas que donara UTE- evaluará el resultado de las últimas pruebas realizadas. Se estima que se ha llegado a una respuesta en cuanto al motivo por el que 33 nuevas lámparas se quemaron luego de haber sido instaladas..”

En conclusión, el tema de referencia está siendo tratado por Asesoría Jurídica de la Intendencia de Paysandú.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a dos de abril de dos mil catorce.-

EDUARDO RODRIGUEZ. DIDIER BERNARDONI. JOSÉ CARBALLO. LUIS MIÑOS”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0191/2014.-VISTO la moción presenta por el Sr. Edil Saúl Villagrán: ‘¿Qué sucedió con las luminarias del Parque Artigas?’.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Deportes y Juventud, informa que ha recibido respuesta de la Intendencia Departamental, que transcribe en su parte medular;

II) que, a su vez, transcribe artículo de prensa (diario El Telégrafo de fecha 02/04/14), en el que figura un informe de Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental sobre el tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

Archívese la Carpeta No. 1433/2013”.

44o.-GRAN PROMOCIÓN DEL DESTINO TERMAS, GUAVIYÚ-ALMIRÓN, PERO SIGUEN PROBLEMAS CON EDIFICIOS Y DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Turismo, informa: “Esta moción fue derivada en forma conjunta a esta Comisión y a la de Obras y Servicios. En sesión de fecha 20/03/14, ésta última informó al plenario, transcribiendo la respuesta de la Intendencia Departamental, la cual fue aprobada por unanimidad de Ediles presentes.

Por lo expuesto, esta Comisión informa al plenario que, de acuerdo a lo que consta en el Art. 128° del Reglamento Interno de esta Corporación, ha resuelto el archivo de este asunto. Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de abril de dos mil catorce.

BARTOLO SILVA. DANIEL ANDRUSYSZYN. CARINA DIAZ. NELDA TESKE”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0192/2014.- VISTO la moción presenta por el Sr. Edil Saúl Villagrán: ‘Gran promoción del Destino Termas, Guaviyú-Almirón, pero siguen problemas con edificios y deficiencia en los Servicios’. CONSIDERANDO I) que la Comisión de Turismo informa que en sesión de fecha 20/03/14, la Comisión de Obras y Servicios informó sobre el tema, transcribiendo la respuesta recibida de la Intendencia Departamental, la que fue aprobada por unanimidad. II) que de acuerdo a lo manifestado en dicha respuesta, sugiere al plenario el archivo del tema.**

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1160/2013”.

45o.- TARIFA DIFERENCIAL DE UTE PARA CLUBES CON CATEGORÍAS DE BABY FÚTBOL.- Moción de los señores ediles Francis Soca, Ángel Sosa, Walter Meireles y Luis Miños.

Deportes y Juventud, informa: “La inquietud planteada por los mencionados Ediles, fue elevada a UTE y al Ministerio de Turismo y Deporte. Este último expresó ‘...que ONFI (Organización Nacional de Fútbol Infantil) comparte lo expresado por la Junta Departamental de Paysandú, ya que permanentemente recibe solicitudes de clubes y ligas de todo el país para gestionar una tarifa diferencial para el fútbol infantil, por lo tanto, nuestra Organización acompaña la propuesta que se desprende de estas actuaciones. Por la Mesa Ejecutiva. Dr. ALFREDO ETCHANDY, Presidente.’

Asimismo se recibió detallada respuesta de UTE, la que se adjunta al presente informe, en la se expresa que “de acuerdo al marco legal que rige el accionar de la empresa, no es posible atender a lo solicitado...”

Por lo expuesto, esta Comisión informa al Plenario que, de acuerdo a lo que consta en el Art. 128° del Reglamento Interno de esta Corporación, ha resuelto el archivo de este asunto. Es cuanto se informa.

Sala de Comisión, en Paysandú, a dos de abril de dos mil catorce.

EDUARDO RODRIGUEZ. DIDIER BERNARDONI. JOSE CARBALLO. LUIS MIÑOS”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0193/2014.-VISTO la moción presentada por los señores ediles Francis Soca, Ángel Sosa, Walter Meireles y Luis Miños: ‘Tarifa diferencial de UTE para clubes con categorías de baby fútbol’.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Deportes y Juventud informa transcribiendo respuesta de ONFI (Organización Nacional de Fútbol Infantil) en su parte medular y adjuntando la respuesta recibida de UTE, la que, en parte, manifiesta: ‘de acuerdo al marco legal que rige el accionar de la empresa, no es posible atender a lo solicitado...’; II) que, de acuerdo a lo expuesto, sugiere el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la carpeta No. 346/13”.

46o.- TERMAS DE GUAVIYÚ, SIGUEN LAS DENUNCIAS.- Moción del señor edil Daniel Benítez.

TERMAS DE GUAVIYU ¿DESTINO TURISTICO?.- Moción del señor edil Enzo Manfredi.

TERMAS DE GUAVIYU: MUY MALA IMAGEN.- Moción del señor edil Daniel Benítez.

Turismo, informa: “Habiéndose realizado las gestiones correspondientes al respecto, en relación a la primera moción concretamente, se recibió la respuesta de la Intendencia Departamental, que a continuación se adjunta para conocimiento del plenario.

Asimismo la Comisión informa que en visita realizada recientemente a Termas de Guaviyú, constató que la mayoría de los puntos mencionados en las mociones, están siendo contemplados a partir de que la explotación de la motelería ha sido tercerizada a una empresa particular. Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de abril de dos mil catorce.

BARTOLO SILVA. DANIEL ANDRUSYSZYN. CARINA DIAZ. NELDA TESKE”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0194/2014.- VISTO las siguientes mociones TERMAS DE GUAVIYÚ, SIGUEN LAS DENUNCIAS.- Moción del Sr. Edil Daniel Benítez. TERMAS DE GUAVIYU ¿DESTINO TURISTICO?.- Moción del Sr. Edil Enzo Manfredi. TERMAS DE GUAVIYU: MUY MALA IMAGEN.- Moción del Sr. Edil Daniel Benítez.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Turismo informa que se realizaron las gestiones correspondientes y, en relación a la primera moción se recibió la respuesta de la Intendencia Departamental, que adjunta para conocimiento del plenario;

II) que, en visita realizada recientemente a Termas de Guaviyú, constató que la mayoría de los puntos mencionados en las mociones, están siendo contemplados a partir de que la explotación de la motelería ha sido tercerizada a una empresa particular.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívense las Carpetas Nos. 294/12, 187/2013 y 1308/13”.

47o.-OPERADORES TURÍSTICOS DE TERMAS DE GUAVIYÚ.- Exponen situaciones que los aqueja.

Turismo, informa: “Habiendo ingresado este tema, con inquietudes planteadas por Operadores privados de termas de Guaviyú, esta Comisión se trasladó al lugar de referencia, manteniendo reuniones con la empresa privada que tiene a su cargo actualmente la explotación de los moteles y con algunos de los Operadores privados. Posteriormente, se reunió con el Director de Turismo, Sr. Andrés Manisse.

Considerando que a la fecha las principales inquietudes que existían han sido solucionadas, esta Comisión resuelve, de acuerdo a lo que consta en el Art. 128° del Reglamento Interno de esta Corporación, el archivo del tema. Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de abril de dos mil catorce.

BARTOLO SILVA. DANIEL ANDRUSYSZYN. CARINA DIAZ. NELDA TESKE”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0195/2014.- VISTO el planteo presentado referente a: ‘Operadores turísticos de Termas de Guaviyú.- Exponen situaciones que los aqueja’.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Turismo informa que se trasladó al lugar, manteniendo reuniones con la empresa privada que tiene a cargo la explotación de los moteles y con algunos de los operadores privados;

II) que, posteriormente, mantuvo reunión con el Director de Turismo, Sr. Andrés Manisse;

III) que, considera que a la fecha, las principales inquietudes que existían han sido solucionadas.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívense la Carpeta No. 65/2014”.

48o.-TURISMO: PRODUCTO SOL Y PLAYA, ¿CUÁNDO LA INAUGURAMOS?.-

Moción del señor edil Daniel Andrusyszyn.

Turismo, informa: “Esta moción fue derivada en forma conjunta a Comisión de Turismo y a la de Descentralización, Integración y Desarrollo. Con fecha 24/03/14, esta Comisión recibió de la Intendencia Departamental, la respuesta que a continuación se adjunta, para conocimiento del plenario. Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de abril de dos mil catorce.

BARTOLO SILVA. DANIEL ANDRUSYSZYN. CARINA DIAZ. NELDA TESKE”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0196/2014.- VISTO la moción presenta por el Sr. Edil Daniel Andrusyszyn: ‘Turismo: Producto Sol y Playa ¿Cuándo la inauguramos?’.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Turismo informa que recibió respuesta de la Intendencia Departamental, la cual adjunta;

II) que de acuerdo a lo manifestado en dicha respuesta, sugiere al plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívense la Carpeta No. 1555/2013”.

49o.-DESVÍO DE LA ZANJA DE ARANA.- Moción de la señora edila Verónica Bica.

Obras y servicios, informa: “Esta Comisión informa que recibió respuesta de la Intendencia Departamental al Of. No. 1158/12 en el cual se reiteraba lo planteado anteriormente por Of. No. 1034/11, y que se remitió en función de haberse constatado incumplimiento por parte de la empresa que está realizando la obra en la zona que se indica; y se transcribe en lo medular: ‘...Al respecto, hacemos saber a Ud. que oportunamente esta Comuna procedió a intimar a la empresa de volquetas que realizaba la obra, a no depositar residuos con basura. Asimismo, indicamos que esta Comuna a través de la Dirección de Higiene, mantiene el control de los vertidos realizados por dicha empresa en el lugar de marras, aplicando las sanciones previstas en la legislación vigente, en caso de constatarse irregularidades. Sr. BERTIL R. BENTOS SCAGNEGATTI, Intendente – Esc. MÓNICA B. PERALTA SUÁREZ, Secretaria General’.

De acuerdo a la respuesta que antecede se sugiere al Plenario que el tema permanezca en Comisión para su seguimiento.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a siete de abril de dos mil catorce.

PEDRO SOLSONA. SANDRA NAVADIÁN. ARTURO TERRA. BEDER MENDIETA”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0197/2014.- VISTO la moción presenta por la Sra. Edila Verónica Bica: ‘Desvío de la zanja de Arana’.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios, informa transcribiendo respuesta de la Intendencia Departamental, al Of. No. 1158/12, el cual reiteraba el Of. No. 1034/11;

II) que, a su vez, se había constatado incumplimiento por parte de la empresa que está realizando la obra.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Permanezca en la Comisión de Obras y Servicios, para seguimiento”.

50o.-RECUPERACIÓN DE CALLE ZORRILLA DE SAN MARTÍN ENTRE AV. SORIANO Y PARKWAY.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Obras y servicios, informa: “La señora edila Sandra Navadián integrante de la Comisión, oportunamente visitó el tramo de la calle mencionada e informa que la misma ha sido reparada en su totalidad como lo solicita el señor edil mocionante.

Por lo expuesto se sugiere al plenario el archivo del presente asunto.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a siete de abril de dos mil catorce.

PEDRO SOLSONA. SANDRA NAVADIÁN. ARTURO TERRA. BEDER MENDIETA”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 0198/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Recuperación de calle Zorrilla de San Martín entre Av. Soriano y Parkway”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que la Sra. Edila Sandra Navadián visitó el tramo de la calle mencionada e informa que la misma ha sido reparado en su totalidad.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

➤ **Archívese la Carpeta No. 337/2013.”**

51o.-EL CAMINO A CASA BLANCA MUESTRA LA REALIDAD DE UNA MALA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Obras y servicios, informa: “Esta Comisión informa que recibió respuesta de la Intendencia Departamental al Of. No. 0053/14 que se transcribe en lo medular: ‘...Al respecto, cúmplenos hacer saber a usted que técnicos de la Dirección de Vialidad de esta Comuna realizaron un relevamiento en el camino de referencia, habiéndose elaborado el proyecto denominado ‘Obras en Camino a Casa Blanca’. El mismo fue presentado ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para obtener financiación que permita realizar los trabajos necesarios; habiéndolo aprobado recientemente dicha entidad; por lo que ya se está trabajando en la zona. Sr. BERTIL R. BENTOS SCAGNEGATTI, Intendente – Esc. MÓNICA B. PERALTA SUÁREZ, Secretaria General”.

Cabe señalar que se informó al señor edil mocionante de la respuesta recibida, el que acotó, que se comenzaron a realizar las obras levantando parte del pavimento.

Por lo expuesto, se sugiere al plenario que el tema permanezca en Comisión para su seguimiento, hasta que la obra de dicho camino se finalice.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a siete de abril de dos mil catorce.

PEDRO SOLSONA. SANDRA NAVADIÁN. ARTURO TERRA. BEDER MENDIETA”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0199/2014.- VISTO la moción presenta por el Sr. Edil Saúl Villagrán: ‘El camino a Casa Blanca muestra la realidad de una mala administración departamental’.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios, informa la respuesta recibida de la Intendencia Departamental, al Of. No. 0053/14, que transcribe en su parte medular;

II) que la referida Comisión sugiere que el tema permanezca radicado en la misma hasta que la obra de dicho camino se finalice.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

Permanezca en la Comisión de Obras y Servicios, para seguimiento”.

52o.-EMPLEADOS DE ESTACIÓN CYNEL S.A.- Solicitan ser recibidos por la Comisión de DD.HH., Equidad y Género, a fin de plantear problemática que los afecta.

DD.HH., Equidad y Género, informa: “Esta Comisión consideró el presente asunto posteriormente a recibir, el día 25/3/14, a las personas que hicieron el planteo pertinente, referido a maltrato por parte de uno de los empleados de la Estación.

En la fecha mencionada, se resolvió mantener conversación con el Encargado de la Estación de Servicio quien concurrió y brindó toda la información solicitada.

En el día de la fecha, a la hora 19 se llevaría a cabo una Asamblea de todos los empleados de la Empresa, estando esta Comisión, a la espera de un llamado telefónico del encargado quien comunicaría a qué solución se había arribado.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a siete de abril de dos mil catorce.

NAÍR BENÍTEZ. RAQUEL MEDINA. MARCELO ACOSTA. MAURICIO DE BENEDETTI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0200/2014.- VISTO el planteo referente a: EMPLEADOS DE ESTACIÓN CYNEL S.A.- Solicitan ser recibidos por la Comisión de DD.HH., Equidad y Género a fin de plantear problemática que los afecta. CONSIDERANDO I) que la mencionada Comisión recibió en su seno a las personas que presentaron el planteo referido a maltrato por parte de uno de los empleados de la Estación;**

II) que, el día 7/04/14, a la hora 19 se llevaría a cabo una Asamblea de todos los empleados de la Empresa, estando la Comisión, a la espera de un llamado telefónico del encargado quien comunicaría a qué solución se había arribado.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 238/2014”.

53o.-AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 45% EN EL COSTO DE LAS TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO, DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE/14, A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LOS MISMOS.- La Intendencia solicita anuencia.-

Hacienda y Cuentas, informa: “Considerando que dichas tarjetas tienen normalmente una rebaja del 30% frente a lo que es el costo final al público, y que este margen constituye el único ingreso de quienes tienen a cargo su venta, es que se solicita ampliar el descuento al 45%, a los efectos de que en los meses de junio y diciembre puedan percibir un ingreso extra, a modo de aguinaldo.

Contando con antecedentes, esta Comisión resolvió aconsejar al plenario la aprobación del siguiente: PROYECTO DE DECRETO, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar durante los meses de junio y diciembre de 2014, un descuento especial del 45% (cuarenta y cinco por ciento) en el costo de las tarjetas de estacionamiento limitado, a las personas habilitadas por la Intendencia para el expendio de las mismas, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 30/0104/2014 del Ejecutivo Departamental.-

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de abril de dos mil catorce.-

HECTOR BECEIRO. JOSE CARBALLO. MARIO HENDERSON. LILIANA GENINAZA. FRANCISCO GENTILE. MAURICIO DE BENEDETTI”.

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7005/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:**

ARTÍCULO 1o.- Concédase la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar durante los meses de junio y diciembre de 2014, un descuento especial del 45% (cuarenta y cinco por ciento) en el costo de las tarjetas de estacionamiento limitado, a las personas habilitadas por la Intendencia para el expendio de las mismas, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 30/0104/2014 del Ejecutivo Departamental.-

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-”

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR.GENTILE: Gracias, señor Presidente. De la misma forma que con los anteriores, solicitaría votar los informes fuera de hora en conjunto, dándoles un aprobado. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (21 en 21)

54o.-CRITERIOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y COBRO DE TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA, SUBURBANA Y ADICIONALES, SEGÚN PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE. - La Intendencia solicita anuencia.-

Presupuesto, informa: “Considerando que se trata de una actualización de valores de aforos de las franjas vigentes, a efectos de aplicar el coeficiente que aprobara el Poder Ejecutivo-Ministerio de Economía y Finanzas para el ajuste del valor real de inmuebles; esta Comisión resolvió aconsejar al plenario la aprobación en primera instancia del proyecto de decreto que sigue y remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.

Por lo expuesto, se pone a consideración el siguiente: PROYECTO DE DECRETO, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Establécense rangos de exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Adicionales resultantes para el año 2014, a aplicar desde el 1º01/2014 hasta el 31/12/2014, según las siguientes franjas, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 30/0002/2014:

- a) Exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real ascienda hasta la suma de \$ 135.999 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve);
- b) Exoneración del 90% (noventa por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 136.000 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil) y menor o igual a \$ 265.198 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho);
- c) Exoneración del 80% (ochenta por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 265.199 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y nueve) e igual o menor a \$ 373.966 (pesos uruguayos trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta y seis);
- d) Exoneración del 69% (sesenta y nueve por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 373.967 (pesos uruguayos trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta y siete) e igual o menor a \$ 727.593 (pesos uruguayos setecientos veintisiete mil quinientos noventa y tres);
- e) Exoneración del 39% (treinta y nueve por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 727.594 (pesos uruguayos setecientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro) e igual o menor a \$ 1.087.989 (pesos uruguayos un millón ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve);
- f) Exoneración del 35% (treinta y cinco por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 1.087.990 (pesos uruguayos un millón ochenta y siete mil novecientos noventa) e igual o menor a \$ 1.631.984 (pesos uruguayos un millón seiscientos treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro);
- g) Exoneración del 30% (treinta por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 1.631.985 (pesos uruguayos un millón seiscientos treinta y un mil novecientos ochenta y cinco).

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de abril de dos mil catorce.-

HECTOR BECEIRO. JOSE CARBALLO. MARIO HENDERSON. LILIANA GENINAZA. FRANCISCO GENTILE. MAURICIO DE BENEDETTI”.

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7006/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:**

ARTÍCULO 1o.- Establécense rangos de exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Adicionales resultantes para el año 2014, a aplicar desde el 1º01/2014 hasta el 31/12/2014, según las siguientes franjas, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 30/0002/2014:

- a) ***Exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real ascienda hasta la suma de \$ 135.999 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve);***
- b) ***Exoneración del 90% (noventa por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 136.000 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil) y menor o igual a \$ 265.198 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho);***
- c) ***Exoneración del 80% (ochenta por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 265.199 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y nueve) e igual o menor a \$ 373.966 (pesos uruguayos trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta y seis);***
- d) ***Exoneración del 69% (sesenta y nueve por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 373.967 (pesos uruguayos trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta y siete) e igual o menor a \$ 727.593 (pesos uruguayos setecientos veintisiete mil quinientos noventa y tres);***
- e) ***Exoneración del 39% (treinta y nueve por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 727.594 (pesos uruguayos setecientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro) e igual o menor a***

\$ 1.087.989 (pesos uruguayos un millón ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve);

- f) **Exoneración del 35% (treinta y cinco por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 1.087.990 (pesos uruguayos un millón ochenta y siete mil novecientos noventa) e igual o menor a \$ 1.631.984 (pesos uruguayos un millón seiscientos treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro);**
- g) **Exoneración del 30% (treinta por ciento) sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 1.631.985 (pesos uruguayos un millón seiscientos treinta y un mil novecientos ochenta y cinco).**

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"

55o.-EL JOCKEY CLUB PAYSANDÚ FIRMÓ CONVENIO CON IDP, HÍPICA RIOPLATENSE Y DIRECCIÓN NACIONAL DE CASINOS.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: "Los señores ediles Julio Kniazev, Hermes Pastorini y Claro Suárez, integrantes de la Comisión y el señor edil Saúl Villagrán mocionante del tema que antecede, el día 31/03/14, concurren a la ciudad de Montevideo y mantuvieron una reunión en conjunto con el señor Presidente del BPS Mtro. Ernesto Murro y el Director General de Casinos del Estado Sr. Javier Chá, ambos jerarcas manifestaron que era la primera vez que desde un ámbito político se interesaban en las condiciones que mantenían los trabajadores de los hipódromos, sobre todo en lo concerniente a los aportes que se realizaban.

Además informaron que, dadas las diferencias que existen con los hipódromos de Maroñas y de Las Piedras, en lo que respecta a los 3 hipódromos del interior de Paysandú, Colonia y Cerro Largo, la realidad era totalmente distinta; manifestaron que se estaban realizando estudios basados en los aportes patronales y laudos de los trabajadores del interior y que se sugeriría la aprobación de un Decreto diferencial en base a todos los datos recaudados para los tres hipódromos mencionados.

Asimismo el día 1/04, los señores ediles mantuvieron una reunión en el Hipódromo de Maroñas, con integrantes del Directorio de Hípica Rioplatense S. A., Gerente General Cr. Alejo Rey Despaux, Gerente de Unidad Hípica, Sr. Horacio Ramos y Director de Relaciones Institucionales, Dr. Fernando González, quienes resaltaron la preocupación de esta Comisión, que en 12 años desde ningún ámbito político se había trabajado en este tema y llevado a su seno directivo, además con una propuesta positiva para solucionar el problema .

Informaron que habían notado el riesgo de continuidad en las actividades del hipódromo de Paysandú y estimaban que con la propuesta recibida de BPS y de Casinos del Estado la solución era más viable.

Esta Comisión continuará con las gestiones en pos de los cambios propuestos y a la espera de una respuesta favorable.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a ocho de abril de dos mil catorce.

JULIO KNIAZEV. HERMES PASTORINI. MAURICIO DE BENEDETTI. DINO DALMÁS. RICARDO QUEIRÓS".

Se aprobó la siguiente: "**RESOLUCIÓN No. 0201/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: 'El Jockey Club Paysandú firmó convenio con la IDP, Hípica Rioplatense y Dirección Nacional de Casinos'.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social informa sobre entrevistas mantenidas en la ciudad de Montevideo con el Presidente del B.P.S. y con el Director General de Casinos;

II) que, a su vez, informa que mantuvo una entrevista con integrantes del Directorio de Hípica Rioplatense;

III) asimismo, manifiesta que continuará con las gestiones en pos de los cambios propuestos y a la espera de una respuesta favorable.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Permanezca en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social".

56o.-REGLAMENTO DE INGRESOS, CALIFICACIONES, ASCENSOS Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ.

Asuntos Internos y RR.PP, informa: "VISTO la necesidad de modificar el Decreto No. 2618/95 y adecuarlo a la reestructura escalafonaria y de cargos aprobada recientemente.

La Comisión de Asuntos Internos y RR. PP., sugiere al plenario la aprobación del siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN REGLAMENTO DE INGRESOS, CALIFICACIONES, ASCENSOS Y**

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU, RESUELVE: CAPITULO I.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1o.- (Alcance y obligatoriedad). El presente Reglamento será aplicable a los funcionarios presupuestados y contratados de la Junta Departamental de Paysandú.-CAPÍTULO II INGRESO DE FUNCIONARIOS.-ARTÍCULO 2o.- (Mecanismos de selección). En caso de llamados a concurso externo para ocupar cargos o contratos en los Escalafones C y D, la selección de postulantes se realizará en todos los casos por concurso de oposición y méritos o méritos y antecedentes. Las bases podrán prever en el caso que el número de aspirantes así lo ameriten, una instancia de sorteo en forma previa al inicio del procedimiento de selección a aplicar, que incluirá, para aquellos concursantes que hayan aprobado los mínimos establecidos en las bases, un Test-Psicotécnico y una entrevista personal. A los efectos de determinar el puntaje final se aplicarán los porcentajes dispuestos por el ARTÍCULO 28° del presente reglamento.

El ingreso para cubrir vacantes en el Escalafón F (Sector Servicios Auxiliares), se realizará mediante sorteo ante Escribano Público, entre aquellos interesados que se hubieren inscripto de acuerdo a los requisitos que establezca la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP., posteriormente se realizará un Test-Psicotécnico y una entrevista personal, a los aspirantes que resulten sorteados de acuerdo a la cantidad de cargos a ocupar.

ARTÍCULO 3o.- El Tribunal del Concurso estará integrado por 3 (tres) miembros, será designado por el Tribunal de Calificaciones y Ascensos y tendrá los siguientes cometidos:

- A) Elaborará las Bases para los respectivos concursos, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- B) En caso de considerarse necesario, se recurrirá a personas idóneas en la materia respectiva.
- C) Actuará en todas las etapas del proceso del concurso.
- D) Decidirá sobre las observaciones y recursos presentados por los postulantes, en consulta con el Asesor Letrado.

ARTÍCULO 4o.- Para todos los concursos el puntaje total será de 100 (cien) puntos, debiendo obtener un mínimo de 70 (setenta) puntos para integrar una lista de prelación. El puntaje se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Capacitación (10%): En este factor se considerarán los estudios realizados no comprendidos en la formación básica excluyente, que acredite idoneidad para el puesto que se concursa, teniendo en cuenta los programas o planes de estudio y la carga horaria de los cursos realizados así como el resultado obtenido por el cursante.
- b) Experiencia (10%): En este factor se considerarán las actividades desarrolladas que se encuentren relacionadas con el puesto de trabajo a proveer.
- c) Prueba de aptitud (40%): En este factor se tendrá en cuenta la prueba de oposición que será eliminatoria, debiendo alcanzar el 70% (setenta por ciento).
- d) Test Psicotécnico (20%): Se realizará solamente a los postulantes que tengan oportunidad de seguir concursando, de acuerdo al puntaje obtenido en las etapas a), b) y c).
- e) Entrevista personal (20%): Se realizará solamente a los postulantes que tengan oportunidad de seguir concursando, de acuerdo al puntaje obtenido en las etapas a), b) y c).

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 5o.- La calificación es un procedimiento reglado, por el cual la Junta Departamental evalúa el desempeño de sus funcionarios en el cumplimiento de los deberes del cargo.

ARTÍCULO 6o.- La calificación de los funcionarios se efectuará anualmente, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año. Cuando por ausencias justificadas el funcionario hubiera prestado servicios parciales, será igualmente calificado, excepto que el lapso trabajado fuera inferior a cuatro meses en el período de evaluación, en cuyo caso se prorrogará la calificación del año anterior.

ARTÍCULO 7o.- Los funcionarios que en el período de evaluación no hubieran prestado servicios por causas no justificadas y hasta un máximo de 8 (ocho) días en forma continua o alternada anuales, no serán calificados.

El funcionario que no hubiera prestado servicios por causas no justificadas por un período de hasta 7 (siete) días anuales, será calificado por los períodos efectivamente trabajados, a cuyos efectos se abatirá porcentualmente el puntaje resultante de la aplicación de los factores determinados en los ARTÍCULOS 13° y 15° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 8o.- A los efectos de las calificaciones de los funcionarios en comisión, serán considerados como prestando efectivamente tareas en la oficina de origen. En estos casos se requerirá el informe de actuación pertinente a las autoridades correspondientes. De no ser posible obtener la misma, se prorrogará la calificación del ejercicio anterior.

ARTÍCULO 9o.- El Tribunal de Calificaciones y Ascensos se constituirá en la primera quincena del mes de mayo de cada año, debiendo notificar de las calificaciones a los funcionarios, antes de finalizar el mes de junio de cada año. Sin perjuicio de lo expresado, se deberá notificar personalmente a todos los interesados la integración del Tribunal mencionado, los que tendrán un plazo de 3 (tres) días hábiles para recusar por escrito y en forma, a algún integrante de este.

Vencido el plazo se dará trámite a la recusación presentada, pasándolo a la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP., la que se expedirá en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, siendo su fallo inapelable.

ARTÍCULO 10o.- Al Tribunal corresponde:

- a) Calificar al personal otorgando los puntajes definitivos, tomando en consideración, para la evaluación anual, los informes de actuación personal y los legajos de los funcionarios.
 A los efectos de cumplir con esta función podrá requerir informe verbal a la Jerarquía que corresponda.
 b) Capacitar a las Jerarquías encargadas de calificar, respecto de la aplicación de la presente reglamentación, con el fin de lograr la mayor objetividad en la tarea de evaluar a sus subordinados.
 c) Informar a las Jerarquías acerca de los criterios de evaluación adoptados y evacuar las consultas que aquellos formulen.
 d) Comunicar las calificaciones una vez aprobadas, a todos los funcionarios, según lo previsto en el ARTÍCULO 18° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11o.- Al Jefe de Sector, a los Jefes de Área, a los Directores de Departamento y al Director General de Secretaría, corresponde:

- a) Efectuar un informe anual de la actuación de sus subordinados (correspondiente al año anterior), al 30 de octubre de cada año, el que deberá remitirse dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes al Tribunal de Calificaciones y Ascensos.
 b) Se deberá realizar el informe de actuación personal, de acuerdo a lo previsto por los ARTÍCULOS 12°, 13° y 14° del presente Reglamento.

Al Jefe del Sector Servicios Auxiliares, lo calificará el Director del Departamento Administrativo; a los Jefes Área los calificarán los respectivos Directores de Departamento; a los Directores de Departamento los calificará el Director General de Secretaría. A su vez, el Director General de Secretaría será evaluado por el Presidente de la Corporación.

ARTÍCULO 12o.- La calificación se formulará mediante la asignación de puntajes, de acuerdo a la escala del ARTÍCULO 14°, no pudiendo utilizar fracciones de medio punto.

ARTÍCULO 13o.- Los factores a utilizarse en la calificación de los funcionarios serán los siguientes:

DILIGENCIA: Volumen de trabajo desarrollado considerando la calidad de los resultados, en relación con las exigencias del cargo.

COMPROMISO: Grado de interés personal con que asume y lleva a cabo las obligaciones de su cargo. Responsabilidad en la realización del trabajo. Identificación con la Organización.

INICIATIVA: Capacidad para la realización de tareas con autonomía y resolver situaciones. Aporte de ideas tendientes a lograr el mejoramiento del trabajo.

ASIDUIDAD: Asistencia, Puntualidad y Permanencia en la función. Cumplimiento del horario normal y especial.

PULCRITUD: Esmero y cuidado en el aseo personal así como en la vestimenta.

RELACIONES INTERPERSONALES Y DISCIPLINA: Colaboración y capacidad de relación con otras personas, ya sea en la Unidad en que trabaja o fuera de ella. Disposición y corrección en la atención al público. Moderación y reserva en la formulación de juicios y manejo de la información. Acatamiento de las normas de aceptación de las órdenes impartidas.

HABILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN: Se define como la aptitud para lograr resultados a través del trabajo de sus subordinados; capacidad para organizar y efectuar un seguimiento del trabajo de su oficina; instruir a sus subordinados y evaluar en forma objetiva el desempeño de estos.

ARTÍCULO 14o.- A los efectos de realizar los informes de actuación los Jefes y Directores, asignarán niveles de la siguiente escala, en cada factor, en función de los conceptos de actuación que se determinan.

NIVEL	CONCEPTO
1	NIVEL INSUFICIENTE
2	NIVEL REGULAR INFERIOR AL PROMEDIO
3	NIVEL NORMAL Y PROMEDIO.
4	NIVEL MUY BUENO, SUPERIOR AL PROMEDIO.
5	NIVEL EXCELENTE.

ARTÍCULO 15o.- El incumplimiento, por parte de los funcionarios intervinientes en todo el proceso de calificación, de las obligaciones impuestas por la presente reglamentación, se reputará omisión grave de los deberes del cargo y dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 16o.- Las ponderaciones a que se refiere el ARTÍCULO 12° serán las siguientes:

FACTOR	PONDERACION
DILIGENCIA / HABILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN	3.5
COMPROMISO	3.0
INICIATIVA	2.5
RELACIONES INTERPERSONALES Y DISCIPLINA	3.0
ASIDUIDAD	2.5
PULCRITUD	1.0

DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 17o.- En el procedimiento de calificación intervendrán:

- a) El Jefe de Sector, los Jefes de Área y los Directores de Departamento respectivos..
 b) La Dirección General de Secretaría.
 c) El Presidente de la Junta Departamental.
 d) El Tribunal de Calificaciones y Ascensos.

ARTÍCULO 18o.- Finalizada la etapa de calificación, se notificará personalmente a cada funcionario de la puntuación de calificación que se le ha otorgado, discriminando los respectivos factores.

Las puntuaciones de las calificaciones se publicarán en cartelera en lugar visible durante un plazo de 10 (diez) días corridos, indicando en la misma el puntaje.

ARTÍCULO 19o.- Los funcionarios que no estén de acuerdo con su calificación, podrán formular por escrito sus observaciones en un plazo de 10 (diez) días calendario, teniendo el Tribunal que expedirse dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes.

ARTÍCULO 20o.- No será necesaria firma letrada en la presentación de los escritos sobre observaciones que realicen los funcionarios.

ARTÍCULO 21o.- Vencidos los plazos para las observaciones o, en su caso informadas las mismas, el Tribunal de Calificaciones y Ascensos, emitirá su fallo.

ARTÍCULO 22o.- Contra dicha resolución del Tribunal, el funcionario podrá interponer los recursos administrativos que correspondan, los que no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 23o.- Si el fallo modificara la calificación observada, la nueva calificación deberá ponerse de manifiesto por el término de 5 (cinco) días hábiles.

ARTÍCULO 24o.- Vencido el plazo previsto en el ARTÍCULO 21°, el Tribunal de Calificaciones y Ascensos emitirá su fallo, elevándolo a la Junta Departamental para su homologación.

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE CALIFICACIONES

ARTÍCULO 25o.- No rige lo dispuesto en el presente reglamento para los cargos del Escalafón Q, los que serán designados por la Junta Departamental a propuesta de cada bancada y cesarán en sus funciones contractuales al término de cada período legislativo. No obstante, podrán ser mantenidos en sus cargos por el siguiente período, si las respectivas Bancadas así lo determinan.

Sin perjuicio de ello, podrán también ser removidos en cualquier momento por la misma Bancada que propusiera su nombramiento, la que deberá notificar por escrito en forma inmediata de tal situación al Presidente de la Junta Departamental.

CAPÍTULO IV

ASCENSOS DE FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 26o.- El ascenso es la promoción en la carrera administrativa del funcionario, consistente en la selección para el cargo del que mejor cumple con los requisitos del mismo, determinados por su descripción técnica.

ARTÍCULO 27o.- Los ascensos de los funcionarios presupuestados de los Escalafones C, D y F se realizarán ante la existencia de cualquier vacante y serán provistos mediante el mecanismo establecido en el ARTÍCULO siguiente.

Dichos ascensos por vacantes deberán requerir mayoría simple de votos de la Junta Departamental.

ARTÍCULO 28o.- Cualquier vacante escalafonaria se proveerá mediante concurso de oposición y méritos. Del grado 1 al grado 3.1 el concursante deberá tener por lo menos 3 (tres) años efectivos de antigüedad en el Organismo.

En los casos que se deban proveer cargos en los grados del 4 al 6 se exigirá, una antigüedad mínima efectiva de 4 (cuatro) años en el Organismo.

En los casos que se deban proveer cargos en los grados del 6.1 al 8.1 se exigirá, una antigüedad mínima efectiva de 5 (cinco) años en el Organismo.

Podrán presentarse los funcionarios pertenecientes a cualquier Escalafón, con independencia del grado inferior que ocupa con referencia a la vacante, procediéndose, a los efectos de la determinación del puntaje, de la siguiente manera:

a) Se corregirán en primera instancia todas las pruebas, procediéndose a ordenarlas de acuerdo al puntaje obtenido.

Para poder continuar, el concursante deberá obtener, a criterio del Tribunal de Concursos, un puntaje no inferior al 70% de dicha prueba, para los cargos inferiores e intermedios, y del 80% para los cargos superiores.

b) Para acceder al cargo, a aquellos funcionarios que superen el mínimo de la prueba de conocimientos, se les exigirá un puntaje no inferior al 70% u 80% del total, respectivamente, que comprende la prueba de conocimientos, test psicotécnico y méritos.

c) En caso de empate tendrán prioridad para acceder al cargo vacante, aquellos funcionarios que ocupen el grado de mayor jerarquía; si el empate se produjera entre funcionarios de igual grado, se procederá a realizar un sorteo ante Escribano Público.

ARTÍCULO 29o.- El Tribunal de Calificaciones y Ascensos estará integrado por el Presidente de la Junta Departamental, el Director General de Secretaría, la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP. y un delegado de los funcionarios, atento a lo previsto en el ARTÍCULO 35°. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La Secretaría del Tribunal será elegida por mayoría simple.

ARTÍCULO 30o.- Este Tribunal tendrá los siguientes cometidos:

- a) la elaboración de las bases para los respectivos concursos, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil;
- b) el llamado a concurso;
- c) la proclamación de los resultados;

d) decidirá sobre las observaciones y/o recursos presentados por los funcionarios en consulta con el Asesor Letrado;

e) llevará registro de las calificaciones de cada funcionario.

ARTÍCULO 31o.- El llamado a concurso debe ser realizado por el Tribunal de Calificaciones y Ascensos, en un plazo máximo de 6 (seis) meses de haberse generado la vacante, pudiendo la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP. ampliar dicho plazo.

ARTÍCULO 32o.- Conjuntamente con el llamado se darán a conocer a los funcionarios las bases del concurso, el cual no se podrá realizar antes de los 20 (veinte) días posteriores a la fecha del llamado, ni después de los 60 (sesenta) días.

ARTÍCULO 33o.- El Tribunal de Concurso estará integrado por 3 (tres) miembros, solicitando la colaboración de la Oficina Nacional del Servicio Civil cuando, a juicio del Tribunal de Calificaciones y Ascensos, lo amerite.

En caso de que el cargo a proveerse sea especializado se recurrirá además, a personas idóneas en la respectiva materia.

ARTÍCULO 34o.- El Tribunal de Concurso tendrá por cometido redactar, tomar y corregir las pruebas, actuando con autonomía técnica.

Entregará los resultados de las pruebas al Tribunal de Calificaciones y Ascensos, el que no podrá modificarlos en ningún aspecto, debiendo solamente determinar el orden final, incluyendo la calificación.

ARTÍCULO 35o.- El delegado de los funcionarios previsto en el Art. 29º, será designado por los mismos funcionarios. Dicha designación se deberá comunicar por escrito, firmada por todos los funcionarios habilitados, la que se entregará al Presidente de la Junta Departamental, quien lo hará saber al Tribunal.

ARTÍCULO 36o.- Para todos los concursos el puntaje total será de 100 (cien) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) FORMACIÓN BÁSICA (5%): Los funcionarios que postulen al concurso y tengan el perfil educativo requerido para el puesto de trabajo, obtendrán la totalidad del puntaje adjudicado al factor. Los funcionarios que no alcancen el máximo serán puntuados proporcionalmente a la formación documentada. A los efectos de la valoración en este ítem solo se considerará la formación básica exigida en el Manual Descriptivo de Cargos, para el desempeño del puesto de trabajo.

b) PRUEBA DE APTITUD (30%).- En este factor se tendrá en cuenta la prueba de oposición que será eliminatoria, debiendo alcanzar el 70% (setenta por ciento) en los cargos inferiores e intermedios y el 80% en los cargos superiores.

c) CAPACITACIÓN (10%).- En este factor se considerarán los estudios realizados no comprendidos en la formación básica, que acredite idoneidad para el puesto que se concursa teniendo en cuenta los programas o planes de estudio y la carga horaria de los cursos realizados así como el resultado obtenido por el cursante.

d) ANTECEDENTES (15%).- En este factor se considerarán las actividades desarrolladas en el Organismo, relacionadas con el puesto de trabajo a proveer, las actividades desarrolladas en cualquier otro cargo en el área que se ubique el puesto a proveer y experiencia en el cargo inmediato inferior. En las bases de cada concurso se deberá determinar que incidencia tiene cada uno de los subfactores en relación al puesto a proveer.

e) ANTIGÜEDAD EN LA INSTITUCIÓN (10%).- Este factor se evaluará a razón de 0,5% por cada año con un máximo equivalente al total del valor adjudicado al factor.

f) MÉRITOS (10%).- La puntuación por méritos será la resultante de la calificación obtenida por el funcionario en la última evaluación de desempeño realizada.

g) TEST PSICOTÉCNICO (20%).- Se realizará solamente a los funcionarios que tengan oportunidad de seguir concursando, de acuerdo al puntaje obtenido en las etapas anteriores.

ARTÍCULO 37o.- Para todos los concursos se considerarán los deméritos anotados en el legajo del funcionario. Estos significarán una reducción del total del puntaje obtenido en el concurso de la siguiente manera:

- Por sanciones de apercibimiento, observación o amonestación, se descontará 0,5 puntos.
- Por sanciones de suspensión de: hasta tres días 1 punto, hasta diez días 3 puntos, hasta treinta días 8 puntos y más de treinta días agrega 1 punto por cada diez días o fracción.

ARTÍCULO 38o.- La negativa del funcionario a presentarse a la prueba se reputará como renuncia a la promoción que pudiera corresponderle.

CAPÍTULO V

SISTEMA ESCALAFONARIO

ARTÍCULO 39o.- La estructura escalafonaria de la Junta Departamental de Paysandú, se integra con los Escalafones que se indican a continuación:

C – Administrativo

D – Especializado

F – Servicios Auxiliares

Q – Personal de Particular Confianza

ARTÍCULO 40o.- (Definición de Escalafón). Se entiende por Escalafón un grupo de cargos, definido por la homogeneidad de las actividades generales que comprende y por el tipo de formación adquirida que se requiere para su ejecución.

ARTÍCULO 41o.- (Definición de cargo). El cargo es una posición jurídica dentro del Organismo, a la que le corresponde un conjunto de actividades asociadas a distintos tipos de tareas, administrativas o de servicio o especializadas o profesionales o técnicas, con distinto nivel de responsabilidad.

ARTÍCULO 42o.- (Escalafón Administrativo). El Escalafón Administrativo comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo de valores, manejo y archivo de datos y documentos así como el desarrollo de actividades de planificación, coordinación, organización, dirección y control, tendientes al logro de los objetivos del Legislativo Departamental y toda otra tarea no incluida en otros escalafones.

ARTÍCULO 43o.- (Escalafón Especializado). El Escalafón Especializado comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño se requiere conocer técnicas de nivel terciario o medio, que avalen su dominio o idoneidad en la aplicación de las mismas, demostradas a través de prueba fehaciente.

ARTÍCULO 44o.- (Escalafón de Servicios Auxiliares). El Escalafón de Servicios Auxiliares comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de conducción, portería, limpieza, mantenimiento, vigilancia, transporte de materiales y documentos, así como otras tareas similares.

ARTÍCULO 45o.- (Escalafón de Particular Confianza). El Escalafón de Particular Confianza incluye aquellos cargos cuyo carácter es determinado por la Ley.

CAPÍTULO VI

DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 46o.- (Régimen de Horario General). El personal de la Junta Departamental deberá cumplir un horario diario mínimo de labor de 6 (seis) horas, a excepción de los funcionarios contratados con un régimen extraordinario dispuesto por el Cuerpo.

La Corporación determinará los horarios a cumplirse para un mejor funcionamiento del servicio.

ARTÍCULO 47o.- Los Directores de Departamento, los Jefes de Área y el Jefe de Sector, dispondrán, en coordinación y con la supervisión del Director General de Secretaría, el horario que cumplirán los funcionarios a su cargo cuando las necesidades del servicio lo demanden.

ARTÍCULO 48o.- El personal contará con una tolerancia por llegada tarde de 30 (treinta) minutos en el mes.

Para el caso de excesos a lo dispuesto, se aplicarán descuentos de las remuneraciones que perciba el funcionario.

ARTÍCULO 49o.- Para que los funcionarios puedan salir dentro del horario de trabajo a efectos de realizar tareas en comisión, deberá autorizarse a través de un registro en una boleta, firmada por quien ejerza la Jefatura de la Unidad correspondiente y por la Dirección General de Secretaría.

Para el caso de los funcionarios pertenecientes al Sector Servicios Auxiliares, el trámite se efectuará en una planilla diaria, en el que se registrarán la salida, entrada y destino de la comisión, las que se refrendarán por el Jefe respectivo.

ARTÍCULO 50o.- (Autorización de Salida) Todo funcionario gozará de 2 (dos) horas mensuales divisibles hasta por medias horas, para utilizar dentro del horario de trabajo por asuntos particulares, previo aviso, con autorización del Jefe de la Unidad correspondiente y de la Dirección General de Secretaría. No se podrá utilizar el total de éstas, al inicio de la jornada, ni el último día del mes, salvo autorización previa de la Jerarquía correspondiente.

ARTÍCULO 51o.- Todo funcionario que no asista a sus tareas habituales perderá el derecho al cobro de la compensación extraordinaria, excepto cuando esté usufructuando la licencia anual reglamentaria y las especiales que figuran en el Capítulo II del Reglamento de Licencias, excepto la Licencia por Enfermedad de Familiares.

El descuento mencionado se efectuará sobre el porcentaje de compensación que perciba el funcionario, proporcionalmente a los días de inasistencia, tomando como base 30 (treinta) días al mes.

Todo funcionario que concurra parcialmente al desempeño de sus tareas, se sancionará con la pérdida del derecho al cobro de la compensación extraordinaria.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 52o.- El procedimiento disciplinario es el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Administración en el ejercicio de sus poderes disciplinarios.

ARTÍCULO 53o.- La falta susceptible de sanción disciplinaria, es todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales.

ARTÍCULO 54o.- Declárese que el ARTÍCULO 66° de la Constitución de la República, es aplicable en todos los casos de imputación de una irregularidad, omisión o delito, sin que la notoriedad objetiva del hecho imputado exima a la autoridad respectiva de dar al interesado la oportunidad de presentar prueba de descargo sobre los aspectos objetivos o subjetivos del caso, y de articular su defensa aduciendo circunstancias atenuantes de responsabilidad o causas de justificación u otras razones. (Constitución. de la República, ARTÍCULOS 66°, 72° y 168° numeral 10).

ARTÍCULO 55o.- Las faltas administrativas prescriben: a) cuando además constituyen delito, en el término de prescripción de ese delito; b) cuando no constituyen delito a los 8 (ocho) años.

El plazo de prescripción de la falta administrativa empieza a correr de la misma forma que el previsto para el de la prescripción de los delitos en el ARTÍCULO 119° del Código Penal.

La prescripción establecida en este ARTÍCULO se suspende por la resolución que disponga una investigación administrativa o la instrucción de un sumario por la falta administrativa en cuestión.

ARTÍCULO 56o.- El funcionario público sometido a un procedimiento disciplinario tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, y se presumirá su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad por resolución firme dictada con las garantías del debido proceso. (Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, Art. 8ºnumerales 2 y 11).

ARTÍCULO 57o.- Ningún funcionario será llamado a responsabilidad disciplinaria más de una vez por un mismo y único hecho que haya producido (non bis in ídem), sin perjuicio de las responsabilidades penal, civil o política coexistentes.

ARTÍCULO 58o.- Todos los procedimientos a que se refiere el presente Capítulo serán de carácter secreto. La obligación de mantener el secreto alcanza a todo funcionario que por cualquier motivo o circunstancia tuviese conocimiento de aquellos. Su violación será considerada falta grave.

DE LAS DENUNCIAS Y DE LAS INFORMACIONES DE URGENCIA

ARTÍCULO 59o.- El funcionario está obligado a denunciar las irregularidades de que tuviera conocimiento por razón de sus funciones, de las que se cometieron en su repartición o cuyos efectos ella experimentara particularmente.

Asimismo, deberá recibir y dar trámite a las denuncias que se le formulen al respecto. En uno y otro caso, las pondrá en conocimiento de la Dirección General de Secretaría.

ARTÍCULO 60o.- Lo dispuesto en el ARTÍCULO anterior, es sin perjuicio de la denuncia policial o judicial de los delitos, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 273º numeral 7 de la Constitución de la República y en el ARTÍCULO 177º del Código Penal.

ARTÍCULO 61o.- La omisión de denuncia administrativa y policial o judicial configurará falta grave.

ARTÍCULO 62o.- La denuncia podrá ser escrita o verbal. La Dirección General de Secretaría elevará al Presidente de la Junta Departamental las denuncias a que se refiere este ARTÍCULO.

Tratándose de denuncia verbal, se labrará acta, que será firmada por el denunciante y por la Dirección General de Secretaría, ante quien se formulará. Si aquél no supiese o no pudiese firmar lo hará otra persona a su ruego, ante dos testigos.

ARTÍCULO 63o.- La denuncia deberá contener en forma clara y precisa, en cuanto sea posible, la siguiente información:

- a) Los datos personales necesarios para la individualización del denunciante, denunciado y testigos, si los hubiere;
- b) Relación circunstanciada de los actos, hechos u omisiones que pudieran configurar la irregularidad;
- c) Cualquier otra circunstancia que pudiera resultar útil a los fines de la investigación.

ARTÍCULO 64o.- En conocimiento de alguna irregularidad administrativa, el Jerarca dispondrá la realización de una información de urgencia. Esta consiste en los procedimientos inmediatos tendientes a individualizar a los posibles autores, cómplices y testigos y para evitar la dispersión de la prueba.

A tales efectos, personalmente o por el funcionario que designe, interrogará al personal directamente vinculado al hecho, agregará la documentación que hubiere y ocupará todo otro elemento que pueda resultar útil a los fines de ulteriores averiguaciones.

ARTÍCULO 65o.- En todos los casos, la denuncia, con la información de urgencia, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Secretaría dentro de las veinticuatro horas. Ello sin perjuicio de la comunicación inmediata si la gravedad del hecho así lo justificare.

DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 66o.- La investigación administrativa es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aún siendo extraños a él, y a la individualización de los responsables.

ARTÍCULO 67o.- El sumario administrativo es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa (ARTÍCULO 53º) y a su esclarecimiento.

ARTÍCULO 68o.- Si en el curso de la investigación administrativa fueran individualizados uno o más imputados, se solicitará que por la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas se resuelva a su respecto el sumario y se adopten las medidas a que se refiere el ARTÍCULO 71º, sin que por ello se suspendan los procedimientos. Las actuaciones cumplidas se considerarán incorporadas al sumario, el que se continuará sustanciando en los mismos autos.

Si la individualización ocurriere al finalizar la instrucción será suficiente dar cumplimiento a lo dispuesto en los ARTÍCULOS 94º al 101º del presente Reglamento.

DE LA INICIACION DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LAS SUSPENSIONES PREVENTIVAS

ARTÍCULO 69o.- Todo sumario o investigación administrativa se iniciará con resolución fundada de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, la que formará cabeza del proceso. Conjuntamente se designará al funcionario encargado de la investigación.

ARTÍCULO 70o.- Al decretarse un sumario, la Comisión nombrada en el ARTÍCULO anterior podrá disponer la suspensión preventiva del o de los funcionarios imputados, de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO siguiente, estándose a lo que disponga la Junta.

Asimismo, podrá proponer la adopción de otras medidas preventivas que estime convenientes en función del interés del servicio, y de acuerdo con los antecedentes del caso.

ARTÍCULO 71o.- La suspensión preventiva en el desempeño del cargo de los funcionarios sumariados es preceptiva, cuando los hechos que motivan la información constituyan falta grave. Deberá decretarse con la resolución que ordena el sumario. La misma lleva aparejada la retención de los medios sueldos correspondientes.

Cuando la causa del sumario sean las inasistencias del funcionario, no será preceptiva la suspensión.

La suspensión preventiva y la retención de los medios sueldos no podrán exceder de seis meses contados a partir del día en que se notifique al funcionario la resolución que disponga tales medidas. En cualquier estado del sumario podrá dejarse sin efecto la suspensión preventiva.

La Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, al dictar la resolución de suspensión preventiva o al mantenerla, deberá pronunciarse acerca de si confirma o no al funcionario instructor designado por ella.

ARTÍCULO 72o.- Cumplidos los 6 (seis) meses de suspensión preventiva, el Jeraarca del funcionario sumariado deberá comunicar el vencimiento de tal lapso a la Dirección General de Secretaría, quien dispondrá el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención de los medios sueldos, comunicándolo a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario.

En tal caso, la Dirección General de Secretaría podrá disponer que pase a desempeñar otras funciones no compatibles con el sumario que se le instruya, en la misma o en otra repartición.

ARTÍCULO 73o.- Todos los antecedentes relacionados con los hechos que habrán de investigarse, se pasarán de oficio al instructor.

El funcionario sumariante no deberá desprenderse del expediente, por ningún motivo, a fin de no interrumpir su labor, y todo informe o trámite que su actividad requiera, ha de sustanciarlo por requisitoria cuya contestación o cumplimiento, una vez recibido su comunicado, agregará en el orden cronológico en que lo reciba.

ARTÍCULO 74o.- Los funcionarios suspendidos no podrán entrar en las oficinas ni dependencias de su Unidad, sin autorización de la Dirección General de Secretaría y del sumariante.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTRUCCION

DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 75o.- El funcionario instructor deberá, como primera medida, notificar la resolución que dispone el sumario o la investigación a la Jerarquía de la Unidad donde se practicará.

La misma notificación se realizará a los funcionarios sumariados si los hubiere.

ARTÍCULO 76o.- El funcionario instructor que haya sido confirmado o designado por la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, podrá sugerir suspender preventivamente a funcionarios que no lo hubieran sido por la resolución que forma cabeza de expediente, contra los que resultare semiplena prueba de su complicidad o intervención dolosa en alguna forma en el hecho o hechos investigados, siempre que se trate de la clase de hechos prevista en el ARTÍCULO 71° inciso 1 de este Reglamento.

En este caso, la suspensión preventiva importará la retención de los medios sueldos correspondientes y se regirá en cuanto a su duración por lo dispuesto en el ARTÍCULO 71° inciso 3.

En todos los casos, las suspensiones aconsejadas por el funcionario instructor deberán ponerse en conocimiento inmediato de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas estándose a lo que ésta resuelva, sin que por ello se suspendan los procedimientos.

Los 6 (seis) meses previstos en el ARTÍCULO 71° inciso 3 comenzarán a contarse a partir del día en que se notifique al suspendido, de la resolución del funcionario instructor que disponga la suspensión.

ARTÍCULO 77o.- Cuando el funcionario instructor juzgue suficientemente avanzado el trámite del sumario o investigación a su cargo, o cuando la naturaleza de las irregularidades indagadas lo permita, podrá solicitar a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas - si no deriva perjuicio para la normal investigación - sean repuestos los funcionarios separados preventivamente de sus cargos o algunos de ellos.

Si la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas adoptare resolución favorable, no supondrá ella pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario.

ARTÍCULO 78o.- El diligenciamiento del sumario o investigación lo efectuará el instructor adoptando todas las medidas que considere necesarias y convenientes, tendiendo al mejor y más completo esclarecimiento de los hechos.

Todas las diligencias que dispusiera el instructor para el debido cumplimiento de sus cometidos deberán ser instrumentadas en forma de acta, que será firmada, en su caso, por las personas intervinientes en aquéllas.

ARTÍCULO 79o.- Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento disciplinario podrán acreditarse por cualquier medio lícito de prueba (fotografía, fotocopias, croquis, cintas magnetofónicas así como todo medio hábil que provea la técnica).

ARTÍCULO 80o.- Durante el curso del sumario o investigación, el instructor podrá llamar cuantas veces crea necesario a los sumariados y a los testigos, sean estos últimos funcionarios o particulares, para prestar declaración o ampliar las ya prestadas, y éstos podrán también ofrecerlas debiendo ser aceptadas de inmediato, siempre que tengan relación con el sumario o la investigación.

El sumariado deberá prestar la más amplia colaboración para el esclarecimiento de los hechos investigados, de acuerdo con la regla enunciada en el artículo quinto del Código General del Proceso, lo que será valorado en la resolución que recaiga en el sumario.

ARTÍCULO 81o.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo xx de este Decreto, el instructor procederá a tomar personalmente las declaraciones de las personas llamadas a sumario o investigación, excepcionalmente podrá solicitar por pliego cerrado la declaración de algún testigo cuando a su juicio así sea conveniente.

El instructor podrá delegar, bajo su responsabilidad, la práctica de diligencias de orden material, inspecciones oculares, verificación y ocupación de cualquier elemento que pueda resultar útil a los fines de la instrucción y hacer las citaciones de los testigos.

En el primer caso, el funcionario actuante procederá a citar a los declarantes según las reglas que se expresan a continuación.

ARTÍCULO 82o.- Las citaciones a funcionarios y particulares que deban declarar en el sumario o investigación, las practicará el instructor directamente o por intermedio de la Mesa de la Junta Departamental según determine, sin perjuicio de hacerlas por intermedio de la policía cuando la negativa contumaz del citado o la ignorancia de su residencia lo justifique.

ARTÍCULO 83o.- Las citaciones serán personales y se extenderán en cédulas en las que se expresará día, hora y lugar donde debe concurrir el testigo o sumariado y el motivo de la citación, siendo aplicables en lo pertinente, las disposiciones establecidas en los artículos 91 y siguientes del Decreto No. 500/991.

ARTÍCULO 84o.- Las declaraciones deberán ser tomadas por separado a cada testigo y personalmente por el funcionario instructor.

Las declaraciones deberán ser recogidas textualmente y en el acta que se levantará se hará constar el nombre y apellidos, edad, cargo de que es titular y funciones que desempeña, domicilio y las demás generales de la ley (si el testigo es pariente por consanguinidad o afinidad, amigo íntimo o enemigo del sumariado, y si tiene interés directo o indirecto en el sumario). Terminada que fuere se le interrogará por la razón de sus dichos y se leerá íntegramente el acta al declarante, quien deberá manifestar de inmediato si se ratifica en sus declaraciones y si tiene algo que agregar o enmendar. Si el declarante no se ratificare en sus respuestas en la forma que hubiesen sido redactadas y leídas y tuviese algo que enmendar o agregar, se harán constar las nuevas declaraciones o enmiendas al final del acta, sin alterarse lo ya escrito.

ARTÍCULO 85o.- El deponente será interrogado en forma concisa y objetiva y las preguntas no serán sugestivas, tendenciosas o capciosas.

No se permitirá leer apuntes o escritos, a menos que el funcionario actuante lo autorice, cuando se trate de preguntas referidas a cifras, fechas o en los demás casos que se considere justificado.

Tampoco podrá recibir asistencia en sus declaraciones con excepción del funcionario sumariado, que podrá ser asistido por su abogado, conservando el funcionario instructor la dirección del procedimiento en la forma señalada en este ARTÍCULO.

ARTÍCULO 86o.- Las declaraciones serán firmadas en cada una de sus hojas por el deponente y el funcionario instructor.

Si el declarante no quisiere, no pudiere o no supiere firmar, la declaración valdrá sin su firma, siempre que consten en el acta el nombre y la firma de dos testigos de actuación o de escribano público.

ARTÍCULO 87o.- El funcionario instructor procederá a recibir declaraciones de todas las personas que hubieran sido indicadas en el sumario o investigación, que considere que tienen conocimiento del hecho que lo motiva y que se trata de comprobar, o de otros que tengan relación con él, y si algunos de los expresamente indicados no fuere interrogado, se pondrá constancia de la causa que hubiera obstado el interrogatorio.

ARTÍCULO 88o.- El funcionario que sin causa justificada no concurra a prestar declaración cuando sea citado, será suspendido preventivamente por el funcionario instructor en el ejercicio de las funciones de su cargo hasta tanto lo haga.

Esta medida importará la retención de sueldos prevista en el inciso 2 del ARTÍCULO 76°, y deberá comunicarse de inmediato a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, la que podrá declarar definitiva la retención preventiva de sueldos operada.

En el caso de que el sumariado no concurriera al ser citado en forma por el instructor, éste lo comunicará de inmediato a la Dirección General de Secretaría, quien adoptará las medidas administrativas que correspondan, sin perjuicio de la consecuencia prevista en el inciso final del ARTÍCULO 80 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 89o.- Si el testigo o el sumariado estuvieran justamente impedidos de concurrir a prestar declaración, el instructor adoptará las providencias necesarias para recabar su testimonio en la forma que estime más conveniente.

ARTÍCULO 90o.- Podrá también el funcionario instructor disponer careos entre quienes hayan declarado en el curso de la instrucción, con el fin de explicar contradicciones entre sus respectivas declaraciones o para que procuren convencerse recíprocamente.

ARTÍCULO 91o.- El careo se verificará ante el funcionario instructor, quien leerá a los careados las declaraciones que se reputen contradictorias y llamará la atención sobre las discrepancias, a fin de que entre sí reconvenzan o traten de acordarse para obtener la aclaración de la verdad. A tal efecto, el instructor podrá formular las preguntas que estime convenientes y si uno de los confrontados fuese el sumariado, podrá concurrir asistido de su abogado.

De la ratificación o rectificación se dejará constancia, así como de las reconveniones que mutuamente se hicieren los careados y de cuanto de importancia, para la aclaración de la verdad, ocurra en el acto.

ARTÍCULO 92o.- Cuando se presenten documentos que tengan relación con los hechos que motivan el sumario o investigación, se mencionará en el acta respectiva su presentación y se mandará agregar a los autos, previa rubricación por el instructor y la persona que los ofreciese.

Para el caso que quien los ofreciese, no supiere, no pudiese o no quisiera firmar dicha agregación, se seguirá el procedimiento establecido en el inciso 2 del ARTÍCULO 86° de este Reglamento.

De cualquier otro documento que se reciba por otras vías, se ordenará su agregación bajo firma del funcionario instructor.

ARTÍCULO 93o.- A efectos de garantizar el secreto de la investigación, el instructor podrá dirigirse directamente a las distintas reparticiones del Estado, recabando los datos e información necesarios a su labor.

Las diligencias solicitadas por el instructor revestirán carácter urgente y tendrán preferencia especial en el trámite.

ARTÍCULO 94o.- Para el más rápido diligenciamiento, el instructor podrá habilitar horas extraordinarias y días feriados, a fin de tomar declaraciones y realizar las prácticas que estime del caso.

ARTÍCULO 95o.- Todo sumario e investigación administrativa deberá terminarse en el plazo de 60 (sesenta) días calendario contados desde aquel en que el funcionario instructor haya sido notificado de la resolución que lo ordena.

En casos extraordinarios o circunstancias imprevistas, previa solicitud del funcionario instructor, la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas podrá prorrogar prudencialmente dicho plazo.

ARTÍCULO 96o.- La Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas deberá fiscalizar que el sumario o la investigación administrativa hayan sido instruidos dentro del plazo correspondiente, que el instructor no se haya desprendido del expediente por ningún motivo; y que el diligenciamiento de la prueba se cumplió conforme a derecho. Si la instrucción hubiera violado alguno de los preceptos enunciados, dará cuenta al Presidente de la Junta Departamental, para que sancione la omisión.

ARTÍCULO 97o.- El instructor deberá agregar copia autenticada de la foja de servicios de cada uno de los funcionarios implicados en la información, con las anotaciones al día, de sus faltas al servicio y demás circunstancias registradas por la oficina a que pertenezcan. El instructor pedirá el documento referido en el presente ARTÍCULO, por oficio, directamente a quien corresponda.

DEL TRÁMITE POSTERIOR A LA INSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 98o.- Concluida la instrucción, el instructor dispondrá de un plazo de 10 (diez) días para realizar un informe circunstanciado con las conclusiones a que arribe; en su caso, la relación de los hechos probados y su calificación, la participación que en ellos hubieren tenido los funcionarios sujetos al procedimiento disciplinario en trámite y las circunstancias atenuantes y agravantes que existan en favor o en contra de los mismos. Cuando lo creyere conveniente, podrá aconsejar se estudien las correcciones necesarias para un mejor funcionamiento del servicio.

ARTÍCULO 99o.- Tratándose de investigaciones administrativas, serán elevadas a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas que las decretó quien, previo informe letrado, adoptará decisión.

Tratándose de sumario, el instructor sumariante pondrá el expediente de manifiesto, dando vista a los interesados por un plazo de 10 (diez) días hábiles.

El plazo fijado podrá ser prorrogado por 10 (diez) días continuos y por una sola vez a petición de parte.

Cuando haya más de una parte que deba evacuar la vista, el término será común a todas ellas y correrá a partir del día siguiente a la última notificación.

Vencido los términos, el instructor dará cuenta a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, agregando los escritos que se hubiesen presentado o la constancia de no haberse presentado ninguno, elevando el expediente a los efectos que corresponda, no admitiéndose después a los interesados escritos ni peticiones que tengan por fin estudiar el sumario.

Si dentro del término de vista se ofreciere prueba, la admisión o rechazo de la misma, será competencia del instructor actuante y los recursos administrativos que se interpongan contra la resolución denegatoria, se tramitarán por cuerda separada y no afectarán el curso del sumario en trámite, debiendo proceder a su diligenciamiento cuando dicha prueba fuera aceptada, contando para ello con el plazo previsto en el ARTÍCULO 102, del presente Reglamento.

ARTÍCULO 100o.- El expediente sumarial no podrá ser sacado de la oficina en donde fuere puesto de manifiesto sino en casos muy excepcionales, apreciados por las autoridades que conocen en él, debiendo, en tal caso, solicitarse por escrito por los interesados con firma del letrado y bajo la responsabilidad de éste, quien deberá dejar recibo en forma.

ARTÍCULO 101o.- El Asesor Letrado aconsejará las sanciones y medidas que en su concepto corresponda aplicar. Asimismo podrá aconsejar la ampliación o revisión del sumario.

Cuando la medida aconsejada por el Asesor Letrado sea la destitución, deberá enviarse a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, quien dispondrá de 10 (diez) días hábiles para elevar al Plenario el informe respectivo y el proyecto de resolución.

ARTÍCULO 102o.- Si se decidiera la ampliación o revisión del sumario o de la investigación instruidos, los mismos se cumplirán con sujeción al presente reglamento y en un plazo que no podrá exceder de 30 (treinta) días.

ARTÍCULO 103o.- La resolución que recaiga en el sumario se notificará personalmente a quienes corresponda. La resolución admitirá los recursos comunes a los actos administrativos.

ARTÍCULO 104o.- Cuando el sumario termine con la destitución del funcionario no corresponde, en ningún caso, devolver los medios sueldos retenidos.

ARTÍCULO 105o.- El vencimiento de los plazos previstos para los procedimientos disciplinarios no exonera a la Administración de su deber de pronunciarse.

No obstante, dichos procedimientos se clausurarán si la administración no decide sobre el fondo en el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la resolución que dispone la instrucción del sumario.

Lo dispuesto en el inciso precedente no será de aplicación en el caso de funcionarios sometidos a la justicia penal.

DE LA SUSPENSIÓN COMO SANCIÓN DISCIPLINARIA

ARTÍCULO 106o.- Los funcionarios no podrán ser suspendidos por más de 6 (seis) meses al año. La suspensión hasta de 3 (tres) meses será sin goce de sueldo, o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso. La que exceda de este término, será siempre sin goce de sueldo. (Decreto. Ley No. 10.388, del 13 de febrero de 1943, ARTÍCULO 22).

ARTÍCULO 107o.- La privación del sueldo o parte del sueldo sólo se admitirá como consecuencia del no ejercicio de la función que tiene asignada el funcionario, ya sea por causa de suspensión como medida preventiva o correccional, o por causa imputable al funcionario.

Todo descuento por sanción se calculará sobre la totalidad de la retribución mensual nominal percibida por el funcionario en el momento de la infracción, con el valor que tenían los días no trabajados y nunca sobre la retribución percibida en el momento de hacerse efectivo el descuento.

ARTÍCULO 108o.- Los funcionarios que registren sanciones de suspensión como consecuencia de su responsabilidad comprobada en el ejercicio de funciones o tareas relativas a la materia financiera, de adquisiciones, de gestión de inventarios o al manejo de bienes o dinero, no podrán prestar servicios vinculados a dichas áreas o actividades.

DE LOS FUNCIONARIOS SOMETIDOS A LA JUSTICIA PENAL

ARTÍCULO 109o.- En todos los casos de sometimiento a la justicia penal de un funcionario, la Junta Departamental apreciará las circunstancias y situación del encausado para dictar las medidas que correspondan con relación al desempeño de sus cometidos, pudiendo disponer la continuidad en el cargo, el pase provisional a otras tareas no compatibles con la imputación y asimismo la suspensión temporaria en el empleo.

Conjuntamente se resolverá en lo relativo al goce total o parcial del sueldo, entendiéndose que el no desempeño del cargo, aparejará siempre la retención de la mitad cuando menos de los haberes, sin perjuicio de las restituciones que pudieran proceder en caso de declararse por sentencia no hacer lugar a los procedimientos. Serán excluidos del beneficio los funcionarios que obtengan la remisión procesal por gracia, amnistía, sobreseimiento, etc. (Decreto Ley No. 10.329 del 29 de enero de 1943, ARTÍCULO 2).

ARTÍCULO 110o.- Siempre que el Juez de la causa decreta la suspensión del funcionario inculcado, se retendrá la mitad de la dotación, a los mismos fines del ARTÍCULO anterior en lo aplicable. (Decreto-Ley No. 10.329 del 29 de enero de 1943, ARTÍCULO 2).

ARTÍCULO 111o.- Decretada judicialmente la prisión del funcionario, la Junta Departamental de Paysandú podrá retener hasta la totalidad de los haberes, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio a cargo del inculcado y mientras no se defina la situación de éste. (Decreto-Ley No. 10.329 del 29 de enero de 1943, ARTÍCULO 3).

ARTÍCULO 112o.- Las disposiciones que anteceden no obstan al necesario ejercicio de la competencia administrativa, independiente de la judicial, para instruir sumarios y disponer las cesantías que correspondan, con arreglo a derecho y mediante el procedimiento debido, sin esperar fallos judiciales, en los casos claros de conducta incompatible con la calidad de funcionario público, la que será juzgada como grave falta disciplinaria. En tales casos la autoridad administrativa podrá requerir de la magistratura actuante, los datos que necesite y cuya revelación no afecte el secreto de los procedimientos en curso de ejecución.

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 113o.- Las sanciones se graduarán de la siguiente forma:

A) OBSERVACION: realizada por el Jerarca correspondiente para el mejor desempeño de la función, en forma escrita, la que será notificada personalmente al funcionario y la misma no quedará como anotación en el legajo personal. La reincidencia se considerará demérito.

B) APERCIBIMIENTO: por escrito con anotación en el legajo personal.

C) FALTA LEVE: suspensión sin goce de sueldo hasta 3 (tres) días.

D) FALTA GRAVE: suspensión sin goce de sueldo hasta 10 (diez) días.

E) FALTA GRAVISIMA: suspensión sin goce de sueldo por más de 10 (diez) días.

F) DESTITUCION.

Las sanciones previstas en los incisos B), C), D, E) y F) son con anotación en el legajo personal y notificación personal al funcionario.

CAPÍTULO VIII

DE LA DESVINCULACIÓN DEL FUNCIONARIO

ARTÍCULO 114o.- (Desvinculación del funcionario público). Serán causales de cese o extinción de la relación funcional la destitución, la renuncia, por jubilación, fallecimiento, inhabilitación y revocación de la designación.

ARTÍCULO 115o.- Destitución por ineptitud, omisión o delito.

Ineptitud: se entiende por ineptitud la carencia de idoneidad, la incapacidad personal o inhabilitación profesional.

Sin perjuicio de ello, se configurará ineptitud cuando el funcionario obtenga evaluaciones por desempeño

insatisfactorias en tres años consecutivos, y rechace la recapacitación cuando no haya alcanzado el nivel satisfactorio para el ejercicio del cargo o desempeño de la función.

Omisión: se entiende por omisión, a los efectos de la destitución, el incumplimiento muy grave de las obligaciones funcionales.

Delito: se entiende por delito toda conducta atípica, antijurídica y culpable por la que el funcionario sea condenado penalmente.

ARTÍCULO 116o.- (Renuncia). La renuncia puede ser expresa o tácita, el primer caso se configura cuando la solicitud del funcionario sea aceptada por el Jeraarca del Inciso o quien haga sus veces; el segundo caso se configura cumplidos 5 (cinco) días hábiles continuos en que el funcionario faltare a sus tareas sin aviso e intimado por medio fehaciente al reintegro bajo apercibimiento no se presente a trabajar al día laborable inmediatamente posterior a la intimación. La misma se realizará en el domicilio denunciado por el funcionario en su legajo.

ARTÍCULO 117o.- (Jubilación). La jubilación puede ser común, por incapacidad total, por alcanzar 70 (setenta) años de edad, y las causales se configurarán conforme a lo establecido por las normas específicas de la materia.

ARTÍCULO 118o.- (Fallecimiento).- Por el fallecimiento del funcionario.

ARTÍCULO 119o.- (Inhabilitación).- Como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada que la determine.

ARTÍCULO 120o.- (Revocación de la designación).- Cuando tenga por motivo la comprobación de error en la designación del funcionario.

CAPÍTULO IX

DE LA APLICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 121o.- Las normas del presente Reglamento se integrarán recurriendo a los fundamentos de las reglas de derecho análogas, a los principios generales de derecho, a la jurisprudencia y a las doctrinas generalmente admitidas, atendidas las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 122o.- Las referencias a las normas del presente Reglamento se efectuarán indicando el número del ARTÍCULO seguido de la mención Reglamento de los Funcionarios de la Junta Departamental de Paysandú.

CAPÍTULO X

DEROGACIONES

ARTÍCULO 123o.- Deróganse los Decretos Nos. 2618/95, 3227/98, 6457/2011, la Resolución No.353/2012, las Resoluciones Nos. 0399, 408 y 624/2013, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente Reglamentación.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a ocho de abril de dos mil cuatro.-

Esc. HÉCTOR BECEIRO. LUIS M. LOPARDO. NAIR BENITEZ. BARTOLO SILVA. Dr. DIDIER BERNARDONI

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0202/2014.- VISTO el informe emanado de la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:***

1o.-Apruébase el siguiente Reglamento de Ingresos, calificaciones, ascensos y procedimiento disciplinario para los funcionarios de la Junta Departamental de Paysandú: REGLAMENTO DE INGRESOS, CALIFICACIONES, ASCENSOS Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.-LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU, RESUELVE:

CAPÍTULO I.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.-ARTÍCULO 1o.- (Alcance y obligatoriedad). El presente Reglamento será aplicable a los funcionarios presupuestados y contratados de la Junta Departamental de Paysandú.-CAPÍTULO II.-INGRESO DE FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 2o.- (Mecanismos de selección). En caso de llamados a concurso externo para ocupar cargos o contratos en los Escalafones C y D, la selección de postulantes se realizará en todos los casos por concurso de oposición y méritos o méritos y antecedentes. Las bases podrán prever en el caso que el número de aspirantes así lo ameriten, una instancia de sorteo en forma previa al inicio del procedimiento de selección a aplicar, que incluirá, para aquellos concursantes que hayan aprobado los mínimos establecidos en las bases, un Test-Psicotécnico y una entrevista personal. A los efectos de determinar el puntaje final se aplicarán los porcentajes dispuestos por el ARTÍCULO 28° del presente reglamento.

El ingreso para cubrir vacantes en el Escalafón F (Sector Servicios Auxiliares), se realizará mediante sorteo ante Escribano Público, entre aquellos interesados que se hubieren inscripto de acuerdo a los requisitos que establezca la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP., posteriormente se realizará un Test- Psicotécnico y una entrevista personal, a los aspirantes que resulten sorteados de acuerdo a la cantidad de cargos a ocupar.

ARTÍCULO 3o.- El Tribunal del Concurso estará integrado por 3 (tres) miembros, será designado por el Tribunal de Calificaciones y Ascensos y tendrá los siguientes cometidos:

- A) Elaborará las Bases para los respectivos concursos, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- B) En caso de considerarse necesario, se recurrirá a personas idóneas en la materia respectiva.
- C) Actuará en todas las etapas del proceso del concurso.
- D) Decidirá sobre las observaciones y recursos presentados por los postulantes, en consulta con el Asesor Letrado.

ARTÍCULO 4o.- Para todos los concursos el puntaje total será de 100 (cien) puntos, debiendo obtener un mínimo de 70 (setenta) puntos para integrar una lista de prelación, El puntaje se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Capacitación (10%): En este factor se considerarán los estudios realizados no comprendidos en la formación básica excluyente, que acredite idoneidad para el puesto que se concursa, teniendo en cuenta los programas o planes de estudio y la carga horaria de los cursos realizados así como el resultado obtenido por el cursante.
- b) Experiencia (10%): En este factor se considerarán las actividades desarrolladas que se encuentren relacionadas con el puesto de trabajo a proveer.
- c) Prueba de aptitud (40%): En este factor se tendrá en cuenta la prueba de oposición que será eliminatoria, debiendo alcanzar el 70% (setenta por ciento).
- d) Test Psicotécnico (20%): Se realizará solamente a los postulantes que tengan oportunidad de seguir concursando, de acuerdo al puntaje obtenido en las etapas a), b) y c).
- e) Entrevista personal (20%): Se realizará solamente a los postulantes que tengan oportunidad de seguir concursando, de acuerdo al puntaje obtenido en las etapas a), b) y c).

CAPÍTULO III.-EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS.-

ARTÍCULO 5o.- La calificación es un procedimiento reglado, por el cual la Junta Departamental evalúa el desempeño de sus funcionarios en el cumplimiento de los deberes del cargo.

ARTÍCULO 6o.- La calificación de los funcionarios se efectuará anualmente, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año. Cuando por ausencias justificadas el funcionario hubiera prestado servicios parciales, será igualmente calificado, excepto que el lapso trabajado fuera inferior a cuatro meses en el período de evaluación, en cuyo caso se prorrogará la calificación del año anterior.

ARTÍCULO 7o.- Los funcionarios que en el período de evaluación no hubieran prestado servicios por causas no justificadas y hasta un máximo de 8 (ocho) días en forma continua o alternada anuales, no serán calificados.

El funcionario que no hubiera prestado servicios por causas no justificadas por un período de hasta 7 (siete) días anuales, será calificado por los períodos efectivamente trabajados, a cuyos efectos se abatirá porcentualmente el puntaje resultante de la aplicación de los factores determinados en los ARTÍCULOS 13° y 15° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 8o.- A los efectos de las calificaciones de los funcionarios en comisión, serán considerados como prestando efectivamente tareas en la oficina de origen. En estos casos se requerirá el informe de actuación pertinente a las autoridades correspondientes. De no ser posible obtener la misma, se prorrogará la calificación del ejercicio anterior.

ARTÍCULO 9o.- El Tribunal de Calificaciones y Ascensos se constituirá en la primera quincena del mes de mayo de cada año, debiendo notificar de las calificaciones a los funcionarios, antes de finalizar el mes de junio de cada año. Sin perjuicio de lo expresado, se deberá notificar personalmente a todos los interesados la integración del Tribunal mencionado, los que tendrán un plazo de 3 (tres) días hábiles para recusar por escrito y en forma, a algún integrante de este.

Vencido el plazo se dará trámite a la recusación presentada, pasándolo a la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP., la que se expedirá en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, siendo su fallo inapelable.

ARTÍCULO 10o.- Al Tribunal corresponde:

a) **Calificar al personal otorgando los puntajes definitivos, tomando en consideración, para la evaluación anual, los informes de actuación personal y los legajos de los funcionarios.**

A los efectos de cumplir con esta función podrá requerir informe verbal a la Jerarquía que corresponda.

b) **Capacitar a las Jerarquías encargadas de calificar, respecto de la aplicación de la presente reglamentación, con el fin de lograr la mayor objetividad en la tarea de evaluar a sus subordinados.**

c) **Informar a las Jerarquías acerca de los criterios de evaluación adoptados y evacuar las consultas que aquellos formulen.**

d) **Comunicar las calificaciones una vez aprobadas, a todos los funcionarios, según lo previsto en el ARTÍCULO 18° del presente Reglamento .**

ARTÍCULO 11o.- Al Jefe de Sector, a los Jefes de Área, a los Directores de Departamento y al Director General de Secretaría, corresponde:

a) **Efectuar un informe anual de la actuación de sus subordinados (correspondiente al año anterior), al 30 de junio de cada año, el que deberá remitirse dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes al Tribunal de Calificaciones y Ascensos.**

b) **Se deberá realizar el informe de actuación personal, de acuerdo a lo previsto por los ARTÍCULOS 12°, 13° y 14° del presente Reglamento.**

Al Jefe del Sector Servicios Auxiliares, lo calificará el Director del Departamento Administrativo; a los Jefes Área los calificarán los respectivos Directores de Departamento; a los Directores de Departamento los calificará el Director General de Secretaría. A su vez, el Director General de Secretaría será evaluado por el Presidente de la Corporación.

ARTÍCULO 12o.- La calificación se formulará mediante la asignación de puntajes, de acuerdo a la escala del ARTÍCULO 14°; no pudiendo utilizarse fracciones de medio punto.

ARTÍCULO 13o.- Los factores a utilizarse en la calificación de los funcionarios serán los siguientes:

DILIGENCIA: Volumen de trabajo desarrollado considerando la calidad de los resultados, en relación con las exigencias del cargo.

COMPROMISO: Grado de interés personal con que asume y lleva a cabo las obligaciones de su cargo. Responsabilidad en la realización del trabajo. Identificación con la Organización.

INICIATIVA: Capacidad para la realización de tareas con autonomía y resolver situaciones. Aporte de ideas tendientes a lograr el mejoramiento del trabajo.

ASIDUIDAD: Asistencia, Puntualidad y Permanencia en la función. Cumplimiento del horario normal y especial.

PULCRITUD: Esmero y cuidado en el aseo personal así como en la vestimenta.

RELACIONES INTERPERSONALES Y DISCIPLINA: Colaboración y capacidad de relación con otras personas, ya sea en la Unidad en que trabaja o fuera de ella. Disposición y corrección en la atención al público. Moderación y reserva en la formulación de juicios y manejo de la información. Acatamiento de las normas de aceptación de las órdenes impartidas.

HABILIDAD PARA LA SUPERVISION: Se define como la aptitud para lograr resultados a través del trabajo de sus subordinados; capacidad para organizar y efectuar un seguimiento del trabajo de su oficina; instruir a sus subordinados y evaluar en forma objetiva el desempeño de éstos.

ARTÍCULO 14o.- A los efectos de realizar los informes de actuación los Jefes y Directores, asignarán niveles de la siguiente escala, en cada factor, en función de los conceptos de actuación que se determinan.

NIVEL CONCEPTO

1 NIVEL INSUFICIENTE

2 NIVEL REGULAR INFERIOR AL PROMEDIO

3 NIVEL NORMAL Y PROMEDIO.

4 NIVEL MUY BUENO, SUPERIOR AL PROMEDIO.

5 NIVEL EXCELENTE.

ARTÍCULO 15o.- El incumplimiento, por parte de los funcionarios intervinientes en todo el proceso de calificación, de las obligaciones impuestas por la presente reglamentación, se reputará omisión grave de los deberes del cargo y dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 16o.- Las ponderaciones a que se refiere el ARTÍCULO 12° serán las siguientes:

FACTOR	PONDERACION
DILIGENCIA / HABILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN	3.5
COMPROMISO	3.0
INICIATIVA	2.5
RELACIONES INTERPERSONALES Y DISCIPLINA	3.0
ASIDUIDAD	2.5
PULCRITUD	1.0

DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 17o.- En el procedimiento de calificación intervendrán:

- a) El Jefe de Sector, los Jefes de Área y los Directores de Departamento respectivos..
- b) La Dirección General de Secretaría.
- c) El Presidente de la Junta Departamental.
- d) El Tribunal de Calificaciones y Ascensos.

ARTÍCULO 18o.- Finalizada la etapa de calificación, se notificará personalmente a cada funcionario de la puntuación de calificación que se le ha otorgado, discriminando los respectivos factores.

Las puntuaciones de las calificaciones se publicarán en cartelera en lugar visible durante un plazo de 10 (diez) días corridos, indicando en la misma el puntaje.

ARTÍCULO 19o.- Los funcionarios que no estén de acuerdo con su calificación, podrán formular por escrito sus observaciones en un plazo de 10 (diez) días calendario, teniendo el Tribunal que expedirse dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes.

ARTÍCULO 20o.- No será necesaria firma letrada en la presentación de los escritos sobre observaciones que realicen los funcionarios.

ARTÍCULO 21o.- Vencidos los plazos para las observaciones o, en su caso informadas las mismas, el Tribunal de Calificaciones y Ascensos, emitirá su fallo.

ARTÍCULO 22o.- Contra dicha resolución del Tribunal, el funcionario podrá interponer los recursos administrativos que correspondan, los que no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 23o.- Si el fallo modificara la calificación observada, la nueva calificación deberá ponerse de manifiesto por el término de 5 (cinco) días hábiles.

ARTÍCULO 24o.- Vencido el plazo previsto en el ARTÍCULO 21°; el Tribunal de Calificaciones y Ascensos emitirá su fallo, elevándolo a la Junta Departamental para su homologación.

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE CALIFICACIONES

ARTÍCULO 25o.- No rige lo dispuesto en el presente reglamento para los cargos del Escalafón Q, los que serán designados por la Junta Departamental a propuesta de cada Bancada y cesarán en sus funciones contractuales al término de cada período legislativo. No obstante, podrán ser mantenidos en sus cargos por el siguiente período, si las respectivas Bancadas así lo determinan.

Sin perjuicio de ello, podrán también ser removidos en cualquier momento por la misma Bancada que propusiera su nombramiento, la que deberá notificar por escrito en forma inmediata de tal situación al Presidente de la Junta Departamental.

CAPÍTULO IV

ASCENSOS DE FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 26o.- El ascenso es la promoción en la carrera administrativa del funcionario, consistente en la selección para el cargo del que mejor cumple con los requisitos del mismo, determinados por su descripción técnica.

ARTÍCULO 27o.- Los ascensos de los funcionarios presupuestados de los Escalafones C, D y F se realizarán ante la existencia de cualquier vacante y serán provistos mediante el mecanismo establecido en el ARTÍCULO siguiente.

Dichos ascensos por vacantes deberán requerir mayoría simple de votos de la Junta Departamental.

ARTÍCULO 28o.- Cualquier vacante escalafonaria se proveerá mediante concurso de oposición y méritos

Del grado 1 al grado 3.1 el concursante deberá tener por lo menos 3 (tres) años efectivos de antigüedad en el Organismo.

En los casos que se deban proveer cargos en los grados del 4 al 6 se exigirá, una antigüedad mínima efectiva de 4 (cuatro) años en el Organismo.

En los casos que se deban proveer cargos en los grados del 6.1 al 8.1 se exigirá, una antigüedad mínima efectiva de 5 (cinco) años en el Organismo.

Podrán presentarse los funcionarios pertenecientes a cualquier Escalafón, con independencia del grado inferior que ocupa con referencia a la vacante, procediéndose, a los efectos de la determinación del puntaje, de la siguiente manera:

a) Se corregirán en primera instancia todas las pruebas, procediéndose a ordenarlas de acuerdo al puntaje obtenido.

Para poder continuar, el concursante deberá obtener, a criterio del Tribunal de Concursos, un puntaje no inferior al 70% de dicha prueba, para los cargos inferiores e intermedios, y del 80% para los cargos superiores.

b) Para acceder al cargo, a aquellos funcionarios que superen el mínimo de la prueba de conocimientos, se les exigirá un puntaje no inferior al 70% u 80% del total, respectivamente, que comprende la prueba de conocimientos, test psicotécnico y méritos.

c) En caso de empate tendrán prioridad para acceder al cargo vacante, aquellos funcionarios que ocupen el grado de mayor jerarquía; si el empate se produjera entre funcionarios de igual grado, se procederá a realizar un sorteo ante Escribano Público.

ARTÍCULO 29o.- El Tribunal de Calificaciones y Ascensos estará integrado por el Presidente de la Junta Departamental, el Director General de Secretaría, la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP. y un delegado de los funcionarios, atento a lo previsto en el ARTÍCULO 35°. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La Secretaría del Tribunal será elegida por mayoría simple.

ARTÍCULO 30o.- Este Tribunal tendrá los siguientes cometidos:

a) la elaboración de las bases para los respectivos concursos, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

b) el llamado a concurso;

c) la proclamación de los resultados;

d) decidirá sobre las observaciones y/o recursos presentados por los funcionarios en consulta con el Asesor Letrado;

e) llevará registro de las calificaciones de cada funcionario.

ARTÍCULO 31o.- El llamado a concurso debe ser realizado por el Tribunal de Calificaciones y Ascensos, en un plazo máximo de 6 (seis) meses de haberse generado la vacante, pudiendo la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP. ampliar dicho plazo.

ARTÍCULO 32o.- Conjuntamente con el llamado se darán a conocer a los funcionarios las bases del concurso, el cual no se podrá realizar antes de los 20 (veinte) días posteriores a la fecha del llamado, ni después de los 60 (sesenta) días.

ARTÍCULO 33o.- El Tribunal de Concurso estará integrado por 3 (tres) miembros, solicitando la colaboración de la Oficina Nacional del Servicio Civil cuando, a juicio del Tribunal de Calificaciones y Ascensos, lo amerite.

En caso de que el cargo a proveerse sea especializado se recurrirá además, a personas idóneas en la respectiva materia.

ARTÍCULO 34o.- El Tribunal de Concurso tendrá por cometido redactar, tomar y corregir las pruebas, actuando con autonomía técnica.

Entregará los resultados de las pruebas al Tribunal de Calificaciones y Ascensos, el que no podrá modificarlos en ningún aspecto, debiendo solamente determinar el orden final, incluyendo la calificación.

ARTÍCULO 35o.- El delegado de los funcionarios previsto en el Art. 29°, será designado por los mismos funcionarios. Dicha designación se deberá comunicar por escrito, firmada por todos los funcionarios habilitados, la que se entregará al Presidente de la Junta Departamental, quien lo hará saber al Tribunal.

ARTÍCULO 36o.- Para todos los concursos el puntaje total será de 100 (cien) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) FORMACIÓN BÁSICA (5%): Los funcionarios que postulen al concurso y tengan el perfil educativo requerido para el puesto de trabajo, obtendrán la totalidad del puntaje adjudicado al factor. Los funcionarios que no alcancen el máximo serán puntuados proporcionalmente a la formación documentada. A los efectos de la

valoración en este ítem solo se considerará la formación básica exigida en el Manual Descriptivo de Cargos, para el desempeño del puesto de trabajo.

- b) **PRUEBA DE APTITUD (30%).**- En este factor se tendrá en cuenta la prueba de oposición que será eliminatoria, debiendo alcanzar el 70% (setenta por ciento) en los cargos inferiores e intermedios y el 80% en los cargos superiores.
- c) **CAPACITACIÓN (10%).**- En este factor se considerarán los estudios realizados no comprendidos en la formación básica, que acredite idoneidad para el puesto que se concursa teniendo en cuenta los programas o planes de estudio y la carga horaria de los cursos realizados así como el resultado obtenido por el cursante.
- d) **ANTECEDENTES (15%).**- En este factor se considerarán las actividades desarrolladas en el Organismo, relacionadas con el puesto de trabajo a proveer, las actividades desarrolladas en cualquier otro cargo en el área que se ubique el puesto a proveer y experiencia en el cargo inmediato inferior. En las bases de cada concurso se deberá determinar que incidencia tiene cada uno de los subfactores en relación al puesto a proveer.
- e) **ANTIGÜEDAD EN LA INSTITUCIÓN (10%).**- Este factor se evaluará a razón de 0,5% por cada año con un máximo equivalente al total del valor adjudicado al factor.
- f) **MÉRITOS (10%).**- La puntuación por méritos será la resultante de la calificación obtenida por el funcionario en la última evaluación de desempeño realizada.
- g) **TEST PSICOTÉCNICO (20%).**- Se realizará solamente a los funcionarios que tengan oportunidad de seguir concursando, de acuerdo al puntaje obtenido en las etapas anteriores.

ARTÍCULO 37o.- Para todos los concursos se considerarán los deméritos anotados en el legajo del funcionario. Estos significarán una reducción del total del puntaje obtenido en el concurso de la siguiente manera:

- Por sanciones de apercibimiento, observación o amonestación, se descontará 0,5 puntos.
- Por sanciones de suspensión de: hasta tres días 1 punto, hasta diez días 3 puntos, hasta treinta días 8 puntos y más de treinta días agrega 1 punto por cada diez días o fracción.

ARTÍCULO 38o.- La negativa del funcionario a presentarse a la prueba se reputará como renuncia a la promoción que pudiera corresponderle.

CAPÍTULO V **SISTEMA ESCALAFONARIO**

ARTÍCULO 39o.- La estructura escalafonaria de la Junta Departamental de Paysandú, se integra con los Escalafones que se indican a continuación:

C – Administrativo

D – Especializado

F – Servicios Auxiliares

Q – Personal de Particular Confianza

ARTÍCULO 40o.- (Definición de Escalafón). Se entiende por Escalafón un grupo de cargos, definido por la homogeneidad de las actividades generales que comprende y por el tipo de formación adquirida que se requiere para su ejecución.

ARTÍCULO 41o.- (Definición de cargo). El cargo es una posición jurídica dentro del Organismo, a la que le corresponde un conjunto de actividades asociadas a distintos tipos de tareas, administrativas o de servicio o especializadas o profesionales o técnicas, con distinto nivel de responsabilidad.

ARTÍCULO 42o.- (Escalafón Administrativo). El Escalafón Administrativo comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo de valores, manejo y archivo de datos y documentos así como el desarrollo de actividades de planificación, coordinación, organización, dirección y control, tendientes al logro de los objetivos del Legislativo Departamental y toda otra tarea no incluida en otros escalafones.

ARTÍCULO 43o.- (Escalafón Especializado). El Escalafón Especializado comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño se requiere conocer técnicas de nivel terciario o medio, que avalen su dominio o idoneidad en la aplicación de las mismas, demostradas a través de prueba fehaciente.

ARTÍCULO 44o.- (Escala fón de Servicios Auxiliares). El Escala fón de Servicios Auxiliares comprende los cargos y contratos de funci3n p3blica que tienen asignadas tareas de conducci3n, portería, limpieza, mantenimiento, vigilancia, transporte de materiales y documentos, así como otras tareas similares.

ARTÍCULO 45o.- (Escala fón de Particular Confianza). El Escala fón de Particular Confianza incluye aquellos cargos cuyo carácter es determinado por la Ley.

CAPÍTULO VI

DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 46o.- (Régimen de Horario General). El personal de la Junta Departamental deberá cumplir un horario diario mínimo de labor de 6 (seis) horas, a excepción de los funcionarios contratados con un régimen extraordinario dispuesto por el Cuerpo.

La Corporación determinará los horarios a cumplirse para un mejor funcionamiento del servicio.

ARTÍCULO 47o.- Los Directores de Departamento, los Jefes de Área y el Jefe de Sector, dispondrán, en coordinaci3n y con la supervisi3n del Director General de Secretaría, el horario que cumplirán los funcionarios a su cargo cuando las necesidades del servicio lo demanden.

ARTÍCULO 48o.- El personal contará con una tolerancia por llegada tarde de 30 (treinta) minutos en el mes.

Para el caso de excesos a lo dispuesto, se aplicarán descuentos de las remuneraciones que perciba el funcionario.

ARTÍCULO 49o.- Para que los funcionarios puedan salir dentro del horario de trabajo a efectos de realizar tareas en comisi3n, deberá autorizarse a través de un registro en una boleta, firmada por quien ejerza la Jefatura de la Unidad correspondiente y por la Direcci3n General de Secretaría.

Para el caso de los funcionarios pertenecientes al Sector Servicios Auxiliares, el trámite se efectuará en una planilla diaria, en el que se registrarán la salida, entrada y destino de la comisi3n, las que se refrendarán por el Jefe respectivo.

ARTÍCULO 50o.- (Autorizaci3n de Salida) Todo funcionario gozará de 2 (dos) horas mensuales divisibles hasta por medias horas, para utilizar dentro del horario de trabajo por asuntos particulares, previo aviso, con autorizaci3n del Jefe de la Unidad correspondiente y de la Direcci3n General de Secretaría. No se podrá utilizar el total de éstas, al inicio de la jornada, ni el último día del mes, salvo autorizaci3n previa de la Jerarquía correspondiente.

ARTÍCULO 51o.- Todo funcionario que no asista a sus tareas habituales perderá el derecho al cobro de la compensaci3n extraordinaria, excepto cuando esté usufructuando la licencia anual reglamentaria y las especiales que figuran en el Capítulo II del Reglamento de Licencias, excepto la Licencia por Enfermedad de Familiares.

El descuento mencionado se efectuará sobre el porcentaje de compensaci3n que perciba el funcionario, proporcionalmente a los días de inasistencia, tomando como base 30 (treinta) días al mes.

Todo funcionario que concurra parcialmente al desempeño de sus tareas, se sancionará con la pérdida del derecho al cobro de la compensaci3n extraordinaria.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 52o.- El procedimiento disciplinario es el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Administraci3n en el ejercicio de sus poderes disciplinarios.

ARTÍCULO 53o.- La falta susceptible de sanción disciplinaria, es todo acto u omisi3n del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales.

ARTÍCULO 54o.- Declárese que el ARTÍCULO 66° de la Constituci3n de la República, es aplicable en todos los casos de imputaci3n de una irregularidad, omisi3n o delito, sin que la notoriedad objetiva del hecho imputado exima a la autoridad respectiva de dar al interesado la oportunidad de presentar prueba de descargo sobre los aspectos objetivos o subjetivos del caso, y de articular su defensa aduciendo circunstancias atenuantes de responsabilidad o causas de justificaci3n u otras razones. (Constituci3n. de la República, ARTÍCULOS 66°, 72° y 168° numeral 10).

ARTÍCULO 55o.- Las faltas administrativas prescriben: a) cuando además constituyen delito, en el término de prescripci3n de ese delito; b) cuando no constituyen delito a los 8 (ocho) años.

El plazo de prescripción de la falta administrativa empieza a correr de la misma forma que el previsto para el de la prescripción de los delitos en el ARTÍCULO 119° del Código Penal.

La prescripción establecida en este ARTÍCULO se suspende por la resolución que disponga una investigación administrativa o la instrucción de un sumario por la falta administrativa en cuestión.

ARTÍCULO 56o.- El funcionario público sometido a un procedimiento disciplinario tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, y se presumirá su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad por resolución firme dictada con las garantías del debido proceso. (Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, Art. 8° n.umerales 2 y 11).

ARTÍCULO 57o.- Ningún funcionario será llamado a responsabilidad disciplinaria más de una vez por un mismo y único hecho que haya producido (non bis in ídem), sin perjuicio de las responsabilidades penal, civil o política coexistentes.

ARTÍCULO 58o.- Todos los procedimientos a que se refiere el presente Capítulo serán de carácter secreto. La obligación de mantener el secreto alcanza a todo funcionario que por cualquier motivo o circunstancia tuviese conocimiento de aquellos. Su violación será considerada falta grave.

DE LAS DENUNCIAS Y DE LAS INFORMACIONES DE URGENCIA

ARTÍCULO 59o.- El funcionario está obligado a denunciar las irregularidades de que tuviera conocimiento por razón de sus funciones, de las que se cometieron en su repartición o cuyos efectos ella experimentara particularmente.

Asimismo, deberá recibir y dar trámite a las denuncias que se le formulen al respecto. En uno y otro caso, las pondrá en conocimiento de la Dirección General de Secretaría.

ARTÍCULO 60o.- Lo dispuesto en el ARTÍCULO anterior, es sin perjuicio de la denuncia policial o judicial de los delitos, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 273° numeral 7 de la Constitución de la República y en el ARTÍCULO 177° del Código Penal.

ARTÍCULO 61o.- La omisión de denuncia administrativa y policial o judicial configurará falta grave.

ARTÍCULO 62o.- La denuncia podrá ser escrita o verbal. La Dirección General de Secretaría elevará al Presidente de la Junta Departamental las denuncias a que se refiere este ARTÍCULO.

Tratándose de denuncia verbal, se labrará acta, que será firmada por el denunciante y por la Dirección General de Secretaría, ante quien se formulará. Si aquél no supiese o no pudiese firmar lo hará otra persona a su ruego, ante dos testigos.

ARTÍCULO 63o.- La denuncia deberá contener en forma clara y precisa, en cuanto sea posible, la siguiente información:

- a) Los datos personales necesarios para la individualización del denunciante, denunciado y testigos, si los hubiere;***
- b) Relación circunstanciada de los actos, hechos u omisiones que pudieran configurar la irregularidad;***
- c) Cualquier otra circunstancia que pudiera resultar útil a los fines de la investigación.***

ARTÍCULO 64o.- En conocimiento de alguna irregularidad administrativa, el Jerarca dispondrá la realización de una información de urgencia. Esta consiste en los procedimientos inmediatos tendientes a individualizar a los posibles autores, cómplices y testigos y para evitar la dispersión de la prueba.

A tales efectos, personalmente o por el funcionario que designe, interrogará al personal directamente vinculado al hecho, agregará la documentación que hubiere y ocupará todo otro elemento que pueda resultar útil a los fines de ulteriores averiguaciones.

ARTÍCULO 65o.- En todos los casos, la denuncia, con la información de urgencia, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Secretaría dentro de las veinticuatro horas. Ello sin perjuicio de la comunicación inmediata si la gravedad del hecho así lo justificare.

DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 66o.- La investigación administrativa es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aún siendo extraños a él, y a la individualización de los responsables.

ARTÍCULO 67o.- El sumario administrativo es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa (ARTÍCULO 53º) y a su esclarecimiento.

ARTÍCULO 68o.- Si en el curso de la investigación administrativa fueran individualizados uno o más imputados, se solicitará que por la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas se resuelva a su respecto el sumario y se adopten las medidas a que se refiere el ARTÍCULO 71º; sin que por ello se suspendan los procedimientos. Las actuaciones cumplidas se considerarán incorporadas al sumario, el que se continuará sustanciando en los mismos autos.

Si la individualización ocurriere al finalizar la instrucción será suficiente dar cumplimiento a lo dispuesto en los ARTÍCULOS 94º al 101º del presente Reglamento.

DE LA INICIACION DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LAS SUSPENSIONES PREVENTIVAS

ARTÍCULO 69o.- Todo sumario o investigación administrativa se iniciará con resolución fundada de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, la que formará cabeza del proceso. Conjuntamente se designará al funcionario encargado de la investigación.

ARTÍCULO 70o.- Al decretarse un sumario, la Comisión nombrada en el ARTÍCULO anterior podrá disponer la suspensión preventiva del o de los funcionarios imputados, de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO siguiente, estándose a lo que disponga la Junta.

Asimismo, podrá proponer la adopción de otras medidas preventivas que estime convenientes en función del interés del servicio, y de acuerdo con los antecedentes del caso.

ARTÍCULO 71o.- La suspensión preventiva en el desempeño del cargo de los funcionarios sumariados es preceptiva, cuando los hechos que motivan la información constituyan falta grave. Deberá decretarse con la resolución que ordena el sumario. La misma lleva aparejada la retención de los medios sueldos correspondientes.

Cuando la causa del sumario sean las inasistencias del funcionario, no será preceptiva la suspensión.

La suspensión preventiva y la retención de los medios sueldos no podrán exceder de seis meses contados a partir del día en que se notifique al funcionario la resolución que disponga tales medidas. En cualquier estado del sumario podrá dejarse sin efecto la suspensión preventiva.

La Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, al dictar la resolución de suspensión preventiva o al mantenerla, deberá pronunciarse acerca de si confirma o no al funcionario instructor designado por ella.

ARTÍCULO 72o.- Cumplidos los 6 (seis) meses de suspensión preventiva, el Jерarca del funcionario sumariado deberá comunicar el vencimiento de tal lapso a la Dirección General de Secretaría, quien dispondrá el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención de los medios sueldos, comunicándolo a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario.

En tal caso, la Dirección General de Secretaría podrá disponer que pase a desempeñar otras funciones no compatibles con el sumario que se le instruya, en la misma o en otra repartición.

ARTÍCULO 73o.- Todos los antecedentes relacionados con los hechos que habrán de investigarse, se pasarán de oficio al instructor.

El funcionario sumariante no deberá desprenderse del expediente, por ningún motivo, a fin de no interrumpir su labor, y todo informe o trámite que su actividad requiera, ha de sustanciarlo por requisitoria cuya contestación o cumplimiento, una vez recibido su comunicado, agregará en el orden cronológico en que lo reciba.

ARTÍCULO 74o.- Los funcionarios suspendidos no podrán entrar en las oficinas ni dependencias de su Unidad, sin autorización de la Dirección General de Secretaría y del sumariante.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTRUCCION DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 75o.- El funcionario instructor deberá, como primera medida, notificar la resolución que dispone el sumario o la investigación a la Jerarquía de la Unidad donde se practicará.

La misma notificación se realizará a los funcionarios sumariados si los hubiere.

ARTÍCULO 76o.- *El funcionario instructor que haya sido confirmado o designado por la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, podrá sugerir suspender preventivamente a funcionarios que no lo hubieran sido por la resolución que forma cabeza de expediente, contra los que resultare semiplena prueba de su complicidad o intervención dolosa en alguna forma en el hecho o hechos investigados, siempre que se trate de la clase de hechos prevista en el ARTÍCULO 71° inciso 1 de este Reglamento.*

En este caso, la suspensión preventiva importará la retención de los medios sueldos correspondientes y se regirá en cuanto a su duración por lo dispuesto en el ARTÍCULO 71° inciso 3.

En todos los casos, las suspensiones aconsejadas por el funcionario instructor deberán ponerse en conocimiento inmediato de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas estándose a lo que ésta resuelva, sin que por ello se suspendan los procedimientos.

Los 6 (seis) meses previstos en el ARTÍCULO 71° inciso 3 comenzarán a contarse a partir del día en que se notifique al suspendido, de la resolución del funcionario instructor que disponga la suspensión.

ARTÍCULO 77o.- *Cuando el funcionario instructor juzgue suficientemente avanzado el trámite del sumario o investigación a su cargo, o cuando la naturaleza de las irregularidades indagadas lo permita, podrá solicitar a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas - si no deriva perjuicio para la normal investigación - sean repuestos los funcionarios separados preventivamente de sus cargos o algunos de ellos.*

Si la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas adoptare resolución favorable, no supondrá ella pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario.

ARTÍCULO 78o.- *El diligenciamiento del sumario o investigación lo efectuará el instructor adoptando todas las medidas que considere necesarias y convenientes, tendiendo al mejor y más completo esclarecimiento de los hechos.*

Todas las diligencias que dispusiera el instructor para el debido cumplimiento de sus cometidos deberán ser instrumentadas en forma de acta, que será firmada, en su caso, por las personas intervinientes en aquéllas.

ARTÍCULO 79o.- *Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento disciplinario podrán acreditarse por cualquier medio lícito de prueba (fotografía, fotocopias, croquis, cintas magnetofónicas así como todo medio hábil que provea la técnica).*

ARTÍCULO 80o.- *Durante el curso del sumario o investigación, el instructor podrá llamar cuantas veces crea necesario a los sumariados y a los testigos, sean estos últimos funcionarios o particulares, para prestar declaración o ampliar las ya prestadas, y éstos podrán también ofrecerlas debiendo ser aceptadas de inmediato, siempre que tengan relación con el sumario o la investigación.*

El sumariado deberá prestar la más amplia colaboración para el esclarecimiento de los hechos investigados, de acuerdo con la regla enunciada en el artículo quinto del Código General del Proceso, lo que será valorado en la resolución que recaiga en el sumario.

ARTÍCULO 81o.- *Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo xx de este Decreto, el instructor procederá a tomar personalmente las declaraciones de las personas llamadas a sumario o investigación, excepcionalmente podrá solicitar por pliego cerrado la declaración de algún testigo cuando a su juicio así sea conveniente.*

El instructor podrá delegar, bajo su responsabilidad, la práctica de diligencias de orden material, inspecciones oculares, verificación y ocupación de cualquier elemento que pueda resultar útil a los fines de la instrucción y hacer las citaciones de los testigos.

En el primer caso, el funcionario actuante procederá a citar a los declarantes según las reglas que se expresan a continuación.

ARTÍCULO 82o.- *Las citaciones a funcionarios y particulares que deban declarar en el sumario o investigación, las practicará el instructor directamente o por intermedio de la Mesa de la Junta Departamental según determine, sin perjuicio de hacerlas por intermedio de la policía cuando la negativa contumaz del citado o la ignorancia de su residencia lo justifique.*

ARTÍCULO 83o.- *Las citaciones serán personales y se extenderán en cédulas en las que se expresará día, hora y lugar donde debe concurrir el testigo o sumariado y el motivo de la citación, siendo aplicables en lo pertinente, las disposiciones establecidas en los artículos 91 y siguientes del Decreto No. 500/991.*

ARTÍCULO 84o.- Las declaraciones deberán ser tomadas por separado a cada testigo y personalmente por el funcionario instructor.

Las declaraciones deberán ser recogidas textualmente y en el acta que se levantará se hará constar el nombre y apellidos, edad, cargo de que es titular y funciones que desempeña, domicilio y las demás generales de la ley (si el testigo es pariente por consanguinidad o afinidad, amigo íntimo o enemigo del sumariado, y si tiene interés directo o indirecto en el sumario). Terminada que fuere se le interrogará por la razón de sus dichos y se leerá íntegramente el acta al declarante, quien deberá manifestar de inmediato si se ratifica en sus declaraciones y si tiene algo que agregar o enmendar. Si el declarante no se ratifica en sus respuestas en la forma que hubiesen sido redactadas y leídas y tuviese algo que enmendar o agregar, se harán constar las nuevas declaraciones o enmiendas al final del acta, sin alterarse lo ya escrito.

ARTÍCULO 85o.- El deponente será interrogado en forma concisa y objetiva y las preguntas no serán sugestivas, tendenciosas o capciosas.

No se permitirá leer apuntes o escritos, a menos que el funcionario actuante lo autorice, cuando se trate de preguntas referidas a cifras, fechas o en los demás casos que se considere justificado.

Tampoco podrán recibir asistencia en sus declaraciones con excepción del funcionario sumariado, que podrá ser asistido por su abogado, conservando el funcionario instructor la dirección del procedimiento en la forma señalada en este ARTÍCULO.

ARTÍCULO 86o.- Las declaraciones serán firmadas en cada una de sus hojas por el deponente y el funcionario instructor.

Si el declarante no quisiere, no pudiere o no supiere firmar, la declaración valdrá sin su firma, siempre que consten en el acta el nombre y la firma de dos testigos de actuación o de escribano público.

ARTÍCULO 87o.- El funcionario instructor procederá a recibir declaraciones de todas las personas que hubieran sido indicadas en el sumario o investigación, que considere que tienen conocimiento del hecho que lo motiva y que se trata de comprobar, o de otros que tengan relación con él, y si algunos de los expresamente indicados no fuere interrogado, se pondrá constancia de la causa que hubiera obstado el interrogatorio.

ARTÍCULO 88o.- El funcionario que sin causa justificada no concurra a prestar declaración cuando sea citado, será suspendido preventivamente por el funcionario instructor en el ejercicio de las funciones de su cargo hasta tanto lo haga.

Esta medida importará la retención de sueldos prevista en el inciso 2 del ARTÍCULO 76°; y deberá comunicarse de inmediato a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, la que podrá declarar definitiva la retención preventiva de sueldos operada.

En el caso de que el sumariado no concurriera al ser citado en forma por el instructor, éste lo comunicará de inmediato a la Dirección General de Secretaría, quien adoptará las medidas administrativas que correspondan, sin perjuicio de la consecuencia prevista en el inciso final del ARTÍCULO 80 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 89o.- Si el testigo o el sumariado estuvieran justamente impedidos de concurrir a prestar declaración, el instructor adoptará las providencias necesarias para recabar su testimonio en la forma que estime más conveniente.

ARTÍCULO 90o.- Podrá también el funcionario instructor disponer careos entre quienes hayan declarado en el curso de la instrucción, con el fin de explicar contradicciones entre sus respectivas declaraciones o para que procuren convencerse recíprocamente.

ARTÍCULO 91o.- El careo se verificará ante el funcionario instructor, quien leerá a los careados las declaraciones que se reputen contradictorias y llamará la atención sobre las discrepancias, a fin de que entre sí reconvenzan o traten de acordarse para obtener la aclaración de la verdad. A tal efecto, el instructor podrá formular las preguntas que estime convenientes y si uno de los confrontados fuese el sumariado, podrá concurrir asistido de su abogado.

De la ratificación o rectificación se dejará constancia, así como de las reconveniones que mutuamente se hicieren los careados y de cuanto de importancia, para la aclaración de la verdad, ocurra en el acto.

ARTÍCULO 92o.- Cuando se presenten documentos que tengan relación con los hechos que motivan el sumario o investigación, se mencionará en el acta respectiva su presentación y se mandará agregar a los autos, previa rubricación por el instructor y la persona que los ofreciese.

Para el caso que quien los ofreciese, no supiere, no pudiese o no quisiera firmar dicha agregación, se seguirá el procedimiento establecido en el inciso 2 del ARTÍCULO 86° de este Reglamento.

De cualquier otro documento que se reciba por otras vías, se ordenará su agregación bajo firma del funcionario instructor.

ARTÍCULO 93o.- *A efectos de garantizar el secreto de la investigación, el instructor podrá dirigirse directamente a las distintas reparticiones del Estado, recabando los datos e información necesarios a su labor.*

Las diligencias solicitadas por el instructor revestirán carácter urgente y tendrán preferencia especial en el trámite.

ARTÍCULO 94o.- *Para el más rápido diligenciamiento, el instructor podrá habilitar horas extraordinarias y días feriados, a fin de tomar declaraciones y realizar las prácticas que estime del caso.*

ARTÍCULO 95o.- *Todo sumario e investigación administrativa deberá terminarse en el plazo de 60 (sesenta) días calendario contados desde aquel en que el funcionario instructor haya sido notificado de la resolución que lo ordena.*

En casos extraordinarios o circunstancias imprevistas, previa solicitud del funcionario instructor, la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas podrá prorrogar prudencialmente dicho plazo.

ARTÍCULO 96o.- *La Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas deberá fiscalizar que el sumario o la investigación administrativa hayan sido instruidos dentro del plazo correspondiente, que el instructor no se haya desprendido del expediente por ningún motivo; y que el diligenciamiento de la prueba se cumplió conforme a derecho. Si la instrucción hubiera violado alguno de los preceptos enunciados, dará cuenta al Presidente de la Junta Departamental, para que sancione la omisión.*

ARTÍCULO 97o.- *El instructor deberá agregar copia autenticada de la foja de servicios de cada uno de los funcionarios implicados en la información, con las anotaciones al día, de sus faltas al servicio y demás circunstancias registradas por la oficina a que pertenezcan. El instructor pedirá el documento referido en el presente ARTÍCULO, por oficio, directamente a quien corresponda.*

DEL TRÁMITE POSTERIOR A LA INSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 98o.- *Concluida la instrucción, el instructor dispondrá de un plazo de 10 (diez) días para realizar un informe circunstanciado con las conclusiones a que arribe; en su caso, la relación de los hechos probados y su calificación, la participación que en ellos hubieren tenido los funcionarios sujetos al procedimiento disciplinario en trámite y las circunstancias atenuantes y agravantes que existan en favor o en contra de los mismos. Cuando lo creyere conveniente, podrá aconsejar se estudien las correcciones necesarias para un mejor funcionamiento del servicio.*

ARTÍCULO 99o.- *Tratándose de investigaciones administrativas, serán elevadas a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas que las decretó quien, previo informe letrado, adoptará decisión.*

Tratándose de sumario, el instructor sumariante pondrá el expediente de manifiesto, dando vista a los interesados por un plazo de 10 (diez) días hábiles.

El plazo fijado podrá ser prorrogado por 10 (diez) días continuos y por una sola vez a petición de parte.

Cuando haya más de una parte que deba evacuar la vista, el término será común a todas ellas y correrá a partir del día siguiente a la última notificación.

Vencido los términos, el instructor dará cuenta a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, agregando los escritos que se hubiesen presentado o la constancia de no haberse presentado ninguno, elevando el expediente a los efectos que corresponda, no admitiéndose después a los interesados escritos ni petitorios que tengan por fin estudiar el sumario.

Si dentro del término de vista se ofreciere prueba, la admisión o rechazo de la misma, será competencia del instructor actuante y los recursos administrativos que se interpongan contra la resolución denegatoria, se tramitarán por cuerda separada y no afectarán el curso del sumario en trámite, debiendo proceder a su diligenciamiento cuando dicha prueba fuera aceptada, contando para ello con el plazo previsto en el ARTÍCULO 102, del presente Reglamento.

ARTÍCULO 100o.- *El expediente sumarial no podrá ser sacado de la oficina en donde fuere puesto de manifiesto sino en casos muy excepcionales, apreciados por las*

autoridades que conocen en él, debiendo, en tal caso, solicitarse por escrito por los interesados con firma del letrado y bajo la responsabilidad de éste, quien deberá dejar recibo en forma.

ARTÍCULO 101o.- El Asesor Letrado aconsejará las sanciones y medidas que en su concepto corresponda aplicar. Asimismo podrá aconsejar la ampliación o revisión del sumario.

Cuando la medida aconsejada por el Asesor Letrado sea la destitución, deberá enviarse a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, quien dispondrá de 10 (diez) días hábiles para elevar al Plenario el informe respectivo y el proyecto de resolución.

ARTÍCULO 102o.- Si se decidiera la ampliación o revisión del sumario o de la investigación instruidos, los mismos se cumplirán con sujeción al presente reglamento y en un plazo que no podrá exceder de 30 (treinta) días.

ARTÍCULO 103o.- La resolución que recaiga en el sumario se notificará personalmente a quienes corresponda. La resolución admitirá los recursos comunes a los actos administrativos.

ARTÍCULO 104o.- Cuando el sumario termine con la destitución del funcionario no corresponde, en ningún caso, devolver los medios sueldos retenidos.

ARTÍCULO 105o.- El vencimiento de los plazos previstos para los procedimientos disciplinarios no exonera a la Administración de su deber de pronunciarse.

No obstante, dichos procedimientos se clausurarán si la administración no decide sobre el fondo en el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la resolución que dispone la instrucción del sumario.

Lo dispuesto en el inciso precedente no será de aplicación en el caso de funcionarios sometidos a la justicia penal.

DE LA SUSPENSIÓN COMO SANCIÓN DISCIPLINARIA

ARTÍCULO 106o.- Los funcionarios no podrán ser suspendidos por más de 6 (seis) meses al año. La suspensión hasta de 3 (tres) meses será sin goce de sueldo, o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso. La que exceda de este término, será siempre sin goce de sueldo. (Decreto. Ley No. 10.388, del 13 de febrero de 1943, ARTÍCULO 22).

ARTÍCULO 107o.- La privación del sueldo o parte del sueldo sólo se admitirá como consecuencia del no ejercicio de la función que tiene asignada el funcionario, ya sea por causa de suspensión como medida preventiva o correccional, o por causa imputable al funcionario.

Todo descuento por sanción se calculará sobre la totalidad de la retribución mensual nominal percibida por el funcionario en el momento de la infracción, con el valor que tenían los días no trabajados y nunca sobre la retribución percibida en el momento de hacerse efectivo el descuento.

ARTÍCULO 108o.- Los funcionarios que registren sanciones de suspensión como consecuencia de su responsabilidad comprobada en el ejercicio de funciones o tareas relativas a la materia financiera, de adquisiciones, de gestión de inventarios o al manejo de bienes o dinero, no podrán prestar servicios vinculados a dichas áreas o actividades.

DE LOS FUNCIONARIOS SOMETIDOS A LA JUSTICIA PENAL

ARTÍCULO 109o.- En todos los casos de sometimiento a la justicia penal de un funcionario, la Junta Departamental apreciará las circunstancias y situación del encausado para dictar las medidas que correspondan con relación al desempeño de sus cometidos, pudiendo disponer la continuidad en el cargo, el pase provisional a otras tareas no compatibles con la imputación y asimismo la suspensión temporaria en el empleo.

Conjuntamente se resolverá en lo relativo al goce total o parcial del sueldo, entendiéndose que el no desempeño del cargo, aparejará siempre la retención de la mitad cuando menos de los haberes, sin perjuicio de las restituciones que pudieran proceder en caso de declararse por sentencia no hacer lugar a los procedimientos. Serán excluidos del beneficio los funcionarios que obtengan la remisión procesal por gracia, amnistía, sobreseimiento, etc. (Decreto Ley No. 10.329 del 29 de enero de 1943, ARTÍCULO 2).

ARTÍCULO 110o.- Siempre que el Juez de la causa decreta la suspensión del funcionario inculpado, se retendrá la mitad de la dotación, a los mismos fines del ARTÍCULO anterior en lo aplicable. (Decreto-Ley No. 10.329 del 29 de enero de 1943, ARTÍCULO 2).

ARTÍCULO 111o.- Decretada judicialmente la prisión del funcionario, la Junta Departamental de Paysandú podrá retener hasta la totalidad de los haberes, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio a cargo del inculpado y mientras no se defina la situación de éste. (Decreto-Ley No. 10.329 del 29 de enero de 1943, ARTÍCULO 3).

ARTÍCULO 112o.- Las disposiciones que anteceden no obstan al necesario ejercicio de la competencia administrativa, independiente de la judicial, para instruir sumarios y disponer las cesantías que correspondan, con arreglo a derecho y mediante el procedimiento debido, sin esperar fallos judiciales, en los casos claros de conducta incompatible con la calidad de funcionario público, la que será juzgada como grave falta disciplinaria. En tales casos la autoridad administrativa podrá requerir de la magistratura actuante, los datos que necesite y cuya revelación no afecte el secreto de los procedimientos en curso de ejecución.

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 113o.- Las sanciones se graduarán de la siguiente forma:

A) **OBSERVACION:** realizada por el Jerarca correspondiente para el mejor desempeño de la función, en forma escrita, la que será notificada personalmente al funcionario y la misma no quedará como anotación en el legajo personal. La reincidencia se considerará demérito.

B) **APERCIBIMIENTO:** por escrito con anotación en el legajo personal.

C) **FALTA LEVE:** suspensión sin goce de sueldo hasta 3 (tres) días.

D) **FALTA GRAVE:** suspensión sin goce de sueldo hasta 10 (diez) días.

E) **FALTA GRAVISIMA:** suspensión sin goce de sueldo por más de 10 (diez) días.

F) **DESTITUCION.**

Las sanciones previstas en los incisos B), C), D), E) y F) son con anotación en el legajo personal y notificación personal al funcionario.

CAPÍTULO VIII

DE LA DESVINCULACIÓN DEL FUNCIONARIO

ARTÍCULO 114o.- (Desvinculación del funcionario público). Serán causales de cese o extinción de la relación funcional la destitución, la renuncia, por jubilación, fallecimiento, inhabilitación y revocación de la designación.

ARTÍCULO 115o.- Destitución por ineptitud, omisión o delito.

Ineptitud: se entiende por ineptitud la carencia de idoneidad, la incapacidad personal o inhabilitación profesional.

Sin perjuicio de ello, se configurará ineptitud cuando el funcionario obtenga evaluaciones por desempeño insatisfactorias en tres años consecutivos, y rechace la capacitación cuando no haya alcanzado el nivel satisfactorio para el ejercicio del cargo o desempeño de la función.

Omisión: se entiende por omisión, a los efectos de la destitución, el incumplimiento muy grave de las obligaciones funcionales.

Delito: se entiende por delito toda conducta atípica, antijurídica y culpable por la que el funcionario sea condenado penalmente.

ARTÍCULO 116o.- (Renuncia). La renuncia puede ser expresa o tácita, el primer caso se configura cuando la solicitud del funcionario sea aceptada por el Jerarca del Inciso o quien haga sus veces; el segundo caso se configura cumplidos 5 (cinco) días hábiles continuos en que el funcionario faltare a sus tareas sin aviso e intimado por medio fehaciente al reintegro bajo apercibimiento no se presente a trabajar al día laborable inmediatamente posterior a la intimación. La misma se realizará en el domicilio denunciado por el funcionario en su legajo.

ARTÍCULO 117o.- (Jubilación). La jubilación puede ser común, por incapacidad total, por alcanzar 70 (setenta) años de edad, y las causales se configurarán conforme a lo establecido por las normas específicas de la materia.

ARTÍCULO 118o.- (Fallecimiento).- Por el fallecimiento del funcionario.

ARTÍCULO 119o.- (Inhabilitación).- Como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada que la determine.

ARTÍCULO 120o.- (Revocación de la designación).- Cuando tenga por motivo la comprobación de error en la designación del funcionario.

CAPÍTULO IX

DE LA APLICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 121o.- Las normas del presente Reglamento se integrarán recurriendo a los fundamentos de las reglas de derecho análogas, a los principios generales de derecho, a

la jurisprudencia y a las doctrinas generalmente admitidas, atendidas las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 122o.- *Las referencias a las normas del presente Reglamento se efectuarán indicando el número del ARTÍCULO seguido de la mención Reglamento de los Funcionarios de la Junta Departamental de Paysandú.*

CAPÍTULO X
DEROGACIONES

ARTÍCULO 123o.- *Deróganse los Decretos Nos. 2618/95, 3227/98, 6457/2011, la Resolución No.353/2012, las Resoluciones Nos. 0399, 408 y 624/2013, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente Reglamentación.
2o.-Notifíquese a los funcionarios”.*

57o.-COMUNICACIÓN INMEDIATA.-

SR. PRESIDENTE (Pastorini): Está a consideración el Artículo 28, de comunicación inmediata. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (21 en 21)

58o.-TERMINO DE LA SESIÓN.-

SR.PRESIDENTE (Pastorini): No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 0:48)
